

# AUTOEVALUACIÓN DE PRINCIPIOS APLICABLES INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO (FMI)

RAZÓN SOCIAL / **MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**

## Declaración Jurada por parte de la FMI autoevaluada:

La presente autoevaluación constituye la manifestación con carácter de declaración jurada acerca de la veracidad y exactitud de los datos consignados, comprometiéndose a suministrar la documentación necesaria para su constatación, en caso que se considere necesario por parte del receptor de la presente.

### REFERENCIAS:

SITUACIÓN ACTUAL EN LA FMI	RESPUESTA A CONSIGNAR
<b>i.</b> Se cumple: Las carencias y deficiencias que se detectaron son de carácter menor y no constituyen ámbitos de mejora, la FMI puede abordarlas en el transcurso de su actividad habitual.	<b>1</b>
<b>ii.</b> Se cumple en general: La evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que la FMI deberá abordar y seguir conforme a un horizonte temporal definido.	<b>2</b>
<b>iii.</b> Se cumple parcialmente: La evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que podría revestir gravedad en caso de no abordarse con premura. La FMI deberá conceder prioridad alta a su rectificación.	<b>3</b>
<b>iv.</b> No se cumple: La evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora de gravedad que requiere de actuación inmediata, por lo que la FMI deberá conceder prioridad máxima a su rectificación.	<b>4</b>
<b>v.</b> No aplicable: el principio no resulta de aplicación al tipo de FMI evaluada debido a sus características concretas de carácter jurídico, institucional o estructural, o de otra índole.	<b>5</b>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>1. PRINCIPIO 1: BASE JURÍDICA</b>	
<b>1.1. Concepto 1 del principio I: La base jurídica deberá proporcionar un alto grado de certeza con relación a cada aspecto de las actividades de una FMI en todas las jurisdicciones pertinentes.</b>	
1.1.1. 1) ¿Cuáles son los aspectos importantes de las actividades de la FMI que requieren seguridad jurídica (por ejemplo, los derechos e intereses en instrumentos financieros, la firmeza en la liquidación y el neteo)?	Los aspectos importantes que requieren de una alta seguridad jurídica en el desempeño de MAE como Contraparte Central (CCP) y Trade Repository (TR) son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de Registro</li> <li>• Liquidación de las Operaciones</li> <li>• Neteo</li> <li>• Garantías</li> <li>• Procedimientos estandarizados ante incumplimientos</li> <li>• Derechos y obligaciones de los participantes</li> </ul>
1.1.2. 2) ¿Cuáles son todas las jurisdicciones relevantes para cada aspecto importante de las actividades de la FMI?	La jurisdicción relevante para todos los aspectos importantes de la actividad de MAE es Argentina.  Por otra parte, las garantías de los participantes y sus comitentes se encuentran en un Fideicomiso depositado en BCRA y Caja de Valores.
1.1.3. 3) ¿Cuál es el marco jurídico y cómo brinda éste un alto grado de seguridad jurídica para cada aspecto importante de las actividades de la FMI en todas las jurisdicciones relevantes? ¿Examina(n) el(los) dictamen(es)/análisis jurídico(s) todos los aspectos jurídicos relevantes con respecto a las diferentes perspectivas (por ejemplo, la perspectiva de la FMI o la perspectiva del participante)?	MAE se encuentra habilitada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) para actuar como Mercado y Cámara Compensadora bajo el número de matrícula 14. Asimismo, MAE se desempeña como Trade Repository ofreciendo un servicio de registro y liquidación de las operaciones OTC. La normativa de MAE que contiene: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Operativo</li> <li>• Circulares</li> <li>• Comunicados Electrónicos</li> </ul> Es aprobada en forma previa a su implementación por la CNV y luego publicada en la página web de la entidad y enviada a CNV a través de la Autopista de Información Financiera (AIF). MAE, para poder actuar como CCP, fue registrado como tal ante la CNV, único organismo que puede autorizar a una sociedad a realizar este tipo de actividad. Toda medida que implique modificaciones a las Normas internas debe ser aprobada previamente por el Regulador. Por su parte, los Arts. 190 y 191 de la Ley 27.440 regulan tanto la no aplicación de la Ley Concursal y la aplicación de los mecanismos contractuales de terminación anticipada, liquidación, compensación y ejecución de las garantías, asegurando a su vez que la estructuración legal de MAE garantiza la liquidación de los saldos netos incluso en caso de quiebra de cualquiera de los Agentes de Compensación y Liquidación, sin riesgo de que se apliquen las reglas generales de la Ley Concursal. Esto es ratificado por el art. 1429 del Código Civil y Comercial.
<b>1.2. Concepto 2 del principio I: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean claros, comprensibles y coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes.</b>	
1.2.1. 1) ¿Cómo ha demostrado la FMI que sus reglas, procedimientos y contratos han sido formulados de manera clara y comprensible?	Toda la normativa de MAE se realiza en un lenguaje que resulta entendible para todos los participantes.
1.2.2. 2) ¿Cómo garantiza la FMI que sus reglas, procedimientos y contratos son coherentes con las leyes y reglamentaciones pertinentes? Por ejemplo, ¿un dictamen jurídico confirmó que son coherentes con las leyes y reglamentaciones pertinentes? ¿Son las reglas, procedimientos y contratos de la FMI revisados o evaluados por autoridades o entidades externas? ¿Las reglas, procedimientos y contratos de la FMI tienen que ser aprobados antes de entrar en vigencia? Si es así, ¿por quiénes y cómo? ¿Se ha identificado y corregido alguna inconsistencia?	Las reglas, procedimientos y contratos de MAE se ajustan a la normativa nacional y las mejores prácticas internacionales. Por otra parte, toda la normativa dictada por MAE, como así también cualquier modificación posterior, debe ser aprobada previamente por el Regulador para su entrada en vigor, lo que garantiza su conformidad con la normativa vigente.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>1.3. Concepto 3 del principio I: Una FMI deberá ser capaz de articular la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de los participantes, de una forma clara y comprensible.</b>	
1.3.1. 1) ¿Cómo comunica la FMI la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, si corresponde, a los clientes de los participantes?	Las regulaciones de MAE son comunicadas a la CNV mediante la publicación de los documentos pertinentes en la autopista de información financiera (AIF) y es comunicada a los participantes y sus clientes a través del sitio web institucional ( <a href="http://www.mae.com.ar">www.mae.com.ar</a> )
<b>1.4. Concepto 4 del principio I: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes, incluso en caso de incumplimiento o insolvencia de un participante. Deberá existir un alto grado de certeza de que las medidas adoptadas en virtud de dichas reglas y procedimientos no podrán ser suspendidas, invalidadas o revertidas.</b>	
1.4.1. 1) ¿Cómo logra la FMI un alto nivel de confianza de que las reglas, procedimientos y contratos relacionados con sus operaciones son exigibles en todas las jurisdicciones relevantes identificadas en el Concepto 1? Por ejemplo, ¿un dictamen jurídico ha verificado que las reglas, procedimientos (incluidos los procedimientos relativos a incumplimientos) y contratos son exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes cuando un participante incumple o se torna insolvente o cuando la FMI está implementando su plan de recuperación o liquidación ordenada?	El MAE no opera en otras jurisdicciones.
1.4.2. 2) ¿Cómo logra la FMI un alto grado de certeza de que sus reglas, procedimientos y contratos no serán invalidados, revertidos o suspendidos?	La operatoria de MAE se encuentra regulada por leyes dictadas por el Congreso de la Nación Argentina, por la reglamentación dictada por la CNV y por las reglas y procedimientos dictados por MAE previa aprobación de éstos por la CNV. La única forma de que se disponga la invalidez o suspensión de alguna de todas las normas que rigen a MAE es a través del dictado de una sentencia judicial (o arbitral) que así lo determine. En tal sentido, el Reglamento Operativo de MAE -aprobado por CNV- contempla el sometimiento de conflictos o diferendos ante el Tribunal Arbitral de MAE. Queda a salvo de lo dicho cualquier cambio normativo que disponga el Congreso de la Nación o nuevas reglas que dicte la CNV en el marco de sus competencias.
1.4.3. 3) ¿Ha dejado de exigir alguna vez un tribunal de alguna jurisdicción pertinente el cumplimiento de alguna de las actividades o mecanismos de la FMI?	No.
<b>1.5. Concepto 5 del principio I: Una FMI que opere en múltiples jurisdicciones deberá identificar y mitigar los riesgos que surjan de posibles conflictos entre legislaciones de diversas jurisdicciones.</b>	
1.5.1. 1) Si la FMI opera en múltiples jurisdicciones o celebra contratos regidos por una legislación diferente, ¿qué conflictos potenciales entre las legislaciones ha identificado y analizado la FMI?	No aplica porque MAE no opera en múltiples jurisdicciones
1.5.2. 2) ¿Cómo se revisa con regularidad el análisis jurídico necesario para identificar posibles conflictos entre legislaciones?	No aplica porque MAE no opera en múltiples jurisdicciones
1.5.3. 3) ¿Qué medidas ha tomado la FMI para mitigar los riesgos de naturaleza jurídica identificados al operar en múltiples jurisdicciones?	No aplica porque MAE no opera en múltiples jurisdicciones

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>2. PRINCIPIO 2: BUEN GOBIERNO</b>	
<b>2.1. Concepto 1 del principio II: Una FMI deberá contar con objetivos que asignen una alta prioridad a la seguridad y la eficiencia de la FMI y que respalden explícitamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.</b>	
2.1.1. 1) ¿Cuáles son los objetivos de la FMI? ¿Es posible identificarlos con claridad?	<p>El MAE diseña cada año su Plan de Negocios que es validado por el Directorio, se analizan nuevas tendencias, clientes, datos operativos y financieros.</p> <p>El Plan de Negocios incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estrategias por líneas de negocios y otros servicios conexos.</li> <li>2. Estrategias por áreas de la Compañía con metas y objetivos claramente medibles.</li> </ol>
2.1.2. 2) ¿Cómo es el desempeño de la FMI respecto del cumplimiento de los objetivos evaluados?	El MAE revisa periódicamente los resultados y sus desvíos con respecto al plan presentado con el propósito de recalibrar futuras mediciones.
2.1.3. 3) ¿Cómo prioriza la FMI la seguridad y la eficiencia en sus objetivos?	Todas las estrategias se realizan teniendo en cuenta objetivos de largo plazo, pero determinando tareas a mediano y corto plazo; teniendo en cuenta que los riesgos asumidos y los resultados esperados sean acordes a la seguridad y eficiencia.
2.1.4. 4) ¿Cómo reflejan los objetivos de la FMI el respaldo a la estabilidad financiera?	Al momento de establecer los objetivos se analizan y mitigan los riesgos. En materia de inversiones se aplica una estrategia conservadora que garantiza la integridad del capital de MAE, priorizando su estabilidad financiera.
2.1.5. 5) ¿Cómo se identifican otras consideraciones de interés público pertinentes y cómo se las refleja en los objetivos de la FMI?	El plan y las estrategias contemplan los aspectos intrínsecos y extrínsecos que puedan llegar a afectar a los resultados. Periódicamente se revisan los objetivos relacionados con estas estrategias.
<b>2.2. Concepto 2 del principio II: Una FMI deberá disponer de mecanismos documentados de buen gobierno que proporcionen líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Estos mecanismos deberán darse a conocer a los propietarios, las autoridades pertinentes, los participantes y, de forma más general, al público.</b>	
2.2.1. 1) ¿Cuáles son los mecanismos de buen gobierno de la FMI en virtud de los cuales funcionan el directorio y la gerencia, incluyendo una descripción del grupo societario y su estructura propietaria y formato organizacional?	<p>MAE es una sociedad anónima cotizante cuyo capital accionario está representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una. Ningún accionista podrá ser propietario de acciones que representen más del 5% del capital social. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 16 miembros titulares designados por la Asamblea más los respectivos 16 directores suplentes. Los Directores duran tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El directorio se renueva por tercios. Excepto los directores que por disposición legal deben ser independientes, para ser director de MAE se requiere la condición de hallarse inscripto como agente MAE o representar una sociedad inscripta como tal. La Asamblea podrá designar uno o más directores titulares para el cumplimiento de funciones técnico administrativas de carácter permanente y que reúnan condiciones de idoneidad y acreditada experiencia en materia financiera y de mercado de capitales, aún cuando dichos directores no se hallen inscriptos como agentes del MAE o representen una sociedad inscripta como tal. MAE posee un Código de Gobierno Corporativo, cuya evolución es analizada en forma anual por el Directorio y su Asamblea de Accionistas en oportunidad de tratarse la memoria a los Estados Contables anuales. Dicha evaluación es reportada a la CNV. El Directorio es responsable por el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo y asegura que las políticas y procedimientos de MAE se encuentren alineadas con el mismo.</p>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
2.2.2. 2) ¿Cuáles son las líneas de responsabilidades y rendición de cuentas dentro de la FMI?	MAE cuenta con un diseño de gobierno corporativo en cuyo marco se estructuran distintos comités con competencia en temas específicos. Los mismos son integrados por gerentes y directores de MAE seleccionados a tal efectos sobre la base de sus capacidades técnicas, conocimiento y expertise profesional. Las decisiones y/o temas debatidos en el ámbito de dichos Comités son puestas a conocimiento y consideración del Directorio.
2.2.3. 3) ¿Cómo rinde cuentas la FMI ante los propietarios, autoridades pertinentes, usuarios y el público en general?	La rendición de cuentas del Directorio a los accionistas y partes interesadas se realiza anualmente en la Asamblea General de Accionistas. MAE, dada su condición de Mercado regulado por la CNV, cumple en forma recurrente con diversos regímenes informativos de carácter público, cuyo contenido se encuentra disponible en el sitio WEB de ese organismo público ( <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> )
2.2.4. 4) ¿Cómo se dan a conocer los mecanismos de buen gobierno a los propietarios, autoridades pertinentes, usuarios y el público en general?	Tanto el estatuto como el Código de Gobierno Corporativo se encuentran publicados en la página web de MAE ( <a href="http://www.mae.com.ar">www.mae.com.ar</a> ), la cual es de libre acceso por el público en general. El organismo de control (CNV) participa como veedor de las asambleas de accionistas, en cuyo rol toma conocimiento de todos los temas tratados en dicha asamblea (aprobación de estados contables, autoridades, etc.). En oportunidad de aprobarse estados contables anuales, el Directorio rinde cuentas a la Asamblea de Accionistas sobre el avance y cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo.
<b>2.3. Concepto 3 del principio II: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades del consejo de administración (u órgano equivalente) de una FMI, y deberá disponer de procesos documentados sobre su funcionamiento, incluidos los procesos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros. El consejo deberá revisar con regularidad su desempeño general así como el desempeño de cada uno de los miembros del consejo.</b>	
2.3.1. 1) ¿Cuáles son las funciones y responsabilidades del directorio (u órgano equivalente) de la FMI?, ¿están claramente identificadas?	Las obligaciones y facultades del Directorio son las establecidas en la Ley General de Sociedades y, específicamente, en su Estatuto Social. En particular: a) Dictar las normas a las que los Agentes del MAE ajustarán su actuación, sus modificaciones y las reglamentaciones internas, y las normas de Ética y Lealtad Comercial. b) Ejercer el control y la supervisión del mercado y aplicar las medidas preventivas que resulten necesarias de acuerdo con las normas y reglamentaciones que al efecto establezca. c) Determinar las políticas societarias y administrar los negocios de la sociedad. d) Convocar a asambleas de accionistas, para lo cual deberá confeccionar el orden del día correspondiente y efectuar las publicaciones establecidas por ley. e) Aprobar el proyecto de memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario a ser sometidos a la consideración de la Asamblea Ordinaria. f) Determinar el número y designar los miembros del Comité Ejecutivo. g) Designar los miembros de la Comisión de Ética y Supervisión del Mercado. h) Designar los miembros del Comité de Auditoría, conforme las condiciones establecidas por las normas vigentes y el presente Estatuto. i) Designar un Consejo Consultivo, en caso de considerarlo conveniente. j) Nombrar y remover un funcionario que con la denominación de Director Ejecutivo tendrá la máxima responsabilidad ejecutiva. k) Nombrar y remover el personal ejecutivo de nivel gerencial. l) Designar el Tribunal de Arbitraje. m) Disponer la Compra Venta de bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos. Dar y tomar en alquiler bienes muebles e inmuebles. Disponer la Compra Venta de Valores Negociables. Otorgar, ya sea en forma gratuita u onerosa, licencias del software desarrollado por la sociedad, o de los que en el futuro se desarrollen.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<p>2.3.2. 2) ¿Cuáles son procedimientos del directorio? Por ejemplo, describa cómo se crearon las comisiones del directorio para facilitar su funcionamiento. ¿Cuáles son las funciones, responsabilidades y composición de dichas comisiones?</p>	<p>De acuerdo a la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de MAE, el Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Comité Ejecutivo y, asimismo, en el Director Ejecutivo. A su vez, podrá designar distintas comisiones y comités. Actualmente, existen los siguientes: (i) Comité Ejecutivo (compuesto por 4 directores): su función principal es vigilar la observancia de las reglas de gobierno corporativo. (ii) Comité de Ética y Supervisión de Mercado (compuesto por 4 directores): su función es vigilar el comportamiento de los participantes del mercado y su ética. (iii) Comité de Auditoría (compuesto por 5 directores titulares y 2 suplentes): asiste al Directorio en sus funciones de vigilancia, control y auditoría. (iv) Comité de Riesgos (compuesto por 7 directores): su función principal es monitorear cada uno de los riesgos a los que está expuesto el MAE. (v) Comité de Seguridad Informática (compuesto por 4 directores): su función es monitorear la seguridad de los aspectos tecnológicos. (vi) Comité de Finanzas (compuesto por 4 directores). (vii) Comité de Tecnología (compuesto por 6 directores).</p>
<p>2.3.3. 3) ¿Cómo identifica, aborda y gestiona el directorio los conflictos de intereses? ¿Qué documento describe estos procesos? ¿Son públicos estos documentos o están a disposición de los propietarios, autoridades relevantes y usuarios?</p>	<p>El Código de Ética y Conducta de MAE tiene un capítulo referido a Conflicto de Intereses y cómo abordar esta cuestión. Este documento es conocido por todos los empleados, directores y accionistas de MAE. Asimismo, se encuentra publicado en el sitio web de la compañía, por lo que también es conocido por el público en general. (<a href="https://www.mae.com.ar/nosotros/relacion-con-inversio-nistas/codigo-de-conducta">https://www.mae.com.ar/nosotros/relacion-con-inversio-nistas/codigo-de-conducta</a>)</p>
<p>2.3.4. 4) ¿Cuáles son los procedimientos establecidos para revisar el desempeño del directorio en su conjunto y el desempeño de cada uno de sus miembros?</p>	<p>El desempeño de los Directores es evaluado en oportunidad de tratarse su gestión en el marco de la Asamblea General anual de accionistas.</p>
<p><b>2.4. Concepto 4 del principio II: El consejo deberá estar integrado por miembros adecuados que dispongan de las habilidades oportunas e incentivos para desempeñar sus múltiples funciones. Normalmente, esto implicará la incorporación de miembro(s) independiente(s) al consejo.</b></p>	
<p>2.4.1. 1) ¿Qué conjuntos de habilidades son necesarios para los miembros del directorio de la FMI? ¿Cuáles son los procesos para identificar a potenciales miembros del directorio con las habilidades requeridas?</p>	<p>Los accionistas eligen a los miembros del Directorio. Dichos miembros son elegidos por su integridad y experiencia en el ámbito del Mercado de Capitales. En los distintos Comités se eligen los integrantes teniendo en cuenta los mismos parámetros.</p>
<p>2.4.2. 2) ¿Cuáles son los incentivos que la FMI proporciona a los miembros del directorio, en especial incentivos para atraer y retener a los directores que poseen las habilidades apropiadas? ¿Cómo reflejan estos incentivos el logro de los objetivos de la FMI a largo plazo?</p>	<p>No existe política de incentivos al Directorio. Los Directores son propuestos por los accionistas en función de su basta trayectoria y conocimiento del negocio, procurando incorporar profesionales de distintas actividades que efectúen aportes según su área de especialidad.</p>
<p>2.4.3. 3) ¿Cuál es la política de la FMI respecto de la composición de su directorio (u órgano equivalente), incluyendo si debe haber un número mínimo de directores no ejecutivos y/o independientes? ¿Cómo define la FMI a los miembros independientes del directorio?</p>	<p>El MAE posee un Directorio integrado por 16 miembros titulares designados por la Asamblea más los respectivos 16 directores suplentes. De estos miembros, 3 directores titulares y 3 directores suplentes son independientes. Los Directores duran tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El directorio se renueva por tercios. El carácter de independiente de un director se encuentra estipulado en la normativa vigente de la CNV y de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales.</p>
<p>2.4.4. 4) ¿Cómo evalúa la FMI la independencia del (de los) director(es)?</p>	<p>Velando por el cumplimiento de las disposiciones y criterios emanados de la CNV y la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales.</p>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>2.5. Concepto 5 del principio II: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades de la gerencia. La gerencia de una FMI deberá contar con la experiencia adecuada, una combinación de habilidades y la integridad necesaria para cumplir con sus responsabilidades en relación con la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI.</b>	
2.5.1. 1) ¿Cuáles son las funciones y responsabilidades de la gerencia?	De acuerdo a lo establecido por las normas de la CNV los mercados deben poseer una estructura organizacional adecuada al cumplimiento de su objeto social. Dicha estructura es puesta en conocimiento de la CNV al mismo tiempo que es de acceso público en el sitio web institucional del mercado y de la CNV. Adicionalmente, el Estatuto Social prevé que la creación de gerencias y designación de funcionarios será decidida por el Directorio.
2.5.2. 2) ¿Cuáles son las funciones y objetivos de la alta gerencia? Alta Gerencia a modo global	En MAE la Alta Gerencia esta conformada por un Director Ejecutivo. Sus funciones están especificadas en el Estatuto Social de la compañía. Dentro de las políticas fijadas por el Directorio, sus funciones son las siguientes: a) La administración de la sociedad. b) El nombramiento y remoción del personal. c) El control y supervisión de la sociedad. d) La promoción del MAE y la capacitación del personal y de terceros. e) La ejecución de las normas del MAE, pudiendo proponer al Directorio nuevas normas o modificaciones a las existentes. f) La coordinación de las Comisiones y Comités. El Director Ejecutivo asiste con voz y sin voto a las reuniones del Directorio y Comité Ejecutivo.
2.5.3. 3) ¿Cuál es el proceso y cuáles son los criterios para seleccionar a los miembros de la alta gerencia?	Es definida por el Directorio.
2.5.4. 4) ¿Qué procesos se instauraron para garantizar que los cargos de alta gerencia sean ocupados por personal con las habilidades requeridas necesarias para la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI?	La alta gerencia debe tener una amplia experiencia profesional dentro del ámbito del Mercado de Capitales.
2.5.5. 5) ¿Cómo se evalúa el desempeño de la gerencia?	Ver punto 2.5.2
2.5.6. 6) ¿Cuál es proceso para remover a la alta gerencia si resultara necesario?	Es definida por el Directorio.
<b>2.6. Concepto 6 del principio II: El Consejo deberá definir un marco de gestión de riesgos claro y documentado, que incluya la política de tolerancia al riesgo de la FMI, que asigne responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones sobre el riesgo, y que aborde la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias. Los mecanismos de buen gobierno deberán garantizar que las funciones de control interno y gestión de riesgos tengan suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al directorio.</b>	
2.6.1. 1) ¿Cuál es el marco de gestión de riesgos que ha sido creado por el Directorio?	En el MAE existe un Comité de Riesgo que se ocupa de gestionar y analizar la adecuación a los Principios IOSCO, normas nacionales e internacionales y mejores prácticas. De esta manera se contemplan todos los riesgos asumidos por el MAE. De la misma manera, revisa la política de gestión de riesgo integral de la compañía que deberá ser aplicada por todos los niveles del MAE. Dicho Comité revisa el Manual de Riesgos y luego es elevado al Directorio para su posterior aprobación.
2.6.2. 2) ¿Cómo aborda este marco la política de tolerancia al riesgo de la FMI, asigna responsabilidades y líneas de rendición de cuentas respecto de las decisiones vinculadas con el riesgo (tales como límites de exposición al riesgo) y aborda la toma de decisiones en situaciones de crisis y de emergencias?	Estas cuestiones deben ser aprobadas por el Comité de Riesgo y/o el Directorio, en caso de corresponder.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
2.6.3.	3) ¿Cuál es el proceso utilizado para determinar, avalar y revisar el marco de gestión de riesgos?	El Comité de Riesgo de MAE reporta al Directorio. Dicho Comité, de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio, se reúne periódicamente con la finalidad de evaluar y gestionar los riesgos, poniendo en conocimiento del Directorio las decisiones adoptadas.
2.6.4.	4) ¿Cuáles son las funciones, responsabilidades, líneas de rendición de cuentas y recursos de las funciones de gestión de riesgos y auditoría?	Las funciones de auditoría son llevadas a cabo por los auditores externos. La rendición final de cuentas de los auditores corresponde al Comité de Auditoría del MAE. Las funciones de gestión de riesgos son revisadas por el Comité de Riesgos.
2.6.5.	5) ¿Cuál es la función del directorio con respecto a la adopción y uso de modelos de gestión de riesgos? ¿Cómo se validan estos modelos y las metodologías relacionadas?	El Comité de Riesgo formula una propuesta de política de apetito y tolerancia al riesgo cuya aprobación somete al Directorio.
<b>2.7.</b>	<b>Concepto 7 del Principio II: El consejo deberá garantizar que la estrategia general, las reglas y las principales decisiones de la FMI reflejan de forma adecuada los intereses de sus participantes y de otras partes interesadas pertinentes. Las decisiones principales deberán ser divulgadas claramente a las partes interesadas pertinentes y, cuando conlleven un amplio impacto en el mercado, deberán divulgarse al público.</b>	
2.7.1.	1) ¿Cómo identifica y tiene en cuenta la FMI los intereses de los participantes y otras partes interesadas relevantes en sus decisiones relativas al diseño, las reglas, la estrategia general y las decisiones principales?	Remitirse al principio 2.3
2.7.2.	2) ¿Cómo solicita, evalúa e incorpora el directorio las opiniones de los participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas relevantes sobre estas decisiones? ¿Cómo se identifican los conflictos de intereses y cómo se los aborda?	Los directores (salvo los independientes) deben ser agentes de MAE o representar a una sociedad inscrita como tal en MAE, por lo que de esta forma se asegura que las decisiones que adopta el Directorio contemplen los intereses de los participantes y sean conocidas por éstos. La integración del órgano de administración con directores independientes asegura una adecuada identificación y tratamiento de potenciales conflictos de intereses (ver también respuesta dada en 2.3.3). Toda información relevante es puesta en conocimiento de la CNV y publicada en el sitio web institucional.
2.7.3.	3) ¿Cómo divulga la FMI las principales decisiones tomadas por el directorio a las partes interesadas relevantes y, cuando corresponde, también al público?	Las decisiones adoptadas por el Directorio se vuelcan en las actas respectivas. El Directorio rinde cuentas de su gestión ante los accionistas de forma anual en ocasión de la Asamblea General Ordinaria. Asimismo, MAE asegura a sus accionistas el libre acceso a la información de la compañía, a cuyo fin ha establecido diversos canales de información, especialmente a través de su sitio web. Toda información relevante es puesta en conocimiento de la CNV y publicada en el sitio web institucional.
<b>3. PRINCIPIO 3: MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</b>		
<b>3.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio III: Una FMI deberá disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, monitorear y gestionar la gama de riesgos que surjan en la FMI o que sean asumidos por ella. Los marcos de gestión de riesgos deberán estar sujetos a la realización de revisiones periódicas.</b>	
3.1.1.	1) ¿Qué tipos de riesgo surgen en la FMI?	La operación de valores negociables expone a MAE a los siguientes principales riesgos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos legales.</li> <li>• Riesgos de mercado.</li> <li>• Riesgo de variación del valor de las garantías.</li> <li>• Riesgos de crédito.</li> <li>• Riesgos de liquidez.</li> <li>• Riesgos operacionales.</li> <li>• Riesgos reputacionales.</li> <li>• Riesgo sistémico.</li> </ul>



PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<p>3.1.2. 2) ¿Qué políticas y procedimientos ha instaurado la FMI para ayudarla a identificar, medir, monitorear y gestionar los riesgos que surgen en la FMI?</p>	<p>MAE ha desarrollado un marco completo de la de gestión integral de riesgos en el cual se han establecido políticas, procedimientos y controles que le permiten identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos que asume como sistema de compensación y liquidación. A tal fin, en el gobierno societario está establecido el funcionamiento del Comité de Riesgos en el cual los procedimientos, metodologías, parámetros y controles de riesgos son aprobados por dicho comité, el cual se reúne con periodicidad mensual. No obstante lo anterior, el Comité puede ser convocado a reuniones extraordinarias en casos que por su urgencia requieran de la toma de decisiones para evitar o controlar cualquier riesgo que pueda afectar a la CCP.</p> <p>Las políticas de riesgo son recomendadas por el Comité de Riesgos y aprobadas por el Directorio.</p> <p>El departamento de Riesgos es responsable de diseñar las metodologías de riesgo, proponer los parámetros de riesgo y de la supervisión a diario del modelo de gestión de riesgo, proponiendo los cambios que resulten necesarios al Manual de Riesgos de MAE. Este sector revisa las normas sobre suficiencia de garantías (aforos, márgenes), las pruebas de backtesting y de stress periódicas (ver si esto requiere modificar la norma de riesgo). También hace seguimiento de la cascada de Garantías (garantías operativas y mancomunadas) (<a href="https://www.mae.com.ar/reportes#/volatilidades">https://www.mae.com.ar/reportes#/volatilidades</a>)</p> <p>Por su lado La Gerencia de Operaciones es responsable del seguimiento diario y puntual del riesgo y de la aplicación del modelo operativo en lo que se refiere a riesgo de crédito, mercado, concentración y liquidez.</p> <p>Los principales mecanismos que se tienen diseñados para controlar el riesgo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración intradiaria y diaria a precios de mercado de las posiciones a nivel de cuenta titular.</li> <li>• Exigencia de garantías por posición (initial margin) calculadas con al menos una confianza del porcentual razonablemente conservadoras y estables. Los parámetros definidos deben ser calculados en una ventana de tiempo de mínima en la cual siempre debe haber un período de crisis de mercado.</li> <li>• Se mide el riesgo en condiciones de estrés diariamente por cada Segmento independientemente y se verifica que cubra el incumplimiento de los dos Miembros más grandes con los recursos fondeados. En caso de que el Fondo de Garantía Colectiva no sea suficiente para cubrir a los 2 miembros más grandes se les requerirá garantías Individuales adicionales.</li> </ul> <p>Se verifica que los recursos líquidos disponibles sean suficientes para cubrir las liquidaciones promedio del Miembro más grande. Para atender sus obligaciones de liquidez se cuenta con recursos en efectivo, valores líquidos y líneas de sobregiro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tienen procedimientos definidos para gestionar un default y se establece claramente el orden en que se ejecutan las garantías y demás recursos.</li> </ul>
<p>3.1.3. 3) ¿Qué sistemas de gestión de riesgos utiliza la FMI para ayudarla a identificar, medir, monitorear y gestionar su gama de riesgos?</p>	<p>MAE posee distintos sistemas para gestionar y mitigar los riesgos:</p> <p>I.Sistema de Administración de Riesgos (SAR)</p> <p>Abarca dos tipos de metodologías:</p> <p>A. Metodologías de Cálculo de Primer Nivel de Garantías</p> <p>Para Derivados: El Mark to Market es el procedimiento por el cual las pérdidas y ganancias (diferencias) originadas en las operaciones son calculadas diariamente.</p> <p>Estas diferencias resultan de la valuación diaria que realiza MAE teniendo en cuenta el precio original de la operación y el precio de ajuste de cada contrato.</p> <p>En t+0, MAE informa las pérdidas y las ganancias de cada ALyC y de sus clientes.</p> <p>En t+1, realiza el cobro de todos los saldos deudores, y el pago de los saldos acreedores de los ALyCs y sus clientes.</p> <p>Para compraventa de Títulos Valores de Renta Fija y variable: Se calcula el Potential Future Exposure (PFE) hasta la fecha de liquidación de cada operación y el Mark to Market desde la fecha de concertación hasta el final de cada día en el cual la operación aún no fue liquidada.</p> <p>Si la suma del PFE más el Mark to Market da negativo, se requiere ese importe como garantías</p>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
	<p>B. Metodologías de cálculo de segundo nivel de garantías</p> <p>1. Margen: Es el monto de garantía exigido por MAE para garantizar las posiciones abiertas de cada ALyC y de sus clientes, tanto sea de operaciones de Derivados como de Compraventa de títulos valores de renta fija y variable. MAE aplica el método de compensación en bruto mediante el cual el ALyC debe depositar garantías por la posición abierta de cada cliente.</p> <p>2. Parámetros del Sistema de Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rango de variación: Se utiliza el Value at Risk que es la medida estadística que estima la máxima pérdida probable para una posición abierta de instrumentos en un intervalo de tiempo determinado y con un nivel de confianza dado. Este parámetro es revisado como mínimo mensualmente.</li> <li>• Volatilidad: Se determinan volatilidades máximas, medias y mínimas para los contratos de derivados y para las operaciones de compraventa de títulos valores de renta fija y variables. La revisión es quincenal, salvo que por circunstancias del mercado se deban hacer con mayor frecuencia (se puede realizar en forma intradiaria, en caso de que sea necesario).</li> </ul> <p>3. Límites a las Posiciones Abiertas: Se establecen límites a las posiciones por dos motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No permitir que un participante concentre una participación hegemónica en el mismo, generando con ello posibilidades de realizar prácticas no sanas de mercado.</li> <li>• No permitir que un participante tenga más posición abierta que la determinada por el Comité de Riesgo.</li> </ul> <p>4. Márgenes Adicionales: MAE requerirá márgenes adicionales cuando las condiciones del mercado así lo requieran.</p> <p>5. Back Testing: Consiste en comparar el requerimiento diario de márgenes por cliente contra las diferencias diarias generadas para esas cuentas utilizando los precios de t+1 y t+2.</p> <p>6. Stress Testing: Consiste en estresar los precios de ajuste y las volatilidades calculando nuevas diferencias diarias y compararlas contra el requerimiento de márgenes por cliente para analizar la suficiencia.</p> <p>II.Sistema de Administración de Garantías MAE tiene un cuenta con un sólido sistema de administración de garantías, para mayor detalle ver Principio 5.</p> <p>III.Sistema de Administración de Riesgos pre-trade MAE cuenta con un sistema de riesgo pre-trade que verifica la adecuación de cada oferta recibida por el sistema de negociación (antes de su inserción en el libro de órdenes) a los límites atribuidos al participante (definidos por el Comité de Riesgo), rechazando las ofertas que representan violación de algún límite.</p> <p>IV.Sistema de Administración de Riesgos post-trade MAE cuenta con un sólido sistema de administración de riesgos post-trade, para mayor detalle ver los Principios 4, 5, 6 y 7.</p>
3.1.4.	<p>4) ¿Cómo brindan estos sistemas la capacidad para agregar exposiciones en toda la FMI u otras partes relevantes, tales como los participantes de la FMI y sus clientes?</p> <p>El sistema consolida los riesgos a nivel ALyC pudiendo desagregarse en dos grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operatoria propia</li> <li>• Operatoria de terceros</li> </ul>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
3.1.5.	5) ¿Cómo evalúa la FMI la eficacia de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos?	Existen diferentes niveles de controles para medir la eficacia del sistema de gestión de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada proceso tiene una frecuencia de control (puede ser diaria, semanal, mensual, etc.) dependiendo del riesgo. Los desvíos detectados son reportados a las gerencias correspondientes para su análisis y mitigación, y en su caso son reportados al comité de riesgo para su tratamiento.</li> <li>• La consultora externa se encarga con una visión externa de evaluar las metodologías utilizadas para identificar y analizar los riesgos relevantes a los que está sujeta la organización como contraparte central, así como los controles asociados y otras acciones mitigantes.</li> </ul>
3.1.6.	6) ¿Cuál es el proceso para desarrollar, aprobar y mantener políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos?	El desarrollo y modificación de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos son propuestos por el área de Riesgos y luego son discutidos internamente por el Comité de Riesgos y, en caso de corresponder, aprobados por el Directorio. Algunas políticas requieren aprobación expresa del regulador de manera previa a su implementación. Cada nueva implementación conlleva un procedimiento a seguir por las áreas afectadas para que los cambios pueden ser implementados rápida y confiablemente mitigando toda clase de riesgos.
3.1.7.	7) ¿Estas revisiones tienen en cuenta apropiadamente la fluctuación en la intensidad del riesgo, los cambios que se producen en el entorno y las prácticas del mercado?	El sector de riesgos de MAE monitorea periódicamente los riesgos y los impactos de la coyuntura en su conjunto. Además, la Consultoría externa y el Comité de Riesgos anualmente realizan una revisión de los procedimientos y sistemas de riesgo.
<b>3.2.</b>	<b>Concepto 2 del principio III: Una FMI deberá ofrecer incentivos a los participantes y, cuando corresponda, a los clientes de éstos para gestionar y contener los riesgos que conllevan para la FMI.</b>	
3.2.1.	1) ¿Qué incentivos ofrece la FMI a los participantes y a los clientes de éstos para monitorear y gestionar los riesgos que conllevan para la FMI?	Además de los puntos que se mencionan en el punto 3.2.2 los participantes tienen auditorías anuales. La estructura de responsabilidad solidaria establece las obligaciones de los Participantes por la operatoria de sus clientes.
3.2.2.	2) ¿Qué información proporciona la FMI a sus participantes y los clientes de éstos para monitorear los riesgos que conllevan para la FMI? Por ejemplo, ¿les brinda la FMI información sobre sus exposiciones al riesgo de crédito y de liquidez, límites generales de crédito y de liquidez, y la relación existente entre dichas exposiciones y límites?	Para la gestión del riesgo por parte de los ALyCs, y en su caso por parte de sus clientes, MAE pone a disposición la siguiente información: Interfaces: • API BO MAEClear: que es el sistema de Administración de Garantías. • API Siopel: que es el sistema que permite ver la posición de cada participante y de cada uno de sus clientes. Sitios web: • En el sitio web ( <a href="http://www.mae.com.ar">www.mae.com.ar</a> ) se pone a disposición de los Participantes: o Metodologías y parámetros utilizados. o Instructivos y Manuales operativos, información institucional. o Visor de precios con los precios negociados, cantidades negociadas y open interest, etc. Auditorías a los agentes: • Se diseñó un cuestionario y un programa mediante el cual se hace un seguimiento a los procedimientos de los participantes y se evalúan las inconsistencias detectadas y las oportunidades de mejora, a fin de que se incorporen en los procedimientos internos de los participantes. La Gerencia Comercial: • Se ocupa de difundir la nueva normativa entre todos los participantes.
3.2.3.	3) ¿Qué políticas y sistemas tiene la FMI para permitir a los participantes entender y gestionar los riesgos? ¿Cómo garantiza la FMI que sus políticas y sistemas son efectivos con el transcurso del tiempo para permitir a sus participantes y clientes gestionar y contener sus riesgos?	Para garantizar que los Participantes controlen eficazmente su exposición, los participantes tienen cuentas mediante las cuales pueden gestionar los flujos provenientes de los movimientos de garantías, como así también los flujos por la liquidación de valores negociables. Además, se muestran a nivel cliente los márgenes requeridos, posiciones, diferencias, resultados, y valores negociables garantizando así la posibilidad de llevar un sistema de riesgos adecuado.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>3.3</b> <b>Concepto 3 del principio III: Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos importantes a los que esté expuesta debido a otras entidades y que ella represente para otras entidades (tales como otras FMI, bancos liquidadores, proveedores de liquidez y proveedores de servicios) como resultado de sus interdependencias, y deberá desarrollar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para abordar dichos riesgos.</b>	
3.3.1. 1) ¿Qué riesgos importantes identificó la FMI a los que está expuesta debido a otras entidades y que ella representa para otras entidades como resultado de sus interdependencias?	MAE identifica los riesgos a los que está expuesto por causa de otras entidades: Caja de Valores S.A., CRyL y MEP.
3.3.2. 2) ¿Cómo se identifican, miden y monitorean estos riesgos?	MAE posee mecanismos de continuidad que se activan si existen problemas los enlaces de comunicación con algunas de las entidades. Las áreas de Seguridad Informática y de Infraestructura de MAE contemplan dentro de sus procesos la tarea de detectar y mitigar cualquier riesgo que atañe a entidades interdependientes relacionados con los enlaces de comunicación y los sistemas informáticos. Diariamente se eleva un informe que contempla los riesgos mencionados en el párrafo anterior. Los riesgos de mercado, crédito y liquidez se monitorean desde el área de riesgo. Los riesgos legales son analizados por el área de Legales. Se cuenta con una Auditoría Externa que se encarga de revisar los controles al menos una vez al año.
3.3.3. 3) ¿Qué herramientas de gestión de riesgos utiliza la FMI para abordar los riesgos emergentes de sus interdependencias con otras entidades?	Ver punto anterior
3.3.4. 4) ¿Cómo evalúa la FMI la eficacia de sus herramientas de gestión de riesgos que examinan las interdependencias?	En cumplimiento del art. 3.7, Capítulo II, Título VI de las Normas de CNV año 2013, el MAE contrató una empresa de consultoría externa para la emisión del Informe anual sobre riesgos.
<b>3.4.</b> <b>Concepto 4 del principio III: Una FMI deberá identificar escenarios que potencialmente podrían impedirle proporcionar sus actividades y servicios críticos como empresa en funcionamiento y deberá evaluar la eficacia de una completa gama de opciones de recuperación o de liquidación ordenada. Asimismo, deberá preparar planes adecuados para su recuperación o liquidación ordenada conforme a los resultados de dicha evaluación. Cuando corresponda, una FMI deberá proporcionar a las autoridades pertinentes la información necesaria a los fines de la planificación de su disolución.</b>	
3.4.1. 1) ¿Cuáles son los procesos que utiliza la FMI para identificar escenarios que potencialmente podrían impedirle proporcionar sus operaciones y servicios críticos? ¿Qué escenarios se identificaron como resultado de estos procesos?	La Gerencia de Sistemas y la de Planeamiento del MAE tienen procedimientos de Pruebas de Contingencia analizando cada uno de los escenarios en los que podrían impedir la actividad de la CCP. Los escenarios son los siguientes: 1. Fallo de sistemas del MAE: el MAE cuenta con un plan de recuperación (ver principio 17) 2. Mal funcionamiento de entidades con las que el MAE liquida: MEP, CRyL y Caja de Valores.
3.4.2. 2) ¿Cómo tienen en cuenta estos escenarios tanto a los riesgos independientes como a los riesgos relacionados a los que está expuesta la FMI?	Son controlados periódicamente por cada Gerencia y contemplan tanto los riesgos interdependientes como los relacionados a los que está expuesto MAE.
3.4.3. 3) ¿Qué planes tiene la FMI para su recuperación o liquidación ordenada?	MAE mantiene activos adicionales capaces de cubrir gastos operativos de 24 meses que le permitirían llevar adelante su plan de liquidación. Para la estimación de estos gastos se ha utilizado la metodología sugerida por EMIR (mencionada en la pregunta 15.2.1) que para la determinación del patrimonio neto mínimo contempla el criterio de gastos operativos.
3.4.4. 4) ¿Cuáles son las estrategias fundamentales de la FMI para su recuperación o liquidación ordenada respecto de las operaciones y servicios críticos identificados? ¿Cómo se las puede implementar?	Ver punto anterior

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
3.4.5.	5) ¿Cómo y con qué frecuencia se revisan y actualizan los planes de recuperación y liquidación ordenada de la FMI?	Anualmente se revisan los planes de recuperación y liquidación ordenada. Si de la revisión surge algún desvío, se modifican los procedimientos.
<b>4. PRINCIPIO 4: RIESGO DE CRÉDITO</b>		
<b>4.1. Concepto 1 del principio IV: Una FMI deberá contar con un marco sólido para gestionar sus exposiciones crediticias frente a sus participantes y los riesgos de crédito derivados de sus procesos de pago, compensación y liquidación. La exposición crediticia puede surgir de exposiciones actuales, exposiciones futuras, o de ambas.</b>		
4.1.1.	1) ¿Con qué marco cuenta la FMI para gestionar su exposición crediticia, incluidas exposiciones actuales y posibles exposiciones futuras, frente a sus participantes, así como las derivadas de sus procesos de pago, compensación y liquidación?	<p>El marco con el que cuenta el MAE para gestionar su exposición crediticia es el siguiente:</p> <p>I. Requisitos patrimoniales: Se requiere el mínimo establecido por CNV</p> <p>II. Garantías iniciales: Aporte al Fondo de incumplimiento</p> <p>III. Márgenes: Determinación de márgenes a nivel ALyC y cliente y obligación de integración</p> <p>IV. Mark-to-market diario: Ganancias y pérdidas diarias se pagan y cobran al día siguiente (T+1).</p> <p>V. Potential Future Exposure diario: Cálculo en base a la volatilidad del instrumento de la eventual posible pérdida del ALyC o de su cliente y la obligación de integración de garantías</p> <p>VI. Monitoreo de riesgos intradiario: Continuamente mediante el SAR (Sistema de Administración de Riesgo) se monitorean los riesgos intradiarios</p> <p>VII. Límite Operativo Diario: máximo de márgenes que se pueden generar e integrar al día siguiente (T+1) determinado en función de las garantías y saldos del ALyC y de sus clientes al inicio de cada día.</p> <p>1. Márgenes intradiarios: en caso de que la situación del mercado así lo requiera.</p> <p>2. Mark-to-market intradiario: en caso de alta volatilidad, las pérdidas se pagan el día en que se generan (T+0).</p> <p>3. Límites a las Posiciones Abiertas: Se establecen máximos a las posiciones abiertas a nivel ALyC y cliente.</p> <p>VIII. Medidas de emergencia:</p> <p>1. Aumentar los montos de márgenes.</p> <p>2. Disminuir los límites a las posiciones abiertas.</p> <p>3. Revalúo de garantías</p> <p>4. Restringir las operaciones que pueden realizarse.</p> <p>IX. Pruebas de stress y back testing: Se miden las exposiciones crediticias actuales y futuras y se valida el sistema de administración de riesgos implementado.</p> <p>X. Fondo especial de garantía: Art. 45 Ley 26.831.</p> <p>XI. Medidas preventivas: MAE puede solicitar cancelación de posición o márgenes extraordinarios al ALyC en situación de riesgo.</p> <p>XII. Patrimonio del MAE.</p>
4.1.2.	2) ¿Con qué frecuencia se revisa el marco para reflejar los cambios en el entorno, las prácticas del mercado y los nuevos productos?	<p>Se revisa el marco:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para reflejar los cambios en el entorno: en cuanto se percibe algún cambio.</li> <li>• Las prácticas del mercado: trimestralmente o cuando se emiten normativas.</li> <li>• Los nuevos productos: cuando se habilita un nuevo producto.</li> </ul> <p>Por otra parte, diariamente se realiza un stress testing que ayuda a verificar la eficacia de este.</p> <p>Por último, una vez al año, se realiza una auditoría externa de los procedimientos y del desempeño del sistema.</p>
<b>4.2. Concepto 2 del principio IV: Una FMI deberá identificar las fuentes del riesgo de crédito, medir y vigilar de forma rutinaria sus exposiciones crediticias y utilizar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para controlar estos riesgos.</b>		
4.2.1.	1) ¿Cómo identifica la FMI las fuentes del riesgo de crédito? ¿Qué fuentes del riesgo de crédito ha identificado la FMI?	<p>El área de riesgos es el encargado de monitorear los riesgos identificados y reportar a la Gerencia de Operaciones, a la Dirección Ejecutiva y al Comité de Riesgos. La principal fuente de riesgo de crédito son las exposiciones actuales y futuras de la CCP que surgen de las posiciones abiertas de los participantes, considerando tanto la posición abierta, el límite a las posiciones abiertas, el Mark to Market, la Potential Future Exposure, la volatilidad de los instrumentos y de las garantías depositadas.</p>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
4.2.2. 2) ¿Cómo mide y vigila la FMI sus exposiciones crediticias? ¿Con qué frecuencia recalcula la FMI estas exposiciones y con qué frecuencia puede hacerlo? ¿Qué grado de puntualidad tiene la información?	MAE realiza mediciones en tiempo real mediante su Sistema de Administración de Riesgo (SAR), además de establecer límites a las posiciones abiertas y verificar la variación de los instrumentos entregados como garantías. El Sistema de Administración de Riesgos de MAE permite realizar dicho control cada 30 segundos.
4.2.3. 3) ¿Qué herramientas utiliza la FMI para controlar las fuentes del riesgo de crédito identificadas (por ejemplo, ofreciendo un sistema RTGS o un mecanismo de liquidación DvP, limitando los débitos netos o el crédito intradía, estableciendo límites de concentración, o valorando posiciones a precios de mercado con periodicidad diaria o intradiaria)? ¿Cómo mide la FMI la eficacia de estas herramientas?	La CCP utiliza las siguientes herramientas de riesgo crediticio para limitar el riesgo: 1. Liquidación DvP 2. Margen Inicial 3. Límites a las posiciones abiertas 4. Márgenes adicionales 5. Sistemas de pagos exclusivamente a través del BCRA Para el cálculo de los Límites Operativos se establece categorías de solvencia para cada ALyC, que representan el máximo de crédito intradiario otorgado. Todos los días se realizan pruebas de stress testing para medir la eficacia del requerimiento de márgenes calculado. Adicionalmente, se realizan los siguientes controles diarios: • Que no haya márgenes pendientes de integración • Que no existan saldos deudores
<b>4.3. Concepto 3 del principio IV: Un sistema de pagos o un sistema de liquidación de valores (SSS) deberán cubrir sus exposiciones actuales y, en caso de que existan, sus exposiciones futuras con respecto a cada participante, en su totalidad y con un elevado grado de confianza, mediante garantías y otros recursos financieros equivalentes (véase el Principio 5 sobre garantías). En el caso de un sistema de pagos DNS o un SSS DNS en el que no se garantice la liquidación pero en el que sus participantes afronten exposiciones crediticias derivadas de sus procesos de pago, compensación y liquidación, dicha FMI deberá mantener, como mínimo, recursos suficientes para cubrir las exposiciones de los dos participantes y de sus filiales que causaran la mayor exposición crediticia agregada posible en el sistema.</b>	
4.3.1. 1) ¿Cómo cubre el sistema de pagos o el SSS sus exposiciones actuales y, en su caso, sus potenciales exposiciones futuras con respecto a cada participante? ¿Cuál es la composición de los recursos financieros de la FMI utilizados para cubrir estas exposiciones? ¿Qué grado de accesibilidad tienen estos recursos financieros?	No aplica. No es SSS
4.3.2. 2) ¿En qué medida cubren estos recursos financieros íntegramente y con un elevado grado de confianza las exposiciones actuales y las exposiciones potenciales futuras del sistema de pagos o del SSS? ¿Con qué frecuencia evalúa el sistema de pagos o el SSS la suficiencia de estos recursos financieros?	No aplica. No es SSS
<b>4.4. Concepto 4 del principio IV: Una FMI deberá establecer reglas y procedimientos explícitos que aborden de manera íntegra cualesquiera pérdidas crediticias que pueda afrontar como resultado de un incumplimiento único o colectivo entre sus participantes con respecto a cualquiera de sus obligaciones frente a la FMI. Dichas reglas y procedimientos deberán abordar cómo se asignarían las pérdidas crediticias potenciales que no hayan sido cubiertas, incluso en relación con la devolución de cualesquiera fondos que una FMI pueda obtener de proveedores de liquidez. Estas reglas y procedimientos deberán indicar además el proceso que adopte la FMI para reponer cualquier recurso financiero que pueda emplear durante un acontecimiento de tensión de forma que la FMI pueda continuar operando de una forma sólida y segura.</b>	
4.4.1. 1) ¿De qué manera las reglas y procedimientos de la FMI abordan explícitamente cualesquiera pérdidas crediticias que pueda afrontar como resultado de un incumplimiento individual o colectivo entre sus participantes respecto de cualquiera de sus obligaciones frente a la FMI? ¿De qué manera abordan las reglas y procedimientos de la FMI la asignación de pérdidas crediticias que no estuvieran cubiertas y en qué orden, incluida la devolución de cualesquiera fondos que una FMI pudiera tomar prestados de proveedores de liquidez?	MAE en su Reglamento Operativo contempla las normas aplicables en los casos de incumplimientos y la afectación de garantías. Además, en caso de incumplimientos, participa el Comité de Riesgos. Para más detalle ver el Principio 13.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
4.4.2. 2) ¿Qué reglas y procedimientos aplica la FMI para la reposición de recursos financieros que se agotasen durante un evento de tensión?	Ver el Principio 13.
<b>5. PRINCIPIO 5: GARANTÍAS</b>	
<b>5.1. Concepto 1 del principio V: Una FMI deberá limitar los activos que acepte como garantía (de manera rutinaria) a activos con bajo riesgo de crédito, de liquidez y de mercado.</b>	
5.1.1. 1) ¿Cómo determina la FMI si un activo en concreto puede aceptarse como garantía, incluidas las garantías aceptables de forma excepcional? ¿Cómo determina la FMI qué significa «de forma excepcional»? ¿Con qué frecuencia ajusta la FMI estas determinaciones? ¿Con qué frecuencia acepta la FMI garantías de forma excepcional? ¿Establece la FMI límites a la aceptación de estas garantías?	MAE no posee garantías aceptables de forma excepcional. Por otra parte, mensualmente se informa a los participantes del listado actualizado de activos aceptados en garantía. Las principales políticas para determinar la elegibilidad de estos son: 1. Volatilidad del activo 2. Antigüedad del instrumento 3. Consideración del riesgo cambiario, riesgo del emisor y riesgo país. 4. Volúmenes diarios negociados en mercados secundarios 5. Riesgos de liquidez, teniendo en cuenta los plazos necesarios para la realización de la garantía Los activos aceptados son: 1. Efectivo 2. Títulos valores de renta fija y variable 3. Fondos Comunes de Inversión 4. Avaes Cada activo contiene límites de integración y aforos. Diariamente MAE monitorea que ningún ALyC exceda sus límites de activos en garantía. Por otro parte, mensualmente, se revisan los activos listados según sus variables de riesgos propias y condiciones de liquidez a los fines de actualizar el listado en caso de corresponder. No se otorgan autorizaciones especiales a ningún ALyC. ( <a href="https://www.mae.com.ar/comunicados-electronicos">https://www.mae.com.ar/comunicados-electronicos</a> )
5.1.2. 2) ¿Cómo vigila la FMI las garantías constituidas de modo que éstas satisfagan los criterios de aceptación aplicables?	El área de Riesgos mensualmente revisa los activos aceptados en garantía y recalcula los montos máximos por especie y aforos. Los cambios son notificados por Comunicado Electrónico y publicados en la web oficial. ( <a href="https://www.mae.com.ar/comunicados-electronicos">https://www.mae.com.ar/comunicados-electronicos</a> )
5.1.3. 3) ¿Cómo identifica y mitiga la FMI el posible riesgo específico de correlación errónea; por ejemplo, limitando las garantías que acepta (incluidos límites a la concentración de garantías)?	Además de los límites y otras restricciones se aplica la prohibición de la integración de garantías emitidos por los mismos Participantes (o empresas relacionadas) mitigando el wrong way risk (o riesgo de correlación desfavorable).
<b>5.2. Concepto 2 del principio V: Una FMI deberá establecer prácticas prudentes de valoración y desarrollar recortes que sean comprobados con regularidad y que tengan en cuenta el estrés de las condiciones de mercado existentes.</b>	
5.2.1. 1) ¿Con qué frecuencia valora la FMI sus garantías a precios de mercado? ¿Lo hace al menos diariamente?	MAE revaloriza sus garantías diariamente, a menos que haya fluctuaciones importantes en el mercado, en cuyo caso puede hacerlo cada 30 minutos a través del Sistema de Administración de Riesgos (SAR).
5.2.2. 2) ¿En qué medida se encuentra la FMI autorizada para ejercer su discrecionalidad en la valoración de activos cuando los precios de mercado no representen su verdadero valor?	Si por alguna circunstancia excepcional no hubiera precio de mercado de referencia para algún activo en particular, se podrá utilizar: • Precio del activo negociado en otro mercado. • Modelos de valuación predefinidos por el área de Riesgos.
5.2.3. 3) ¿Cómo determina la FMI los descuentos?	Mensualmente se revalidan los aforos para cada uno de los activos de acuerdo con su volatilidad, liquidez y teniendo en cuenta que no se realizará diariamente más de un 15% del monto negociado diario. Se utiliza la técnica del VaR.
5.2.4. 4) ¿Cómo comprueba la FMI la suficiencia de los descuentos y valida sus procedimientos de descuento, incluso con respecto a la caída potencial del valor de los activos en situaciones de tensión en los mercados que conlleven la liquidación de garantías? ¿Con qué frecuencia realiza la FMI esta comprobación?	No sólo dependen de la volatilidad y liquidez de los instrumentos, sino que también se determinan de una manera de evitar ajustes en situaciones extremas de los mercados.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>5.3. Concepto 3 del principio V: Para reducir la necesidad de ajustes procíclicos, una FMI deberá establecer recortes estables y conservadores que se calibren para incluir periodos de tensión en las condiciones del mercado, en la medida en que sea posible y prudente.</b>	
5.3.1. 1) ¿Cómo identifica y evalúa la FMI la posible prociclicidad de las calibraciones de sus descuentos? ¿De qué forma contempla la FMI reducir la necesidad de ajustes procíclicos; por ejemplo, incorporando periodos de tensión en las condiciones del mercado durante la calibración de los descuentos?	Ver punto anterior
<b>5.4. Concepto 4 del principio V: Una FMI deberá evitar la concentración de determinados activos cuando ello perjudique de manera significativa la capacidad para liquidar dichos activos con rapidez sin efectos negativos importantes en los precios.</b>	
5.4.1. 1) ¿Qué políticas aplica la FMI para identificar y evitar la concentración de determinados activos a fin de limitar posibles efectos negativos en los precios durante su liquidación? ¿Qué factores (por ejemplo, efectos negativos en los precios o condiciones adversas del mercado) se consideran para determinar estas políticas?	No se aceptan activos cuya liquidación supere el 15% del promedio diario negociado en los mercados secundarios.
5.4.2. 2) ¿Cómo revisa y evalúa la FMI las políticas y prácticas de concentración para determinar su idoneidad? ¿Con qué frecuencia revisa y evalúa la FMI estas políticas y prácticas?	Las políticas y prácticas de concentración son monitoreadas por el área de Riesgos. Toda política es validada por el comité de riesgos.
<b>5.5. Concepto 5 del principio V: Una FMI que acepte garantías transfronterizas deberá mitigar los riesgos asociados a su uso y garantizar que dichas garantías se puedan utilizar en el momento oportuno.</b>	
5.5.1. 1) ¿Qué riesgos legales, operacionales, de mercado y de otra índole asume la FMI al aceptar garantías transfronterizas? ¿Cómo mitiga la FMI estos riesgos?	El Comité de Riesgos se encarga de identificar los riesgos asociados a la aceptación de activos en jurisdicciones extranjeras. Teniendo en cuenta el activo aceptado en el exterior y dónde se depositan los mismos, la seguridad es alta.
5.5.2. 2) ¿Cómo se asegura la FMI de que las garantías transfronterizas puedan utilizarse en el momento oportuno?	Semestralmente se revisa la normativa vigente en materia de repatriación de divisas o cuando surgen normas nuevas.
<b>5.6. Concepto 6 del principio V: Una FMI deberá utilizar un sistema de gestión de garantías que esté bien diseñado y que sea operativamente flexible.</b>	
5.6.1. 1) ¿Cuáles son las principales características del sistema de gestión de garantías de la FMI?	MAE tiene un sólido marco legal que prevé tres tipos de Fondos (depositados en Fideicomisos): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de Garantía I integrado con aportes de propiedad del ALyC destinado a cubrir el incumplimiento del saldo neto deudor.</li> <li>• Fondo de Garantía II integrado con aportes de propiedad de terceros destinado a cubrir el incumplimiento del saldo neto deudor.</li> <li>• Fondo de Garantía II integrado con aportes de propiedad del ALyC que se constituye como garantía adicional a los otros Fondos destinado a cubrir incumplimientos de cualquier ALyC de manera mancomunada hasta el monto máximo fijado.</li> </ul> Mediante este esquema se puede obtener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferenciación de fondos propios y de terceros.</li> <li>• Protección de agresiones externas, ya que los aportes al fideicomiso están comprometidos al cumplimiento de las obligaciones en el Mercado.</li> <li>• Obligación del ALyC por todas las Obligaciones, propias y de terceros.</li> <li>• Protección de los Comitentes del default del ALyC.</li> </ul> Por otra parte, MAE puede identificar las garantías a nivel cliente final, mitigando los riesgos de fraude.
5.6.2. 2) ¿Cómo y en qué medida revisa la FMI la reutilización de garantías y sus derechos sobre las garantías que le hayan sido entregadas?	MAE no reutiliza los activos integrados en garantía por sus ALyCs ni por sus clientes.
5.6.3. 3) ¿Cómo y en qué medida incorpora el sistema de gestión de garantías de la FMI cambios en la gestión y el seguimiento continuo de las garantías?	El Sistema de Administración de Garantías muestra en tiempo real la integración y/o devolución de los activos entregados como garantías.



PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
5.6.4.	4) ¿En qué medida dispone el sistema de gestión de garantías de los recursos humanos necesarios para garantizar una correcta operativa, incluso durante periodos de tensión en el mercado?	MAE cuenta con el sector de Administración de Garantías que juntamente con el área de Liquidaciones trabajan coordinadamente asegurando la eficacia de los procedimientos. Anualmente se realizan auditorías externas en ambos grupos de trabajo.
<b>6. PRINCIPIO 6: MÁRGENES</b>		
<b>6.1. Concepto 1 del principio VI: Una CCP deberá contar con un sistema de márgenes que establezca niveles de márgenes proporcionales a los riesgos y atributos específicos de cada producto, cartera y mercado en el que preste sus servicios.</b>		
<b>Descripción de la metodología de márgenes</b>		
6.1.1.	1) ¿Cuál es el marco general del sistema de márgenes de la CCP, particularmente con respecto a las exposiciones actuales y a las posibles exposiciones futuras? Si la CCP no utiliza un sistema de márgenes, ¿qué medidas de gestión del riesgo adopta para mitigar sus riesgos? ¿En qué grado ofrecen estas medidas resultados equivalentes?	MAE posee un esquema de márgenes, si no están depositados antes de que ingrese la oferta, el sistema no permite que ingrese la misma.
6.1.2.	2) ¿Se encuentra documentada la metodología de márgenes?	La metodología de márgenes se encuentra documentada en el Manual de Riesgos, aprobado por el Comité de Riesgos y el Directorio.
6.1.3.	3) ¿En qué medida están los detalles de la metodología de márgenes de la CCP a disposición de sus participantes para que éstos las utilicen en las medidas específicas que adopten en materia de gestión de riesgos?	Los parámetros utilizados se encuentran publicados en la página web de MAE. ( <a href="https://www.mae.com.ar/comunicados-electronicos">https://www.mae.com.ar/comunicados-electronicos</a> )
<b>Exposiciones crediticias</b>		
6.1.4.	4) ¿Cuáles son los determinantes de las exposiciones crediticias de la CCP, con respecto a los atributos de cada producto, cartera y mercado en el que preste sus servicios?	Los determinantes de las exposiciones crediticias son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Variaciones en los precios de los instrumentos comprados o vendidos</li> <li>• Variaciones en los precios de las garantías depositadas</li> <li>• Solvencia y liquidez de los participantes</li> </ul>
6.1.5.	5) ¿En qué medida se ajustan los requisitos de márgenes de la CCP a los riesgos y atributos específicos de cada producto, cartera y mercado en que preste sus servicios?	Mensualmente se revisan los rangos de variación de precios de todos los instrumentos. Por otra parte, en días de alta volatilidad se pueden revisar cada 30 minutos.
6.1.5.	5) ¿En qué medida se ajustan los requisitos de márgenes de la CCP a los riesgos y atributos específicos de cada producto, cartera y mercado en que preste sus servicios?	Mensualmente se revisan los rangos de variación de precios de todos los instrumentos. Por otra parte, en días de alta volatilidad se pueden revisar cada 30 minutos.
<b>Componentes operativos</b>		
6.1.6.	6) ¿Cómo aborda la CCP el riesgo de impago de un participante que causara una insuficiencia del margen exigido a la posición del participante?	Ver principio 1,3
6.1.7.	7) ¿Cómo exige la CCP el cumplimiento de los plazos para pagar y recaudar márgenes? Si la CCP tiene participantes en diferentes husos horarios, ¿cómo responde la CCP a las cuestiones planteadas por las diferencias en los mercados locales de financiación y en el horario de operación de los sistemas de pago y liquidación correspondientes?	MAE no tiene participantes en diferentes husos horarios. Los plazos para pagar y recaudar márgenes son en T+1, excepto que se pidan márgenes adicionales en función de cambios bruscos en los precios o volatilidades de los instrumentos comprados, vendidos o los activos depositados como garantías.
<b>6.2. Concepto 2 del principio VI: Una CCP deberá disponer de una fuente fiable y oportuna de datos de precios para su sistema de márgenes. Una CCP deberá contar con procedimientos y modelos de valoración sólidos para abordar circunstancias en las que los datos de precios no se encuentren fácilmente disponibles o no sean fiables.</b>		
<b>Fuentes de datos de precios</b>		
6.2.1.	1) ¿Cuáles son las fuentes de datos de precios del modelo de márgenes de la CCP? ¿Qué datos utiliza la CCP para determinar el margen inicial?	El área de Riesgos tiene en cuenta los precios históricos de los instrumentos negociados en MAE y los precios de los subyacentes, en el caso de los derivados. También se consideran los precios de los otros mercados.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
6.2.2. 2) ¿Cómo determina la CCP que los datos de precios que utiliza en su sistema de márgenes están actualizados y son fiables, incluidos, en su caso, los precios suministrados por terceros?	Ver punto anterior
<b>Estimación de los precios</b>	
6.2.3. 3) Cuando los precios no estén fácilmente disponibles o no sean fiables, ¿cómo estima la CCP los precios para calcular los requisitos de márgenes?	Cuando los precios no estén fácilmente disponibles o no sean fiables se calculan precios teóricos en base a modelos de valuación predefinidos por el área de Riesgos.
6.2.4. 4) ¿Cómo valida la CCP los modelos utilizados para estimar los precios o los requisitos de márgenes cuando no pueda disponerse fácilmente de los datos de precios o no sean fiables? ¿Cómo garantiza la CCP la independencia del proceso de validación?	Los modelos de valuación son validados por la consultoría externa.
<p><b>6.3. Concepto 3 del principio VI: Una CCP deberá adoptar modelos de márgenes iniciales y parámetros que se basen en el riesgo y generen requisitos de márgenes suficientes para cubrir su exposición futura posible frente a los participantes que surja en el intervalo existente entre la última recaudación de márgenes y el cierre de posiciones tras el incumplimiento de un participante. El margen inicial deberá satisfacer un nivel de confianza para una sola cola de al menos un 99 por ciento de la distribución estimada de la exposición futura. En el caso de una CCP que calcule los márgenes a nivel de cartera, ese requisito se aplicará a la distribución de la exposición futura de cada cartera. En el caso de una CCP que calcule los márgenes a un nivel más atomizado, como pueda ser a nivel de subcartera o por producto, el requisito deberá ser cumplido por las correspondientes distribuciones de la exposición futura. Asimismo, el modelo deberá (a) utilizar una estimación conservadora de los horizontes temporales para la cobertura o el cierre de posiciones eficaz en los tipos específicos de productos compensados por la CCP (en condiciones de tensión en el mercado), (b) deberá contar con un método apropiado para medir la exposición crediticia que incluya factores de riesgo de productos adecuados y efectos de carteras en los distintos productos y, (c) en la medida de lo posible y siempre que sea prudente, deberá limitar la necesidad de implantar cambios procíclicos que fomenten la inestabilidad.</b></p>	
<b>Modelo de márgenes iniciales</b>	
6.3.1. 1) ¿Cuál es el diseño del modelo de márgenes iniciales de la CCP? Describa el modelo en detalle, incluido el método empleado para determinar la potencial exposición futura. ¿Cuál es el nivel de cobertura del modelo de márgenes iniciales?	<p>El Sistema de Administración de Riesgos del MAE tiene como objetivo determinar la máxima pérdida que puede generar una posición el día siguiente. De esta manera se analizan distintos escenarios en cada uno de los cuales se valúa la posición y se encuentra aquel escenario en que la pérdida se maximiza. Los márgenes solicitados surgen de dicho escenario. El nivel de confianza con el que trabaja el sistema es del 99% cubriendo de esta manera la Potencial Exposición Futura (PFE). Para armar los escenarios se determinan los riesgos a los que están expuestas las posiciones de cada ALyC y de sus clientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los futuros están expuestos a un único factor de riesgo: el precio del futuro.</li> <li>• La compraventa de títulos valores está expuesta a la volatilidad que puede tener el instrumento hasta la fecha de liquidación, restándose o sumándose el Mark to Market diario en función de los precios de cierre y de la moneda de negociación y de emisión; además de la tasa.</li> </ul> <p>El Sistema de Administración de Riesgos de MAE (SAR) utiliza las siguientes variables para la determinación de los márgenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La volatilidad mínima, media y máxima de cada instrumento y del subyacente de los derivados.</li> <li>2. La tasa de interés de cada moneda y de cada instrumento.</li> <li>3. Rango de variación de precios. Se utiliza la técnica Valor al Riesgo (VaR) que es la medida estadística que calcula la máxima pérdida probable para una posición abierta teniendo en cuenta el vencimiento del contrato y un nivel de confianza del 99%.</li> <li>4. Todos estos parámetros son revisados mensualmente.</li> </ol>
6.3.2. 2) ¿Cuáles son los supuestos del modelo de márgenes iniciales?	Ver punto anterior
6.3.3. 3) ¿Cómo estima la CCP los principales parámetros y datos del modelo de márgenes (tales como el horizonte de liquidación y el intervalo de confianza)?	<p>Detallamos la metodología aplicada para estimar los principales parámetros del sistema de riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Rango de variación de precios <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Definir un nivel de confianza de al menos el 99%.</li> <li>b) Definir un intervalo no menor a 90 días.</li> <li>c) Obtener las series históricas de los precios de los activos subyacentes y los precios de ajuste de los contratos de futuro objeto de análisis; así como de los títulos valores.</li> </ol> </li> </ol>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
	<p>d) Determinar variaciones relativas de los precios mencionados en el punto b).</p> <p>e) Calcular el VaR histórico porcentual</p> <p>f) Calcular el VaR paramétrico porcentual</p> <p>g) Elegir el mayor VaR entre d) y e)</p> <p>h) El rango de variación de precios para cada subyacente es igual a:  Mayor Var * Cotización del día * unidad de negociación  * (días a cubrir) ^ 1/2</p> <p>II. Tasa de interés  Se tienen en cuenta las tasas bancarias vigentes al momento de estimar las tasas en dólares y pesos.</p> <p>III. Volatilidades  Se calculan las volatilidades de los instrumentos (mínima, media y máxima) correspondientes a cada uno de los precios de ejercicio y de cada instrumento.</p>
<b>Periodos de cierre y de muestra</b>	
<p>6.3.4. 4) ¿Cómo determina la CCP un periodo adecuado de cierre de posiciones para cada producto? En particular, ¿cómo tiene en cuenta la CCP la posible ampliación de los periodos de liquidación durante situaciones de tensión en los mercados? ¿Qué factores se consideran en este análisis (por ejemplo, la liquidez del mercado, el impacto del incumplimiento de un participante en las condiciones imperantes en el mercado, los efectos negativos de la concentración de posiciones y la capacidad de cobertura de la CCP)?</p>	<p>Para determinar un período adecuado de cierre de posiciones para cada producto se define un VaR de 2, 3 o 4 días, dependiendo del instrumento que se trate. En este análisis se consideran la liquidez de los distintos instrumentos, los límites a las posiciones abiertas y no liquidar más de un 15% del monto promedio diario.</p>
<p>6.3.5. 5) ¿Cómo determina la CCP un periodo de muestra adecuado para los datos históricos utilizados en el modelo de márgenes? ¿Qué factores se consideran (por ejemplo, el reflejo de volatilidades nuevas, presentes o pasadas, o el empleo de datos simulados en el caso de nuevos productos sin apenas historial)?</p>	<p>MAE determina un período de muestra de entre 1 y 2 años para los datos históricos utilizados en el modelo de márgenes. Eventualmente, en caso de corresponder se utiliza un “decay factor”, privilegiando los datos más cercanos. Para los nuevos productos se utilizan datos de otro mercado que ya tenga el producto funcionando hace un año o más. Si ningún mercado tiene el producto se consideran los datos de 1 año de la negociación spot.</p>
<p>6.3.6. 6) ¿Cómo considera la CCP la disyuntiva entre una rápida liquidación y los efectos negativos en los precios?</p>	<p>A los fines de la liquidación de la parte incumplidora no se liquidarán más de un 15% del monto negociado promedio diario.</p>
<b>Prociclicidad y riesgo específico de correlación errónea</b>	
<p>6.3.7. 7) ¿Cómo aborda la CCP la prociclicidad en la metodología de márgenes? En particular, ¿adopta la CCP unos requisitos de márgenes que, en la medida en que sea factible y prudente, limitan la necesidad de introducir cambios procíclicos desestabilizadores?</p>	<p>Al utilizar las variables de simulación utilizados en el Sistema de Administración de Riesgo se tienen en cuenta dos ítems:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contexto macroeconómico que permite anticiparse y evitar ajustes procíclicos.</li> <li>2. Los resultados obtenidos de los cálculos estadísticos enumerados en el punto 6.3.3.</li> </ol>
<p>6.3.8. 8) ¿Cómo identifica y mitiga la CCP el riesgo específico de correlación errónea?</p>	<p>MAE ajusta regularmente sus requisitos de garantías aceptables en función de los cambios que se produzcan en los riesgos subyacentes. Los participantes no podrán entregar como garantía sus propias acciones o sus propios títulos de deuda, ni de empresas vinculadas a ellos. MAE mitiga este riesgo de correlación errónea limitando la aceptación de una garantía que probablemente pierda valor en caso de incumplimiento por parte del participante.</p>
<p><b>6.4. Concepto 4 del principio VI: Una CCP deberá valorar las posiciones de los participantes a precios de mercado y recaudar los márgenes de variaciones al menos diariamente para limitar la acumulación de exposiciones actuales. Una CCP deberá tener la autoridad y capacidad operativa para realizar pagos y peticiones de márgenes intradía, tanto programados como no programados, a los participantes.</b></p>	

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<p>6.4.1. 1) ¿Cuál es el diseño del modelo de márgenes de variaciones de la CCP? Describa el modelo en detalle, incluido el método empleado para medir la exposición actual, la frecuencia de valoración a precios de mercado y el calendario de recaudación de márgenes, así como las facultades para solicitar la aportación de márgenes intradía.</p>	<p>1. La operatoria de futuros tiene diariamente un Mark to Market que implica cobros y pagos diarios. Estas diferencias se calculan diariamente para cada ALyC y para cada uno de sus clientes. Este cálculo se hace:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El día de concertación: teniendo en cuenta el precio de concertación y el precio de cierre del contrato.</li> <li>• Los siguientes días: teniendo en cuenta el precio de cierre del día anterior y el precio de cierre del día actual del contrato.</li> <li>• El día del vencimiento del contrato: teniendo en cuenta el precio spot del subyacente contra el precio de cierre del día anterior del contrato.</li> </ul> <p>En T+1 se realizan los pagos y cobros a cada participante y sus clientes. En caso de ser necesario, MAE solicita márgenes intradiarios.</p> <p>2. En la operatoria de compraventa de títulos valores, diariamente se calcula el Potential Future Exposure (PFE) y el Mark to Market del día (que no se liquida, sino que se tiene en cuenta para pedir márgenes o ampliación de garantías).</p> <p>3. En caso de ser necesario, MAE solicita márgenes intradiarios.</p>
<p>6.4.2. 2) ¿Dispone la CCP de la autoridad y capacidad operativa para realizar y consumir peticiones de márgenes intradía, tanto iniciales como de variaciones?</p>	<p>Ver punto anterior.</p>
<p><b>6.5. Concepto 5 del principio VI: Para calcular los requisitos de márgenes, una CCP puede permitir que se lleven a cabo compensaciones o reducciones en los márgenes requeridos en los distintos productos que compense o entre los productos que dicha CCP y otra CCP compensen si el riesgo de un producto está correlacionado de una forma significativa y fiable con el riesgo del otro producto. Cuando dos o más CCP estén autorizadas a ofrecer márgenes cruzados, dichas CCP deberán disponer de salvaguardas adecuadas y sistemas generales de gestión de riesgos debidamente armonizados.</b></p>	
<p><b>Aplicación de márgenes en carteras</b></p>	
<p>6.5.1. 1) ¿Permite la CCP compensaciones o reducciones en los márgenes requeridos en los distintos productos que compensa o entre los productos que dicha CCP y otra CCP compensan? En caso afirmativo, ¿está el riesgo de un producto correlacionado de una forma significativa y fiable con el riesgo del otro producto? ¿Cómo compensa o reduce la CCP el margen requerido?</p>	<p>No</p>
<p>6.5.2. 2) ¿Cómo identifica y mide la CCP sus potenciales exposiciones futuras por productos y por carteras? ¿De qué forma la metodología de aplicación de márgenes en carteras de la CCP tiene en cuenta las compensaciones o reducciones de los márgenes requeridos en los productos que dicha CCP compensa?</p>	<p>MAE identifica y mide la potencial exposición futura por productos teniendo en cuenta la volatilidad de los distintos instrumentos y utilizando los esquemas de Stress Testing.</p>
<p><b>Aplicación de márgenes cruzados</b></p>	
<p>6.5.3. 3) En el caso de márgenes cruzados entre dos o más CCP, ¿cómo han armonizado las CCP sus métodos de gestión de riesgos? ¿Qué procedimientos legales y operativos regulan los mecanismos de márgenes cruzados?</p>	<p>No aplica márgenes cruzados.</p>
<p><b>Robustez de las metodologías</b></p>	
<p>6.5.4. 4) ¿Cómo confirma la CCP la robustez de sus metodologías de aplicación de márgenes en carteras y de márgenes cruzados? ¿De qué forma tiene en cuenta la metodología de la CCP la dependencia de los precios y su estabilidad en situaciones de tensión en los mercados?</p>	<p>Ver punto 6.5.1</p>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<p><b>6.6. Concepto 6 del principio VI: Una CCP deberá analizar y vigilar el desempeño de su modelo y la cobertura general de márgenes mediante una rigurosa comprobación diaria de los resultados observados con los previstos a partir de modelos de comprobación retrospectiva de resultados (backtesting) y, al menos mensualmente, o con mayor frecuencia en caso oportuno, a través de análisis de sensibilidad. Una CCP deberá llevar a cabo periódicamente una evaluación de las propiedades teóricas y empíricas de su modelo de márgenes para todos los productos que compense. A la hora de realizar el análisis de sensibilidad de la cobertura de su modelo, la CCP deberá tener en cuenta una amplia gama de parámetros e hipótesis que reflejen las condiciones de mercado posibles, incluidos los periodos más volátiles que se hayan experimentado en los mercados a los que presta sus servicios así como variaciones extremas en las correlaciones entre precios.</b></p>	
<b>Comprobación retrospectiva de resultados (backtesting) y análisis de sensibilidad</b>	
<p>6.6.1. 1) Describa en detalle las metodologías de backtesting y el desempeño del modelo, incluidos tanto el nivel de confianza deseado como el resultado de la cobertura general de márgenes. ¿Cómo se tienen en cuenta en esta comprobación los efectos en las carteras para todas las clases de activos existentes en la CCP, así como los programas de márgenes cruzados con otras CCP? ¿Con qué frecuencia se realiza el proceso de backtesting?</p>	<p>La metodología de backtesting utilizada por el MAE consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparar los requisitos diarios de márgenes por cada cuenta contra las diferencias generadas por esas cuentas utilizando los precios de T+1 y T+2</li> <li>• La utilidad de esta metodología valida el esquema de márgenes utilizado. Si los resultados exceden el nivel de confianza, se revisan los parámetros.</li> </ul>
<p>6.6.2. 2) Describa en detalle el análisis de sensibilidad del desempeño del modelo y de la cobertura general de la metodología de márgenes iniciales de la CCP. ¿Cubre el análisis una amplia gama de parámetros, supuestos, condiciones históricas e hipotéticas de mercado y posiciones de los participantes, incluidas condiciones de tensión? ¿Con qué frecuencia se realiza el análisis?</p>	<p>Diariamente se realizan análisis de Stress Testing utilizando escenarios de stress definidos por el Comité de Riesgo. Estos resultados se elevan diariamente al Comité de Riesgos.</p>
<b>Desempeño del modelo de márgenes</b>	
<p>6.6.3. 3) ¿Cuáles son las posibles deficiencias identificadas en el modelo de márgenes basado en el proceso de backtesting y el análisis de sensibilidad?</p>	<p>No se identificaron deficiencias.</p>
<p>6.6.4. 4) ¿Qué medidas adoptaría la CCP si el modelo no tuviera el desempeño previsto?</p>	<p>Cualquier modificación de los modelos debe ser previamente aprobada por el Comité de Riesgos.</p>
<p>6.6.5. 5) ¿Cómo divulga la CCP los resultados de su proceso de backtesting y de su análisis de sensibilidad?</p>	<p>Los resultados de backtesting y stress testing son reportados a la Comisión de Riesgos en caso de que los resultados sean deficientes.</p>
<b>6.7. Concepto 7 del principio VI: Una CCP deberá revisar y validar periódicamente su sistema de márgenes.</b>	
<p>6.7.1. 1) ¿Cómo revisa y valida periódicamente la CCP su sistema de márgenes, incluidas sus propiedades teóricas y empíricas? ¿Con qué frecuencia tiene lugar este proceso?</p>	<p>Anualmente el Comité de Riesgos analiza y valida el sistema de márgenes.</p>
<p>6.7.2. 2) ¿Cómo incorpora la CCP en sus sistemas de buen gobierno las revisiones o ajustes importantes que se realicen en la metodología de márgenes, incluidos los parámetros?</p>	<p>Ver Principio 3 (consideración 1) y 4 (consideración 5). Se cuenta con una consultoría externa, el área de Riesgos y el Comité de Riesgos.</p>
<p>6.7.3. 3) ¿Cómo y a quién comunica la CCP el método utilizado y los resultados de este proceso de revisión y validación?</p>	<p>Ver preguntas 6.6.5 y 6.7.2</p>
<b>7. PRINCIPIO 7: RIESGO DE LIQUIDEZ</b>	
<b>7.1. Concepto 1 del principio VII: Una FMI deberá contar con un marco sólido para gestionar los riesgos de liquidez derivados de sus participantes, bancos liquidadores, agentes nostro, bancos custodios, proveedores de liquidez y otras entidades.</b>	
<p>7.1.1. 1) ¿Con qué marco cuenta la FMI para gestionar sus riesgos de liquidez, en todas las divisas oportunas, derivados de sus participantes, bancos liquidadores, agentes nostro (bancos corresponsales), bancos custodios (depositarios), proveedores de liquidez y otras entidades?</p>	<p>MAE tiene un marco sólido para gestionar sus riesgos de liquidez. El objetivo de este es medir las necesidades de liquidez monitoreando de forma intradiaria las exposiciones y descalses.</p>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
7.1.2.	2) ¿Cuál es la naturaleza y el volumen de las necesidades de liquidez de la FMI, y cuáles son las fuentes asociadas de riesgo de liquidez, que surgen en la FMI en todas las divisas oportunas?	La naturaleza de las necesidades de liquidez puede deberse a los siguientes acontecimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por falta del pago del MTM en el caso de derivados</li> <li>• Por el no cumplimiento de una liquidación</li> </ul>
7.1.3.	3) ¿Cómo tiene en cuenta la FMI el posible riesgo agregado de liquidez representado por una determinada entidad y sus filiales que puedan desempeñar múltiples funciones con respecto a la FMI?	MAE emite mensualmente un listado de los activos aceptados como garantías y los límites de estos activos y los límites por agentes. El área de riesgos es quien controla estos límites. Asimismo, no se pueden integrar garantías emitidas por los agentes o empresas relacionadas. Ver punto 6.3.8.
<b>7.2.</b>	<b>Concepto 2 del principio VII: Una FMI deberá contar con herramientas operativas y analíticas eficaces para identificar, medir y controlar su liquidación y flujos de financiación de manera continua y oportuna, incluido el uso de liquidez intradía.</b>	
7.2.1.	1) ¿Con qué herramientas operativas y analíticas cuenta la FMI para identificar, medir y vigilar la liquidación y los flujos de financiación?	MAE tiene el Sistema de Administración de Riesgos (SAR) que posee tableros de control en tiempo real para detectar los requisitos de liquidez. Asimismo, periódicamente se miden los potenciales requerimientos de liquidez.
7.2.2.	2) ¿Cómo utiliza la FMI esas herramientas para identificar, medir y vigilar su liquidación y flujos de financiación de manera continua y oportuna, incluido el uso de liquidez intradía?	Si surge una necesidad de liquidez, la misma puede ser coyuntural (ver punto 7.4.1) o definitiva (ver Principio 13). Asimismo, pueden renegociarse con EEFF mayores preacuerdos de liquidez, en caso de ser necesario.
<b>7.3.</b>	<b>Concepto 3 del principio VII: Un sistema de pagos o un SSS, incluidos aquellos que empleen un mecanismo de liquidación neta diferida (DNS), deberán mantener recursos líquidos suficientes en todas las divisas pertinentes para poder efectuar liquidaciones el mismo día y, en caso oportuno, liquidaciones intradía o multidía de sus obligaciones de pago con un elevado grado de confianza con arreglo a una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor obligación de pago agregada posible en condiciones de mercado extremas pero verosímiles.</b>	
7.3.1.	1) ¿Cómo determina el sistema de pagos o el SSS el volumen de recursos líquidos en todas las divisas oportunas para poder liquidar sus obligaciones de pago el mismo día y, cuando proceda, de forma intradía y multidía? ¿Qué posibles escenarios de tensión (entre otros, el incumplimiento del participante y sus filiales que pudiera causar la mayor obligación de pago agregada en condiciones de mercado extremas pero plausibles) utiliza el sistema de pagos o el SSS para realizar esa determinación?	No aplica. No es SSS
7.3.2.	2) ¿Cuál es el volumen estimado de déficit de liquidez en cada divisa que tendría que cubrir el sistema de pagos o el SSS?	No aplica. No es SSS
<b>7.4.</b>	<b>Concepto 4 del principio VII: Una CCP deberá mantener recursos líquidos suficientes en todas las divisas pertinentes para poder liquidar pagos relacionados con valores, efectuar los pagos necesarios de márgenes de variación y cumplir otras obligaciones de pago conforme al plazo previsto con un elevado grado de confianza con arreglo a una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor obligación de pago agregada posible para la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Asimismo, una CCP que participe en actividades que tengan un perfil de riesgo más complejo o que tenga una importancia sistémica en múltiples jurisdicciones deberá considerar mantener recursos de liquidez adicionales suficientes para cubrir una gama más amplia de escenarios posibles de tensión que incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento de los dos participantes y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor obligación de pago agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles.</b>	
	<b>Recursos líquidos suficientes</b>	
7.4.1.	1) ¿Cómo determina la CCP el volumen de recursos líquidos en todas las divisas pertinentes para poder liquidar pagos relacionados con valores, efectuar los pagos necesarios de márgenes de variación y cumplir otras obligaciones de pago conforme al plazo previsto? ¿Qué posibles escenarios de tensión (entre otros, el incumplimiento del participante y sus filiales que pudiera causar la 40 CPSS-IOSCO – Marco de divulgación y Metodología de evaluación – diciembre de 2012 mayor obligación de pago agregada en condiciones de mercado extremas pero plausibles) utiliza la CCP para realizar esa determinación?	MAE posee un Comité de Inversiones que cuidan que se cumpla este principio. Los recursos líquidos disponibles están dados por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo especial de garantía establecido por la Ley de Mercado de Capitales.</li> <li>• Acuerdos de liquidez con EEFF.</li> <li>• Disponibilidades e inversiones líquidas patrimoniales del Grupo.</li> </ul>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
7.4.2.	2) ¿Cuál es el volumen estimado de déficit de liquidez en cada divisa que tendría que cubrirse tras el incumplimiento del participante y sus filiales que pudiera causar la mayor obligación de pago agregada a la CCP en condiciones de mercado extremas pero plausibles)? ¿Con qué frecuencia realiza la CCP esa estimación?	El volumen a cubrir es el del mayor agente o la sumatoria del segundo mas el tercero, de ambos el mayor. Esto se monitorea diariamente.
<b>Perfil de riesgo e importancia sistémica en múltiples jurisdicciones</b>		
7.4.3.	3) ¿Presentan algunas de las actividades de la CCP un perfil de riesgo más complejo (tales como la compensación de instrumentos financieros que se caractericen por cambios discretos de precios de salto al incumplimiento (jump-to-default) o que estén muy correlacionados con potenciales incumplimientos de participantes)? ¿Tiene la CCP importancia sistémica en múltiples jurisdicciones?	El perfil de riesgo de MAE no es complejo. Por otra parte, no tiene importancia sistémica en múltiples jurisdicciones.
7.4.4.	4) Si la CCP participa en actividades que tengan un perfil de riesgo más complejo o tiene importancia sistémica en múltiples jurisdicciones, ¿ha considerado la CCP mantener recursos adicionales suficientes para cubrir una gama más amplia de escenarios de tensión, entre otros el incumplimiento de los dos participantes y sus filiales que pudiera causar la mayor obligación de pago agregada a la CCP en condiciones de mercado extremas pero plausibles?	Ver punto anterior
<b>7.5.</b>	<b>Concepto 5 del principio VII: A los efectos de cumplir su requerimiento mínimo de recursos líquidos, los recursos líquidos admisibles de una FMI en cada divisa incluirán el efectivo disponible en el banco central de emisión y en bancos comerciales solventes, líneas de crédito comprometidas, swaps de tipo de cambio comprometidos y repos comprometidos así como garantías altamente comercializables que se mantengan en custodia e inversiones que estén fácilmente disponibles y que también sean convertibles en efectivo a través de mecanismos de financiación preacordados y altamente fiables, incluso en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Si una FMI tiene acceso a la financiación rutinaria proporcionada por un banco central de emisión, la FMI podrá considerar dicho acceso como parte de su requerimiento mínimo en la medida en que tenga garantías que sean admisibles para ser ignoradas (o para cualquier otro tipo de operación adecuada) en favor del correspondiente banco central. Todos estos recursos deberán estar disponibles en el momento necesario.</b>	
<b>Volumen y composición de los recursos líquidos admisibles</b>		
7.5.1.	1) ¿Cuál es el volumen y la composición de los recursos líquidos admisibles de la FMI en cada divisa que mantiene la FMI? ¿De qué manera y en qué marco temporal podrán ponerse estos recursos a disposición de la FMI?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos de liquidez con Entidades Financieras de primera línea.</li> <li>• Fondo especial de garantía establecido por la Ley de Mercado de Capitales.</li> <li>• Recursos líquidos podrán ponerse a disposición del MAE con rapidez.</li> </ul>
<b>Disponibilidad y cobertura de los recursos líquidos admisibles</b>		
7.5.2.	2) ¿Qué mecanismos de financiación preacordados ha establecido la FMI para convertir sus garantías e inversiones fácilmente disponibles en efectivo? ¿Cómo se ha cerciorado la FMI de que estos mecanismos serían altamente fiables en condiciones de mercado extremas pero plausibles? ¿Ha identificado la FMI alguna posible barrera de acceso a estos recursos líquidos?	Ver punto 5.4.1. Además, el Fondo especial de garantía establecido por la Ley de Mercado de Capitales es mantenido en activos líquidos.
7.5.3.	3) Si la FMI tiene acceso a la financiación ordinaria proporcionada por un banco central de emisión, ¿cuál es la correspondiente capacidad de endeudamiento de la FMI para cumplir su requerimiento mínimo de recursos líquidos en esa divisa?	No aplica financiación ordinaria proporcionada por un banco central de emisión
7.5.4.	4) ¿En qué medida el volumen y la disponibilidad de los recursos líquidos admisibles de la FMI cubren su requerimiento mínimo de recursos líquidos identificado en cada divisa para efectuar la liquidación de sus obligaciones de pago conforme al plazo previsto?	Ver punto 7.4.2.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<p><b>7.6. Concepto 6 del principio VII: Una FMI podrá complementar sus requisitos líquidos admisibles con otras formas de recursos líquidos. En caso de que la FMI así lo haga, estos recursos líquidos deberán ser activos con probabilidad de que puedan venderse o aceptarse como garantías para líneas de crédito, swaps o repos ad hoc después de que se produzca un incumplimiento, aun cuando no se pueda preacordar o garantizar con fiabilidad en condiciones de mercado extremas. Aun cuando una FMI no tenga acceso a la financiación rutinaria del banco central, la FMI deberá tener en cuenta qué garantías suele aceptar el banco central correspondiente, dado que es más probable que dichos activos estén líquidos en circunstancias de tensión en el mercado. Una FMI no deberá suponer que podrá disponer del crédito de emergencia ofrecido por el banco central correspondiente como parte de su plan de liquidez.</b></p>	
<p><b>Volumen y composición de los recursos líquidos complementarios</b></p>	
<p>7.6.1. 1) ¿Cuál es el volumen y la composición de los recursos líquidos complementarios a disposición de la FMI?</p>	<p>Los recursos son los mencionados en los puntos anteriores.</p>
<p><b>Disponibilidad de recursos líquidos complementarios</b></p>	
<p>7.6.2. 2) ¿De qué forma y con qué fundamento ha determinado la FMI que es probable que estos activos puedan venderse o aceptarse como garantías para obtener la correspondiente divisa, aun cuando no se pueda preacordar o garantizar en condiciones de mercado extremas?</p>	<p>Ver punto 7.6.1</p>
<p>7.6.3. 3) ¿Qué proporción de estos activos complementarios resulta admisible como posibles garantías en el correspondiente banco central?</p>	<p>Ver punto 7.6.1</p>
<p>7.6.4. 4) ¿En qué circunstancias utilizaría la FMI sus recursos líquidos complementarios antes de usar sus recursos líquidos admisibles o adicionalmente al uso de éstos?</p>	<p>Ver punto 7.6.1</p>
<p>7.6.5. 5) ¿En qué medida el volumen y la disponibilidad de los recursos líquidos complementarios de la FMI, en combinación con sus recursos líquidos admisibles, cubren las correspondientes necesidades de liquidez identificadas por el programa de pruebas de tensión de la FMI para determinar la suficiencia de sus recursos líquidos?</p>	<p>Ver punto 7.6.1</p>
<p><b>7.7. Concepto 7 del principio 7: Una FMI deberá obtener un alto grado de confianza, mediante rigurosos procedimientos de evaluación, de que cada proveedor de los recursos líquidos admisibles requeridos como mínimo, ya sea un participante de la FMI o una parte externa a la misma, tenga suficiente información para comprender y gestionar los riesgos de liquidez asociados, y que tenga la capacidad para operar según lo requerido conforme a su compromiso. En caso de considerarse oportuno para valorar la fiabilidad de un proveedor de liquidez con relación a una divisa específica, podrá tenerse en cuenta el acceso potencial del proveedor de liquidez al crédito proporcionado por el banco central de emisión. La FMI deberá probar con regularidad sus procedimientos para acceder a sus recursos líquidos a través del proveedor de liquidez.</b></p>	
<p><b>Utilización de proveedores de liquidez</b></p>	
<p>7.7.1. 1) ¿Utiliza la FMI un proveedor de liquidez para cumplir el requerimiento mínimo de recursos líquidos admisibles? ¿Quiénes son los proveedores de liquidez de la FMI? ¿De qué forma y con qué fundamento ha determinado la FMI que cada uno de esos proveedores de liquidez tiene suficiente información para comprender y gestionar en todo momento, incluso en condiciones de tensión, su riesgo de liquidez asociado en la correspondiente divisa?</p>	<p>Los proveedores de liquidez de MAE son las Entidades Financieras privadas de primera línea con la cual MAE tiene preacuerdos de financiación diarios.</p>
<p><b>Fiabilidad de los proveedores de liquidez</b></p>	
<p>7.7.2. 2) ¿De qué forma ha determinado la FMI que cada uno de sus proveedores de liquidez es capaz de cumplir en todo momento sus compromisos en la correspondiente divisa?</p>	<p>Ver punto 7.7.1</p>



PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
7.7.3.	3) ¿Cómo tiene en cuenta la FMI el acceso potencial del proveedor de liquidez al crédito proporcionado por el banco central de emisión?	Las Entidades Financieras con las cuales tenemos preacuerdos tienen líneas con el BCRA y participan de la rueda REPO del MAE.
7.7.4.	4) ¿Cómo comprueba regularmente la FMI la puntualidad y fiabilidad de sus procedimientos para acceder a sus recursos líquidos a través de un proveedor de liquidez?	Varias veces al año se realizan pruebas sobre dichos acuerdos sin previo aviso. Se revalidan los preacuerdos y se sondean nuevos con regularidad.
<b>7.8.</b>	<b>Concepto 8 del principio 7: Una FMI que tenga acceso a cuentas con el banco central, servicios de pago o servicios de valores deberá utilizar estos servicios, siempre que sea práctico, para mejorar su gestión del riesgo de liquidez.</b>	
7.8.1.	1) ¿En qué medida la FMI tiene actualmente acceso, o cumple los criterios para tenerlo, a cuentas, servicios de pagos y servicios de valores del correspondiente banco central que podría utilizar para realizar sus pagos y liquidaciones y para gestionar sus riesgos de liquidez en la correspondiente divisa?	MAE tiene cuentas y acceso al Sistema Nacional de Pagos del BCRA (MEP). Para la liquidación de instrumentos de Renta Fija y Variable se utiliza el sistema de Caja de Valores, y para la liquidación de Títulos Públicos Nacionales o emitidos por el BCRA, se utiliza CRyL (BCRA).
7.8.2.	2) ¿En qué medida utiliza la FMI cada uno de esos servicios del correspondiente banco central para realizar sus pagos y liquidaciones y para gestionar sus riesgos de liquidez en la correspondiente divisa?	MAE utiliza varias veces al día los servicios del BCRA.
7.8.3.	3) Si la FMI utiliza servicios ajenos a los prestados por los correspondientes bancos centrales, ¿en qué medida ha analizado la FMI la posibilidad de mejorar la gestión del riesgo de liquidez haciendo un mayor uso de los servicios del banco central?	Para lo que son pagos de pesos y de dólares locales sólo se utiliza el Sistema Nacional de Pagos del BCRA (MEP).
7.8.4.	4) ¿Qué consideraciones prácticas o de otra índole, en su caso, ha identificado la FMI con respecto a un mayor uso de los servicios prestados por los correspondientes bancos centrales?	Ver puntos 7.8.2 y 7.8.3
<b>7.9.</b>	<b>Concepto 9 del principio 7: Una FMI deberá determinar la cantidad y probar con regularidad la suficiencia de sus recursos líquidos mediante la realización de rigurosas pruebas de tensión. Una FMI deberá contar con procedimientos claros para comunicar los resultados de sus pruebas de tensión a los responsables de la toma de decisiones en la FMI y para utilizar dichos resultados para evaluar la suficiencia de sus recursos y ajustar el marco de gestión de riesgos de liquidez. Para la realización de las pruebas de tensión, una FMI deberá considerar una amplia gama de escenarios pertinentes. Los escenarios deberán incluir volatilidades de precios a niveles máximos históricos, cambios en otros factores del mercado como factores determinantes de precios y curvas de rendimiento, múltiples incumplimientos en diversos horizontes temporales, presiones simultáneas en los mercados de activos y de financiación, y una gama de escenarios futuros de tensión caracterizados por una serie de condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Asimismo, los escenarios deberán tener en cuenta el diseño y el funcionamiento de la FMI, e incluirán todas las entidades que podrían representar riesgos importantes de liquidez para la FMI (tales como bancos liquidadores, agentes nostros, bancos custodios, proveedores de liquidez y otras FMI con las que mantenga enlaces) y, en caso oportuno, cubrirán un periodo multidía. En todos los casos, una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno adecuados en relación con la cantidad y el tipo de recursos líquidos totales que mantenga y deberá documentar su justificación al respecto.</b>	
	<b>Programa de pruebas de tensión</b>	
7.9.1.	1) ¿Cómo utiliza la FMI las pruebas de tensión para determinar el volumen y comprobar la suficiencia de sus recursos líquidos en cada divisa? ¿Con qué frecuencia realiza la FMI pruebas de tensión sobre sus recursos líquidos?	Se mide la liquidez de las garantías mensualmente.
7.9.2.	2) ¿Cuál es el proceso para comunicar de forma continua los resultados de las pruebas de tensión sobre la liquidez de la FMI a los responsables de la toma de decisiones en la FMI, con el fin de promover una oportuna evaluación y ajuste del volumen y composición de los recursos líquidos de la FMI y de su marco de gestión del riesgo de liquidez?	Si de las mediciones surgen deficiencias en el monto, se comunica al Comité de Riesgo.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>Escenarios de las pruebas de tensión</b>		
7.9.3.	3) ¿Qué escenarios se utilizan en las pruebas de tensión y en qué medida tienen en cuenta una combinación de volatilidades de precios en niveles máximos históricos, cambios en otros factores del mercado tales como factores determinantes de precios y curvas de rendimiento, múltiples incumplimientos en diversos horizontes temporales, presiones simultáneas en los mercados de activos y de financiación, y una gama de escenarios futuros de tensión caracterizados por una serie de condiciones de mercado extremas pero plausibles?	En las pruebas de tensión se realizan escenarios en los que las variables a modificar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precios de Cierre</li> <li>• Volatilidades</li> <li>• Precios de Cierre para los activos utilizados como garantías.</li> </ul>
7.9.4.	4) ¿En qué medida los escenarios y las pruebas de tensión tienen en cuenta la particular estructura de pagos y liquidación de la FMI (por ejemplo, liquidación bruta en tiempo real o liquidación neta diferida; con o sin una garantía de liquidación; modelos 1, 2 o 3 DvP para los SSS), así como el riesgo de liquidez directamente soportado por la FMI, por sus participantes, o por ambos?	En las mediciones se tienen en cuenta el sistema de pagos y liquidación que utiliza el MAE.
7.9.5.	5) ¿En qué medida los escenarios y las pruebas de tensión tienen en cuenta la naturaleza y el volumen de las necesidades de liquidez, y las fuentes asociadas de riesgo de liquidez, que surgen en la FMI al liquidar sus obligaciones de pago conforme al plazo previsto, incluida la posibilidad de que determinadas 44 CPSS-IOSCO - Marco de divulgación y Metodología de evaluación - diciembre de 2012 entidades y sus filiales puedan desempeñar múltiples funciones con respecto a la FMI?	Ver pregunta 7.9.3 y 7.9.4
<b>Revisión y validación</b>		
7.9.6.	6) ¿Con qué frecuencia evalúa la FMI la eficacia e idoneidad de las hipótesis y parámetros utilizados en las pruebas de tensión? ¿De qué manera tiene en cuenta el programa de pruebas de tensión de la FMI diversas condiciones, tales como un aumento sustancial y repentino de la volatilidad en posiciones y precios, la concentración de las posiciones, los cambios en la liquidez del mercado y el riesgo de modelo, incluido un cambio de los parámetros?	Se evalúan regularmente la eficacia e idoneidad de las hipótesis y parámetros utilizados en las pruebas de tensión.
7.9.7.	7) ¿Cómo valida la FMI su modelo de gestión de riesgos? ¿Con qué frecuencia lleva a cabo esta validación?	Una consultora externa valida el modelo de gestión de riesgos anualmente, además de las validaciones internas de MAE
7.9.8.	8) ¿Dónde y en qué medida documenta la FMI su justificación del volumen y estructura de sus recursos líquidos totales, así como de los mecanismos de buen gobierno relacionados con ellos?	Las pruebas de tensión quedan documentadas en los sistemas internos de MAE.
<b>7.10.</b>	<b>Concepto 10 del principio 7: Una FMI deberá establecer reglas y procedimientos explícitos que le permitan efectuar liquidaciones mismo día y, en caso oportuno, liquidaciones intradía y multidía, de sus obligaciones de pago conforme al plazo previsto después de que se produzca un incumplimiento único o colectivo entre sus participantes. Dichas reglas y procedimientos deberán abordar déficits de liquidez imprevistos y potencialmente no cubiertos, y tratarán de que no sea necesario revertir, revocar o retrasar la liquidación mismo día de obligaciones de pago. Estas reglas y procedimientos deberán indicar además el proceso que adopte la FMI para reponer cualquier recurso de liquidez que pueda emplear durante un acontecimiento de tensión de forma que pueda continuar operando de una forma sólida y segura.</b>	
<b>Liquidación en el mismo día</b>		
7.10.1.	1) ¿De qué forma las reglas y procedimientos de la FMI le permiten liquidar obligaciones de pago en el plazo previsto tras un incumplimiento único o colectivo entre sus participantes?	MAE posee un procedimiento (aprobado por la CNV) donde se establece cómo proceder ante un incumplimiento de un participante. Detalle en Principio 13.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
7.10.2.	2) ¿De qué forma las reglas y procedimientos de la FMI abordan déficits de liquidez imprevistos y potencialmente no cubiertos y evitan la reversión, revocación o demora de la liquidación en el mismo día de las obligaciones de pago?	Los recursos líquidos pueden abordar la liquidación de todas las obligaciones de MAE. En caso de déficit se utilizarán las líneas de liquidez.
<b>Reposición de los recursos de liquidez</b>		
7.10.3.	3) ¿De qué forma permiten las reglas y procedimientos de la FMI la reposición de cualquier recurso de liquidez empleado durante un evento de tensión?	Se prevé la reposición rápida de los recursos líquidos ante una necesidad urgente de los mismos.
<b>8. PRINCIPIO 8: FIRMEZA EN LA LIQUIDACIÓN</b>		
<b>8.1. Concepto 1 del principio VIII: Las reglas y procedimientos de una FMI deberán definir claramente el momento en el cual la liquidación sea definitiva.</b>		
<b>Momento de la liquidación definitiva</b>		
8.1.1.	1) ¿En qué momento es definitiva la liquidación de un pago, instrucción de transferencia u otra obligación, en el sentido de ser irrevocable e incondicional? ¿Se encuentra definido y documentado el momento de la liquidación definitiva? ¿Cómo y a quién se comunica esta información?	MAE utiliza el Sistema Nacional de Pagos del BCRA (MEP) en relación a los pagos de moneda usd y pesos. En situaciones de contingencia, el BCRA tiene previsto un mecanismo manual. En relación a los valores negociables se utiliza el sistema de Caja de Valores (CSD) que funciona como Agente Depositario Central de Valores en términos de la Ley de Capitales (26831). La liquidación a través del MEP/Caja de Valores garantiza que el pago es irrevocable y definitivo.
8.1.2.	2) ¿De qué forma reconocen el marco jurídico y las reglas de la FMI, incluida la legislación aplicable sobre insolvencias, el cumplimiento de un pago, instrucción de transferencia u otra obligación entre la FMI y sus participantes, o entre participantes?	El Reglamento Operativo del MAE indica que los pagos deben realizarse de forma definitiva e irrevocable el día de la obligación.
8.1.3.	3) ¿Cómo demuestra la FMI que existe un alto grado de seguridad jurídica en la firmeza de las operaciones en todas las jurisdicciones pertinentes (por ejemplo, obteniendo un dictamen jurídico fundamentado)?	Ver respuestas anteriores
8.1.4.	4) ¿Cómo garantiza la FMI la liquidación definitiva en caso de enlaces con otras FMI? a) En un SSS, ¿cómo se dota de coherencia a la firmeza de las operaciones entre el SSS y, en su caso, el LVPS en el que se realiza la liquidación del efectivo? b) En una CCP de productos en efectivo, ¿cuál es la relación entre la firmeza de las obligaciones en la CCP y la firmeza de la liquidación de los derechos y obligaciones de la CCP en otros sistemas, dependiendo de las reglas de los CSD/SSS y sistemas de pagos correspondientes?	No aplica. No tiene enlaces
<b>8.2. Concepto 2 del principio VIII: Una FMI deberá completar la liquidación definitiva a más tardar al final de la fecha valor, y preferiblemente efectuará liquidaciones intradía o en tiempo real, para reducir el riesgo de liquidez. Un LVPS o SSS deberá considerar la posibilidad de adoptar la liquidación bruta en tiempo real (RTGS) o el procesamiento de lotes múltiples durante la fecha de liquidación.</b>		
<b>Liquidación definitiva en la fecha valor</b>		
8.2.1.	1) ¿Está diseñada la FMI para completar la liquidación definitiva en la fecha valor (o liquidación en el mismo día)? ¿Cómo garantiza la FMI que la liquidación definitiva no tiene lugar después de la fecha valor prevista?	MAE tiene procedimientos que aseguran la liquidación definitiva en la fecha correspondiente. Existen planes de contingencia que garantizan la liquidación en el día (ver punto 8.1.1.)
8.2.2.	2) ¿Alguna vez ha sufrido la FMI retrasos de la liquidación definitiva al día hábil siguiente que no estuvieran contemplados en sus reglas, procedimientos o contratos? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias? Si el retraso fue resultado de la actuación de la FMI, ¿qué medidas se han adoptado para prevenir una situación similar en el futuro?	No. MAE no ha sufrido retrasos en la liquidación

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>Liquidación definitiva intradía o en tiempo real</b>		
8.2.3.	3) ¿Ofrece la FMI liquidación definitiva intradía o en tiempo real? En caso afirmativo, ¿cómo? ¿Cómo se informa de la liquidación definitiva a los participantes?	Sí, se ofrece la liquidación definitiva intradiaria o en tiempo real. Esto se realiza cuando ambas partes se ponen de acuerdo y se liquida a través del Sistema MAEClear. MAE informa la liquidación definitiva e irrevocable a través del Sistema MAEClear.
8.2.4.	4) Si la liquidación tiene lugar mediante el procesamiento de lotes múltiples, ¿cuál es la frecuencia de los lotes y cuál es el marco temporal en el que operan?	Luego del cierre del mercado, se arman multilotes, neteando las operaciones de cada agente. Esto sucede entre las 17 y 19 hs.
	¿Qué sucede si un participante no dispone de suficientes fondos o valores en el momento de la liquidación? ¿Se incluyen las operaciones en el siguiente lote?	Se excluye del multilote al agente en cuestión, y se comienza con el proceso de liquidación del resto de los agentes. Una vez resuelto el evento del agente en cuestión se incorpora a un nuevo lote.
	En caso afirmativo, ¿cuál es el estatus de esas operaciones y cuándo pasan a ser definitivas?	Quedan pendientes hasta tanto el agente cumpla con los fondos necesarios. El método de liquidación es DVP (Delivery versus payment)
8.2.5.	5) Si la liquidación no es intradía o en tiempo real, ¿de qué forma ha considerado el LVPS o el SSS la introducción de alguna de esas modalidades?	Ver punto 8.2.3
<b>8.3</b>	<b>Concepto 3 del principio VIII: Una FMI deberá definir claramente el momento a partir del cual los pagos, instrucciones de transferencia u otras obligaciones que no estén liquidados no podrán ser revocados por un participante.</b>	
8.3.1.	1) ¿Cómo define la FMI el momento a partir del cual los pagos, instrucciones de transferencia y otras obligaciones que no estén liquidados no podrán ser revocados por un participante? ¿Cómo prohíbe la FMI la revocación unilateral de pagos, instrucciones de transferencia y otras obligaciones aceptadas y pendientes de liquidar después de ese momento?	El sistema de liquidación que utiliza MAE es el MEP (BCRA) y Caja de Valores (CSD), dichos sistemas no permiten la revocación de pagos.
8.3.2.	2) ¿En qué circunstancias puede aún revocarse una instrucción u obligación aceptada a liquidación por el sistema (por ejemplo, obligaciones que estén en cola)? ¿Cómo puede revocarse un pago o instrucción de transferencia pendiente de liquidar? ¿Quién puede revocar pagos o instrucciones de transferencia pendientes de liquidar?	Ver punto 8.3.1.
8.3.3.	3) ¿En qué condiciones permite la FMI excepciones y ampliaciones del momento límite de revocación?	No se permiten revocaciones.
8.3.4.	4) ¿Dónde describe la FMI esta información? ¿Cómo y a quién se comunica esta información?	El sistema de liquidación del BCRA (MEP) no los permite.
<b>9.</b>	<b>PRINCIPIO 9: LIQUIDACIONES EN DINERO</b>	
<b>9.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio IX: Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias con dinero del banco central cuando sea posible y recursos de este tipo estén disponibles para evitar riesgos de crédito y liquidez.</b>	
9.1.1.	1) ¿Cómo realiza la FMI las liquidaciones monetarias? Si la FMI realiza liquidaciones en múltiples divisas, ¿cómo realiza la FMI la liquidación monetaria en cada divisa?	MAE liquida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizando el Sistema MEP (Medio Electrónico de Pagos del BCRA) cuando se liquidan pesos o dólares en la Argentina.</li> <li>• Utilizando bancos del exterior cuando se liquidan dólares en el exterior.</li> </ul>
9.1.2.	2) Si la FMI no realiza liquidaciones con dinero del banco central, ¿por qué no utiliza éste?	Ver punto anterior
<b>9.2.</b>	<b>Concepto 2 del principio IX: En caso de que no utilice dinero del banco central, una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias utilizando un activo de liquidación con poco o nulo riesgo de crédito y liquidez.</b>	
9.2.1.	1) En caso de que no utilice dinero del banco central, ¿cómo evalúa la FMI los riesgos de crédito y liquidez del activo de liquidación utilizado en sus liquidaciones monetarias?	No aplica. Ver punto 9.1.1

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
9.2.2. 2) Si la FMI realiza liquidaciones monetarias con dinero de bancos comerciales, ¿cómo selecciona a FMI sus bancos liquidadores? ¿Cuáles son los criterios de selección que utiliza la FMI en concreto?	No aplica. Ver punto 9.1.1
<b>9.3. Concepto 3 del principio IX: Si una FMI realiza sus liquidaciones monetarias con dinero de bancos comerciales, deberá vigilar, gestionar y limitar sus riesgos de crédito y liquidez respecto a los bancos comerciales liquidadores. En particular, una FMI deberá establecer y vigilar el cumplimiento, por parte de sus bancos liquidadores, de criterios estrictos que tengan en cuenta, entre otros aspectos, su reglamentación y supervisión, solvencia, capitalización, acceso a liquidez y fiabilidad operativa. Una FMI deberá vigilar y gestionar además la concentración de exposiciones crediticias y de liquidez a sus bancos liquidadores comerciales.</b>	
9.3.1. 1) ¿Cómo vigila la FMI el cumplimiento por sus bancos liquidadores de los criterios de selección que utiliza? Por ejemplo, ¿cómo evalúa la reglamentación y supervisión, solvencia, capitalización, acceso a liquidez y fiabilidad operativa de los bancos?	No aplica. Ver punto 9.1.1
9.3.2. 2) ¿Cómo vigila, gestiona y limita la FMI sus riesgos de crédito y liquidez frente a los bancos comerciales liquidadores? ¿Cómo vigila y gestiona la FMI la concentración de exposiciones crediticias y de liquidez frente a estos bancos?	No aplica. Ver punto 9.1.1
9.3.3. 3) ¿Cómo evalúa la FMI las pérdidas y presiones de liquidez a las que tanto ella como sus participantes quedarían expuestos en caso de quiebra de su mayor banco liquidador?	No aplica. Ver punto 9.1.1
<b>9.4. Concepto 4 del principio IX: En caso de que una FMI lleve a cabo liquidaciones monetarias en sus propios libros, deberá minimizar y controlar estrictamente sus riesgos de crédito y liquidez.</b>	
9.4.1. 1) Si una FMI lleva a cabo liquidaciones monetarias en sus propios libros, ¿cómo minimiza y controla estrictamente sus riesgos de crédito y liquidez?	No aplica.
<b>9.5. Concepto 5 del principio IX: Los acuerdos legales de una FMI con cualesquiera bancos liquidadores deberán establecer claramente cuándo se espera que se produzcan transferencias en los libros de cada uno de los bancos liquidadores, que las transferencias deben ser definitivas cuando se efectúen, y que los fondos recibidos deberán ser transferibles tan pronto como sea posible, como mínimo antes de que finalice la jornada aunque lo ideal será en términos intradía, a fin de permitir a la FMI y a sus participantes que gestionen los riesgos de crédito y de liquidez.</b>	
9.5.1. 1) ¿Estipulan los acuerdos legales de la FMI con sus bancos liquidadores cuándo tienen lugar las transferencias, que las transferencias son definitivas cuando se efectúan y que los fondos recibidos son transferibles?	La liquidación a través del Sistema MEP (BCRA) garantiza que las liquidaciones sean irrevocables y definitivas.
9.5.2. 2) ¿Son los fondos recibidos transferibles a más tardar antes de que finalice la jornada? En caso contrario, ¿por qué? ¿Son transferibles intradía? En caso contrario, ¿por qué?	Los fondos recibidos son transferidos antes de que finalice el día. Pueden ser transferibles intradía si ambas partes acuerdan.
<b>10. PRINCIPIO 10: ENTREGAS FÍSICAS</b>	
<b>10.1. Concepto 1 del principio X: Las reglas de una FMI deberán establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas.</b>	
10.1.1. 1) ¿Qué clases de activos acepta la FMI bajo la modalidad de entrega física?	No aplica, MAE no realiza entregas físicas.
10.1.2. 2) ¿Cómo determina la FMI sus obligaciones y responsabilidades con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas? ¿Cómo se determinan y documentan esas responsabilidades? ¿A quiénes da a conocer estos documentos?	No aplica, MAE no realiza entregas físicas.
10.1.3. 3) ¿Cómo se asegura la FMI de que sus participantes han entendido con claridad sus obligaciones y los procedimientos relativos a la realización de entregas físicas?	No aplica, MAE no realiza entregas físicas.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>10.2.</b>	<b>Consideración fundamental 2: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas.</b>
10.2.1.	1) ¿Cómo identifica la FMI los riesgos y costes asociados al mantenimiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas? ¿Qué riesgos y costes ha identificado la FMI? No aplica, MAE no realiza entregas físicas.
10.2.2.	2) ¿Con qué procesos, procedimientos y controles cuenta la FMI para vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas que hayan sido identificados? No aplica, MAE no realiza entregas físicas.
10.2.3.	3) Si una FMI puede calzar las posiciones de participantes para la entrega y recepción, ¿en qué circunstancias puede hacerlo y cuáles son las reglas y procedimientos asociados? ¿Se describen claramente en las reglas y en los acuerdos relacionados las obligaciones legales relativas a la entrega? No aplica, MAE no realiza entregas físicas.
10.2.4.	4) ¿Cómo vigila la FMI las preferencias sobre entrega de sus participantes y, en la medida de lo posible, se asegura de que éstos cuentan con los recursos y sistemas necesarios para poder cumplir sus obligaciones de entrega física? No aplica, MAE no realiza entregas físicas.
<b>11. PRINCIPIO 11: CENTRALES DEPOSITARIAS DE VALORES</b>	
<b>11.1.</b>	<b>Concepto 1: Un CSD deberá contar con reglas, procedimientos y controles oportunos, incluidas prácticas de contabilidad sólidas, para salvaguardar los derechos de los emisores y tenedores de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores, y para llevar a cabo una conciliación periódica (al menos diariamente) de las emisiones de valores que mantiene.</b>
	Salvaguarda de los derechos de los emisores y tenedores de valores No aplica, MAE no es una CSD
11.1.1.	¿Cómo salvaguardan las reglas, procedimientos y controles del CSD los derechos de los emisores y tenedores de valores? No aplica, MAE no es una CSD
11.1.2.	¿Cómo garantizan las reglas, procedimientos y controles del CSD que los valores que mantiene en nombre de sus participantes se contabilizan adecuadamente en sus libros y están protegidos de riesgos asociados a otros servicios que el CSD pueda prestar? No aplica, MAE no es una CSD
11.1.3.	¿Cómo garantiza el CSD que cuenta con prácticas contables robustas? ¿Comprueban las auditorías si hay valores suficientes para satisfacer los derechos de los clientes? ¿Con qué frecuencia se realizan auditorías integrales para examinar los procedimientos y controles internos utilizados en la custodia de valores? No aplica, MAE no es una CSD
<b>Prevención de la creación o eliminación no autorizada de valores</b>	
11.1.4.	¿Cuáles son los procedimientos internos del CSD para autorizar la creación y eliminación de valores? ¿Qué controles internos del CSD impiden la creación o eliminación no autorizada de valores? No aplica, MAE no es una CSD
<b>Conciliación periódica de emisiones de valores</b>	
11.1.5.	¿Realiza el CSD una conciliación periódica (al menos diaria) del total de emisiones de valores en el CSD para cada emisor (o agente de emisión)? ¿Cómo garantiza el CSD que el número total de valores registrado en el CSD para una emisión en particular equivale al número de valores de dicha emisión contabilizados en los libros del CSD? No aplica, MAE no es una CSD

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
11.1.6.	Si el CSD no es el registrador oficial de las emisiones mantenidas en sus libros, ¿cómo concilia el CSD sus registros con el registrador oficial?	No aplica, MAE no es una CSD
<b>11.2.</b>	<b>Concepto 2: Un CSD deberá prohibir los sobregiros y los saldos deudores en las cuentas de valores.</b>	
11.2.1.	¿Cómo evita el CSD los sobregiros (descubiertos) y los saldos deudores en las cuentas de valores?	No aplica, MAE no es una CSD
<b>11.3.</b>	<b>Concepto 3: Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. En caso de ser apropiado, un CSD deberá proporcionar incentivos para inmovilizar o desmaterializar los valores.</b>	
11.3.1.	¿Se emiten o mantienen valores en forma desmaterializada? ¿Qué porcentaje de los valores está desmaterializado, y qué porcentaje del volumen total de operaciones representan esos valores?	No aplica, MAE no es una CSD
11.3.2.	Si los valores se emiten como un certificado físico, ¿resulta posible inmovilizarlos y permitir su mantenimiento y transmisión mediante un sistema de anotaciones en cuenta? ¿Qué porcentaje de los valores está inmovilizado, y qué porcentaje del volumen total de operaciones representan los valores inmovilizados?	No aplica, MAE no es una CSD
11.3.3.	¿Qué incentivos, en su caso, ofrece el CSD para inmovilizar o desmaterializar los valores?	No aplica, MAE no es una CSD
<b>11.4.</b>	<b>Concepto 4: Un CSD deberá proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico.</b>	
11.4.1.	¿Cómo protegen las reglas y procedimientos del CSD los activos frente al riesgo de custodia, incluido el riesgo de pérdida debido a la negligencia del CSD, malversación de activos, fraude, mala administración, mantenimiento inadecuado de archivos o incapacidad para proteger los intereses de los participantes en sus valores?	No aplica, MAE no es una CSD
11.4.2.	¿Cómo ha determinado el CSD que esas reglas y procedimientos son coherentes con el marco jurídico?	No aplica, MAE no es una CSD
11.4.3.	¿Qué otros métodos, en su caso, utiliza el CSD para proteger a sus participantes frente a la malversación, destrucción y robo de valores (por ejemplo, seguros u otros esquemas de compensación)?	No aplica, MAE no es una CSD
<b>11.5.</b>	<b>Concepto 5: Un CSD deberá emplear un sistema sólido que garantice la segregación entre los activos del propio CSD y los valores de sus participantes así como la segregación entre los valores de los participantes. Siempre que esté respaldado por el marco jurídico, el CSD deberá además promover operativamente la segregación de valores que pertenezcan a los clientes de un participante en los libros de dicho participante y facilitar la transferencia de las tenencias de clientes.</b>	
11.5.1	¿Qué mecanismos de segregación existen en el CSD? ¿Cómo garantiza el CSD la segregación entre sus propios activos y los valores de sus participantes? ¿Cómo garantiza el CSD la segregación entre los valores de los participantes?	No aplica, MAE no es una CSD
11.5.2.	Contando con el respaldo del marco jurídico, ¿cómo promueve el CSD la segregación operativa de los valores pertenecientes a clientes de sus participantes de los libros de esos participantes? ¿Cómo facilita el CSD la transmisión desde las cuentas de esos clientes a otro participante?	No aplica, MAE no es una CSD

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>11.6.</b>	<b>Concepto 6: Un CSD deberá identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos asociados a otras actividades que desempeñe; puede que sea necesario contar con herramientas adicionales para abordar estos riesgos.</b>	
11.6.1.	¿Presta el CSD otros servicios además de los servicios de custodia centralizada y administración de valores y liquidación? En caso afirmativo, ¿qué servicios?	No aplica, MAE no es una CSD
11.6.2.	Si el CSD presta otros servicios además de la custodia y administración centralizada de valores y liquidación, ¿cómo identifica los riesgos asociados a esas otras actividades, incluidos los posibles riesgos de crédito y liquidez? ¿Cómo mide, vigila y gestiona esos riesgos, incluyendo, cuando fuese necesario, la separación legal de servicios distintos de la custodia y administración de valores?	No aplica, MAE no es una CSD
<b>12.</b>	<b>PRINCIPIO 12: SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE INTERCAMBIO POR VALOR</b>	
<b>12.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio XII: Una FMI que sea un sistema de liquidación de intercambio por valor deberá eliminar el riesgo de principal asegurándose de que la liquidación definitiva de una obligación se produce únicamente si también se produce la liquidación definitiva de la obligación vinculada, con independencia de si la FMI efectúa las liquidaciones en términos brutos o netos y de cuándo se produce la liquidación definitiva.</b>	
12.1.1.	1) ¿De qué forma el marco jurídico, contractual, técnico y de gestión de riesgos de la FMI garantiza que la liquidación definitiva de los instrumentos financieros relevantes elimina el riesgo de principal? ¿Qué procedimientos garantizan que la liquidación definitiva de una obligación se produce únicamente si también se produce la liquidación definitiva de una obligación vinculada?	En el proceso de liquidez se utiliza el criterio DvP (Delivery versus Payment).
12.1.2.	2) ¿Cómo se liquidan las obligaciones vinculadas: en términos brutos (operación por operación) o en términos netos?	Las obligaciones vinculadas se liquidan en términos netos.
12.1.3.	3) ¿Es simultánea la liquidación definitiva de obligaciones vinculadas? En caso contrario, ¿cuál es el momento de la liquidación definitiva de ambas obligaciones? ¿Se minimiza el tiempo transcurrido entre el bloqueo y la liquidación definitiva de ambas obligaciones? ¿Están los activos bloqueados protegidos frente a demandas de terceros?	Las liquidaciones definitivas por obligaciones vinculadas no son simultáneas; por otra parte, los procesos de MAE intentan minimizar el tiempo transcurrido. Están bloqueados los activos.
12.1.4.	4) En el caso de una CCP, ¿depende la CCP de los servicios DvP o PVP que preste otra FMI, como un SSS o un sistema de pagos? En caso afirmativo, ¿cómo caracterizaría la CCP su nivel de dependencia de esos servicios? ¿Qué relación contractual mantiene la CCP con el SSS o el sistema de pagos para garantizar que la liquidación final de una obligación se produce únicamente si también se produce la liquidación definitiva de cualesquiera otras obligaciones vinculadas?	No aplica. No depende de otra FMI
<b>13.</b>	<b>PRINCIPIO 13: REGLAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A INCUMPLIMIENTOS DE PARTICIPANTES</b>	
<b>13.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio XIII: Una FMI deberá contar con reglas y procedimientos relativos a incumplimientos que permitan a la FMI seguir cumpliendo sus obligaciones en caso de que se produzca el incumplimiento de uno de los participantes, y que aborden la reposición de los recursos tras dicho incumplimiento</b>	
	<b>Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes</b>	
13.1.1.	1) ¿Definen claramente las reglas y procedimientos de la FMI un evento de incumplimiento (tanto incumplimiento financiero como incumplimiento operativo de un participante) y el método para identificar un incumplimiento? ¿Cómo se definen esos eventos?	El Reglamento Operativo de MAE (aprobado por CNV) cuenta con distintas normas referidas a incumplimientos de los participantes. 1) CASO DE RECLAMO DE CLIENTES. Existe un Fondo de Garantía conformado por el aporte de los Agentes miembros de MAE (art. 6 del Reglamento) para cubrir reclamos de clientes. 2) CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE AGENTES



PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
		ORIGINADOS EN OPERACIONES GARANTIZADAS POR EL MERCADO. Existe un Fondo de Garantía destinado a hacer frente a los compromisos no cumplidos por los Agentes miembros, originados en operaciones garantizadas por el Mercado. Dicho Reglamento contempla los fondos de garantía establecidos por la normativa de la CNV, su orden de ejecución y medidas a ser adoptas ante supuestos de incumplimientos.
13.1.2.	2) ¿Cómo tienen en cuenta las reglas y procedimientos de la FMI los siguientes aspectos clave sobre el incumplimiento de un participante:	
13.1.2. a)	a) las medidas que la FMI pueda adoptar cuando se declare un incumplimiento;	Ver punto C.13.1.1
13.1.2. b)	b) el grado en que dichas medidas puedan ser automáticas o discrecionales;	Dichas medidas son automáticas.
13.1.2. c)	c) cambios en las prácticas normales de liquidación;	No se realizan cambios en las prácticas normales de liquidación.
13.1.2. d)	d) la gestión de las operaciones en las diferentes fases de procesamiento;	MAE prevé una estructura organizacional que asegura una clara asignación de responsables para la gestión de operaciones en sus distintas fases de procesamiento.
13.1.2. e)	e) el tratamiento previsto de las cuentas y operaciones propias y de clientes;	Está previsto el tratamiento de las cuentas y operaciones propias y de clientes.
13.1.2. f)	f) la probable secuencia de las medidas;	Las medidas tienen una secuencia establecida.
13.1.2. g)	g) las funciones, obligaciones y responsabilidades de las distintas partes, incluidos los participantes que no incurran en un incumplimiento, y	Están establecidas las funciones, obligaciones y responsabilidades de las distintas partes, incluidos los participantes que no incurran en un incumplimiento
13.1.2. h)	h) la existencia de otros mecanismos que puedan activarse para contener el impacto de un incumplimiento?	La estructura de gestión de riesgo operacional de MAE contempla líneas de defensa proactivas y secuenciales que permiten una gestión y mitigación temprana ante supuestos de incumplimiento.
	<b>Utilización de recursos financieros</b>	
13.1.3.	3) ¿De qué forma permiten las reglas y procedimientos de la FMI que la FMI utilice sin dilación cualesquiera recursos financieros que mantenga para cubrir pérdidas y contener las presiones de liquidez que se deriven del incumplimiento, incluidas facilidades de liquidez?	El Reglamento Operativo de MAE (aprobado por CNV) contempla que ante incumplimientos de cobertura de saldos deudores por parte de un Agente se ejecutarán las garantías integradas por los mismos en el siguiente orden: Fondo de Garantía I (integrado por el agente incumplidor), en caso de ser insuficiente se procede a la liquidación de garantías integradas en el Fondo II, y de ser insuficiente, se aplica el Fondo de Garantía III, integrado con fondos propios de MAE. Al mismo tiempo, MAE cuenta con proveedores de liquidez que permiten una inmediata cobertura de estos eventos.
13.1.4.	4) ¿Cómo especifican las reglas y procedimientos de la FMI el orden en que pueden utilizarse los recursos financieros?	Ver punto anterior
13.1.5.	5) ¿Cómo abordan las reglas y procedimientos de la FMI la reposición de recursos tras un incumplimiento?	En el marco del Fideicomiso de Administración de Garantías se contempla la reposición de las mismas hasta la obligación de cada participante que hubiera incumplido.
<b>13.2.</b>	<b>Concepto 2 del principio XIII: Una FMI deberá estar debidamente preparada para implantar sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos, incluidos los procedimientos discrecionales apropiados contemplados en sus reglas.</b>	
13.2.1.	1) ¿Dispone la alta dirección de la FMI de planes internos que delimiten claramente las funciones y responsabilidades a la hora de abordar un incumplimiento? ¿Cuáles son esos planes?	El Comité de Riesgos, según las reglas de funcionamiento que el mismo dicta y son aprobadas por el Directorio, posee y actualiza reglas y procedimientos que delimitan las funciones y responsabilidades antes supuestos de incumplimiento. Las conclusiones a las que arriba dicho Comité son puestas en conocimiento del Directorio en forma periódica.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
13.2.2.	2) ¿De qué tipo de procedimientos de comunicación dispone la FMI para informar puntualmente a todas las partes interesadas, incluidos los organismos de reglamentación, supervisión y vigilancia?	El procedimiento de Incumplimiento prevé los mecanismos de comunicación entre las partes interesadas, incluyendo los organismos de contralor. Finalizado la gestión del incumplimiento, se emitirá un Informe Final que abarcará el detalle de todas las resoluciones tomadas y los resultados logrados, para su posterior notificación al Directorio y su presentación ante el regulador.
13.2.3.	3) ¿Con qué frecuencia se revisan los planes internos para afrontar un incumplimiento? ¿Cuál es el mecanismo de buen gobierno relativo a esos planes?	El Comité de Riesgos monitorea periódicamente la eventual existencia de supuestos de incumplimiento y la adecuación de los planes internos para atender a los mismos. Al mismo tiempo, con periodicidad anual, dichos procedimientos son auditados por un revisor externo, cuyas conclusiones son puestas en conocimiento del Directorio y de la CNV en cumplimiento de las normas dictadas por esta última.
<b>13.3.</b>	<b>Concepto 3 del principio XIII: Una FMI deberá divulgar públicamente los aspectos clave de sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos.</b>	
13.3.1.	1) ¿Cómo se hacen públicos los aspectos clave de las reglas y procedimientos de la FMI relativos a incumplimientos de participantes?	Están expuestos en el Reglamento Operativo, aprobado por el regulador y se encuentra publicado en el site de MAE.
	¿Cómo aborda la divulgación de dichos aspectos:	Están expuestos en el Reglamento Operativo, aprobado por el regulador y se encuentra publicado en el site de MAE.
13.3.1. a)	a) las circunstancias en las que puede que se tomen medidas;	Están expuestos en el Reglamento Operativo, aprobado por el regulador y se encuentra publicado en el site de MAE.
13.3.1. b)	b) quién puede tomar dichas medidas;	Están expuestos en el Reglamento Operativo, aprobado por el regulador y se encuentra publicado en el site de MAE.
13.3.1. c)	c) el alcance de las medidas que puedan tomarse, incluida la consideración de las posiciones, fondos y otros activos propios y de los clientes;	Están expuestos en el Reglamento Operativo, aprobado por el regulador y se encuentra publicado en el site de MAE.
13.3.1. d)	d) los mecanismos para abordar las obligaciones de una FMI con respecto a los participantes que no incurran en un incumplimiento, y	Están expuestos en el Reglamento Operativo, aprobado por el regulador y se encuentra publicado en el site de MAE.
13.3.1. e)	e) cuando existan relaciones directas con los clientes de los participantes, los mecanismos que contribuyan a afrontar las obligaciones frente a sus clientes del participante que haya incurrido en incumplimiento?	Están expuestos en el Reglamento Operativo, aprobado por el regulador y se encuentra publicado en el site de MAE.
<b>13.4.</b>	<b>Concepto 4 del principio XIII: Una FMI deberá involucrar a sus participantes y a otras partes interesadas en las revisiones y pruebas de los procedimientos de la FMI relativos a incumplimientos, incluidos cualesquiera procedimientos de cierre de posiciones. Dichas revisiones y pruebas deberán realizarse al menos anualmente o después de que se produzcan cambios importantes en las reglas y procedimientos para asegurarse de que sean prácticos y eficaces.</b>	
13.4.1.	1) ¿Cómo involucra la FMI a sus participantes y otras partes interesadas en las revisiones y pruebas de sus procedimientos relativos a incumplimientos de participantes? ¿Con qué frecuencia realiza la FMI esas revisiones y pruebas? ¿Cómo se utilizan los resultados de esas pruebas? En qué medida se comparten esos resultados con el consejo de administración, el comité de riesgos y las autoridades pertinentes?	Las normas de MAE en materia de incumplimiento de sus Agentes son de carácter pública, sometidas a la aprobación de la CNV y difundidas a través del sitio web del Organismo de Control. Por su parte, el reglamento del Comité de Riesgo y sus normas de procedimiento contemplan la revisión bimestral -o a demanda- de las pruebas de sensibilidad relativas a incumplimientos y/o exposición de riesgo de sus participantes. De este modo, el Comité de Riesgos monitorea periódicamente la eventual existencia de supuestos de incumplimiento y la adecuación de los planes internos para atender a los mismos. Al mismo tiempo, con periodicidad anual, dichos procedimientos son auditados por un revisor externo, cuyas conclusiones son puestas en conocimiento del Directorio y de la CNV en cumplimiento de las normas dictadas por esta última. Toda conclusión relevante del Comité de Riesgo es puesta en conocimiento -y a consideración- del Directorio.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
13.4.2.	2) ¿Qué gama de posibles escenarios y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes cubren esas pruebas? ¿En qué medida comprueba la FMI la implantación del régimen de resolución para sus participantes?	Se remite a la respuesta anterior
<b>14. PRINCIPIO 14: SEGREGACIÓN Y MOVILIDAD</b>		
<b>14.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio XIV: Una CCP deberá disponer, como mínimo, de mecanismos de segregación y movilidad para proteger con eficacia las posiciones de los clientes de un participante y las garantías relacionadas frente al incumplimiento o insolvencia de dicho participante. Si la CCP ofrece además protección sobre las posiciones de sus clientes y de sus garantías frente al incumplimiento simultáneo del participante y de su cliente, la CCP deberá tomar medidas para asegurarse de que dicha protección sea eficaz.</b>	
<b>Protección del cliente frente al incumplimiento de un participante</b>		
14.1.1.	1) ¿Con qué mecanismos de segregación cuenta la CCP para proteger con eficacia las posiciones de los clientes de un participante y las garantías relacionadas frente al incumplimiento o insolvencia de dicho participante?	MAE puede separar las posiciones a nivel cliente. Esta segregación permite mover las carteras de los clientes cuando surge algún incumplimiento. Asimismo, las garantías se encuentran separadas por cliente. Con este esquema se logra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferenciación de posiciones</li> <li>• Diferenciación de garantías</li> <li>• Protección de los clientes del incumplimiento del participante</li> <li>• Protección de las garantías, ya que los aportes al fideicomiso están comprometidos al cumplimiento de las obligaciones.</li> </ul>
14.1.2.	2) ¿Cuáles son los mecanismos de movilidad de la CCP?	El Procedimiento de incumplimiento contempla la transferencia de las garantías y posiciones de los clientes del participante incumplidor a otro participante. Si se dan las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elección por parte de cada cliente del participante al que le transferirá las garantías y posiciones</li> <li>• El participante receptor debe aprobar el traslado.</li> </ul>
14.1.3.	3) Si la CCP presta sus servicios en un mercado de efectivo y no dispone de mecanismos de segregación, ¿cómo obtiene la CCP protección para los activos de los clientes? ¿Ha evaluado la CCP si el marco jurídico o de regulación aplicable consigue el mismo grado de protección y eficiencia para los clientes que el que se lograría mediante mecanismos de segregación y movilidad?	No aplica. Ver respuestas previas
<b>Protección del cliente frente al incumplimiento de un participante y de su cliente</b>		
14.1.4.	4) Si la CCP ofrece protección adicional sobre las posiciones de sus clientes y de sus garantías frente al incumplimiento simultáneo del participante y de su cliente, ¿cómo garantiza la CCP que dicha protección es eficaz?	Ver punto 14.1.1
<b>Base jurídica</b>		
14.1.5.	5) ¿Qué evidencia existe de que la base jurídica ofrece un alto grado de seguridad en que respaldará los mecanismos de la CCP para proteger y transferir las posiciones y garantías de los clientes de un participante?	Ver punto 14.1.1 y 14.1.2
14.1.6.	6) ¿Qué análisis ha realizado la CCP sobre la exigibilidad de sus mecanismos de segregación y movilidad de posiciones y garantías de clientes, incluidos los relativos a participantes extranjeros o remotos? En particular, ¿qué legislaciones extranjeras afectan, según la CCP, a su capacidad de segregar y transferir posiciones y garantías de clientes? ¿Cómo se han abordado las cuestiones identificadas a este respecto?	Los mecanismos de segregación y movilidad de posiciones y garantías de clientes utilizados cumplen con los estándares internacionales. La jurisdicción que se aplica es la argentina. En los años en los que el MAE ha sido CCP, siempre cumplió con sus obligaciones como CCP.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>14.2. Concepto 2 del principio XIV: Una CCP deberá disponer de una estructura de cuentas que le permita identificar con facilidad posiciones de clientes de un participante así como segregar las garantías relacionadas. Una CCP deberá mantener las posiciones y garantías de clientes en cuentas de clientes individuales o en cuentas de clientes ómnibus.</b>	
14.2.1. 1) ¿Cómo segrega la CCP las posiciones y garantías relacionadas de los clientes de un participante respecto de las posiciones y garantías del participante? ¿Qué clase de estructura de cuentas (individual u ómnibus) utiliza la CCP para mantener las posiciones y garantías relacionadas de los clientes de los participantes? ¿Qué argumentos justifican esta elección?	MAE tiene una estructura de cuentas individual para mantener las posiciones de cada cliente y cuentas ómnibus para las garantías de cada cliente. MAE controla que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los participantes mantengan una adecuada segregación de garantías de sus clientes.</li> <li>• Los participantes no utilicen garantías de sus clientes para su propia negociación.</li> </ul>
14.2.2. 2) Si la CCP (o sus depositarios) mantienen garantías que protegen las posiciones de clientes, ¿qué cubren estas garantías (por ejemplo, requisitos de márgenes iniciales o de márgenes de variación)?	Las garantías requeridas por MAE cubren los requisitos de márgenes iniciales por las variaciones que puedan sufrir el subyacente o por la volatilidad de los títulos valores de renta fija y variable.
14.2.3. 3) ¿Se basa la CCP en los registros del participante que incluyen la subcontabilidad de clientes individuales para establecer el interés de cada cliente? En caso afirmativo, ¿cómo garantiza la CCP que tiene acceso a esa información? El margen que la CCP obtiene de los clientes, ¿lo recauda en términos brutos o netos? ¿En qué medida quedan expuestas las garantías de un cliente al «riesgo de cliente homólogo»?	El margen que MAE obtiene de los clientes lo recauda en términos brutos. Los márgenes se depositan por número de CUIT, con lo cual el “riesgo de cliente homólogo” no existe.
<b>14.3. Concepto 3 del principio XIV: Una CCP deberá estructurar sus mecanismos de movilidad de tal manera que sea muy probable que las posiciones y garantías que pertenezcan a clientes de un participante que haya incurrido en un incumplimiento se transfieran a otro u otros participantes.</b>	
14.3.1. 1) ¿Cómo logran los mecanismos de movilidad de la CCP que sea muy probable que las posiciones y garantías que pertenezcan a clientes de un participante que haya incurrido en un incumplimiento se transfieran a otro u otros participantes?	El Reglamento Operativo contempla que, si surge un incumplimiento de cartera propia, se podrá realizar la transferencia de las posiciones y garantías de los clientes del participante incumplidor a otros participantes. Ver punto 14.1.2.
14.3.2. 2) ¿Cómo obtiene la CCP la autorización del participante o participantes a quienes serán transferidas las posiciones y garantías? ¿Están los procedimientos de autorización recogidos en las reglas, políticas y procedimientos de la CCP? En caso afirmativo, descríbalos, por favor. Si existen excepciones, ¿cómo se divulga esta información?	Ver punto 14.1.2
<b>14.4. Concepto 4 del principio XIV: Una CCP deberá divulgar sus reglas, políticas y procedimientos relativos a la segregación y movilidad de posiciones de clientes de un participante y de las garantías relacionadas. En particular, la CCP deberá divulgar si las garantías de los clientes están protegidas de forma individual u ómnibus. Asimismo, una CCP deberá divulgar cualquier restricción, por ejemplo restricciones legales u operativas, que puedan menoscabar su capacidad para segregar o transferir posiciones de clientes de un participante y las garantías relacionadas.</b>	
14.4.1. 1): ¿Cómo divulga la CCP sus mecanismos de segregación y movilidad? ¿Se incluye en esa divulgación si las garantías de los clientes de un participante están protegidas de forma individual u ómnibus?	MAE publica sus Reglamentos y Normas en su sitio web accesible para todas las personas. En ellas se contemplan las medidas relacionadas con este principio. Ver punto 14.1.2.
14.4.2. 2) ¿Dónde y cómo se identifican y divulgan los riesgos, costes e incertidumbres asociados a los mecanismos de segregación y movilidad de la CCP? ¿Cómo divulga la CCP cualquier restricción (por ejemplo, legal u operativa) que pueda menoscabar su capacidad para transferir o segregar totalmente posiciones y garantías de clientes de un participante?	Ver punto anterior

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>15. PRINCIPIO 15: RIESGO GENERAL DE NEGOCIO</b>	
<b>15.1. Concepto 1 del principio XV: Una FMI deberá contar con sólidos sistemas de control y de gestión para identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio, entre los que se incluyen las pérdidas derivadas de una ejecución deficiente de la estrategia de negocio, de unos flujos de caja negativos o de unos gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.</b>	
15.1.1. 1) ¿Cómo identifica la FMI sus riesgos generales de negocio? ¿Qué riesgos generales de negocio ha identificado la FMI?	MAE posee: 1. Consultora externa que evalúa la gestión de riesgos del MAE. 2. Comité de Riesgos que gestiona todos los riesgos del MAE (Financieros y Operativos). 3. Directorio que es responsable de la planificación estratégica del MAE. Ver Principio 3.
15.1.2. 2) ¿Cómo vigila y gestiona la FMI de manera continua sus riesgos generales de negocio? ¿Considera la FMI en su evaluación del riesgo de negocio los posibles efectos sobre sus flujos de caja y (en el caso de estar operada por el sector privado) sobre su capital?	Ver punto anterior
<b>15.2. Concepto 2 del principio XV: Una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto (como pueda ser a través de acciones ordinarias, reservas declaradas u otras ganancias acumuladas), de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio. La cantidad de activos netos líquidos financiados por una FMI a través de su patrimonio neto deberá estar determinada por su perfil de riesgo general de negocio y por el período de tiempo necesario para conseguir una recuperación o liquidación ordenada, en caso oportuno, de sus actividades y servicios más importantes en caso de que se adopten dichas medidas.</b>	
15.2.1. 1) ¿Mantiene la FMI activos netos líquidos en su patrimonio neto de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio?	MAE tiene el Fondo de Garantía del art. 45 de la Ley 26.831 que está constituido por activos líquidos aceptados por el regulador. La cascada de garantías determinada por el regulador determina que el Fondo de Garantía mencionado en el párrafo anterior se debe consumir antes de utilizar el Patrimonio del MAE. Por otra parte, la capitalización de MAE excede los requisitos establecidos por el regulador.
15.2.2. 2) ¿Cómo calcula la FMI la cantidad de activos líquidos netos en su patrimonio neto para cubrir sus riesgos generales de negocio? ¿Cómo determina la FMI el tiempo necesario y los concomitantes costes operativos para conseguir una recuperación o liquidación ordenada de sus actividades y servicios esenciales?	Lo determina el Comité de Inversión de acuerdo con lo mencionado en el punto 15.2.1.
<b>15.3. Concepto 3 del principio XV: Una FMI deberá mantener un plan viable de recuperación o de liquidación ordenada y deberá mantener activos netos líquidos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para implantar este plan. Como mínimo, una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto equivalentes a los gastos operativos actuales de al menos seis meses. Estos activos deberán ser adicionales a los recursos mantenidos para cubrir los incumplimientos de participantes u otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Sin embargo, para no estar sujeto por duplicado a los requisitos de capital, en caso oportuno y pertinente, se incluirá el patrimonio neto mantenido bajo las normas internacionales de capital basadas en el riesgo.</b>	
<b>Plan de recuperación o de liquidación ordenada</b>	
15.3.1. 1) ¿Ha elaborado la FMI un plan de recuperación o liquidación ordenada, según proceda? En caso afirmativo, ¿qué abarca este plan (por ejemplo, los requisitos operativos, tecnológicos y legales para que los participantes establezcan un mecanismo alternativo y migren al mismo)?	Dada la composición accionaria de MAE, cuyos accionistas son los principales Bancos y Entidades Financieras Locales y Extranjeras que operan en la República Argentina, cuya solvencia es de probada holgura, no se considera necesario desarrollar un plan de recuperación. Adicionalmente MAE, según lo establecido en su Estatuto Social, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, prevé que sus accionistas efectuarán aportes de capital en caso de que se experimentaran pérdidas en el patrimonio que lo ubicaran por debajo del mínimo que establecen las normas de su regulador (CNV).

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
	<b>Recursos</b>	
15.3.2.	2) ¿Qué cantidad de activos netos líquidos mantiene la FMI en su patrimonio neto para aplicar este plan? ¿Cómo determina la FMI si esa cantidad es suficiente para dicha aplicación? ¿Equivale esta cantidad como mínimo a seis meses de gastos operativos corrientes de la FMI?	MAE mantiene activos adicionales capaces de cubrir gastos operativos de 24 meses que le permitirían llevar adelante su plan de liquidación ordenado. El cálculo establecido por EMIR (mencionado en la pregunta 15.2.1) para la determinación del patrimonio neto mínimo contempla el criterio de gastos operativos.
15.3.3.	3) ¿Cómo se diferencian los recursos mantenidos para cubrir riesgos y pérdidas generales del negocio de los recursos mantenidos para cubrir incumplimientos de participantes y otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros?	MAE tiene el Fondo de Garantía del art. 45 de la Ley 26.831 que está constituido por activos líquidos aceptados por el regulador. La cascada de garantías determinada por el regulador determina que el Fondo de Garantía mencionado en el párrafo anterior se debe consumir antes de utilizar el Patrimonio del MAE.
15.3.4.	4) ¿Incluye la FMI el patrimonio neto mantenido con arreglo a normas internacionales de capital en función del riesgo dentro de los recursos que cubren los riesgos generales de negocio?	La capitalización de MAE excede los requisitos establecidos por el regulador.
<b>15.4.</b>	<b>Concepto 4 del principio XV: Los activos mantenidos para cubrir el riesgo general de negocio deberán ser de alta calidad y lo suficientemente líquidos para permitir a la FMI cumplir sus gastos operativos actuales y proyectados conforme a una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones de mercado adversas.</b>	
15.4.1.	1) ¿Cuál es la composición de los activos netos líquidos de la FMI en su patrimonio neto? ¿Cómo transformará la FMI esos activos en efectivo conforme sea necesario con poca o ninguna pérdida de valor en condiciones de mercado adversas?	Los activos netos líquidos del MAE son de poca volatilidad y gran liquidez. La conformación de dichos activos netos líquidos es revisada quincenalmente por el Comité de Inversiones del MAE.
15.4.2.	2) ¿Cómo evalúa periódicamente la FMI la calidad y liquidez de los activos netos líquidos en su patrimonio neto que le permitan cubrir sus gastos operativos corrientes y previstos en una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones de mercado adversas?	Ver punto anterior
<b>15.5.</b>	<b>Concepto 5 del principio XV: Una FMI deberá disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad. Dicho plan deberá ser aprobado por el consejo de administración y actualizado con regularidad.</b>	
15.5.1.	1) ¿Ha elaborado la FMI un plan para captar capital adicional? ¿Cuáles son las principales características del plan de la FMI para captar capital adicional en caso de que su patrimonio neto cayera por debajo de la cantidad mínima necesaria o se situase cerca de esa cantidad?	MAE, según lo establecido en sus Estatuto Social, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, prevé que sus accionistas efectuarán aportes de capital en caso de que se experimentaran pérdidas en el patrimonio que lo ubicaran por debajo del mínimo que establecen las normas de su regulador (CNV). Se destaca que MAE posee en su composición accionaria una participación significativa de los principales Bancos y Entidades Financieras Locales y Extranjeras que operan en la República Argentina, de modo que la solvencia de los mismos es de probada holgura.
15.5.2.	2) ¿Con qué frecuencia se revisa y actualiza el plan para captar capital adicional?	Se remite a lo respondido anteriormente.
15.5.3.	3) ¿Qué función desempeña el consejo de administración (u órgano equivalente) de la FMI en la revisión y aprobación del plan de la FMI para captar capital adicional en caso de ser necesario?	El Directorio de MAE monitorea mensualmente los principales aspectos que hacen a la marcha de los negocios y la situación patrimonial de la sociedad. En tal sentido, propone y hace ejecutar medidas que preserven la integridad de su patrimonio. En el caso eventual de presentarse pérdidas de magnitud, tiene facultades para convocar a una asamblea de accionistas que requiera de los integrantes de esta última la integración de aportes de capital.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>16. PRINCIPIO 16: RIESGOS DE CUSTODIA Y DE INVERSIÓN</b>	
<b>16.1. Concepto 1 del principio XVI: Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.</b>	
16.1.1. 1) Si la FMI utiliza depositarios, ¿cómo los selecciona? ¿Cuáles son los criterios de selección que utiliza en concreto la FMI, incluida la supervisión y regulación de esas entidades? ¿Cómo vigila la FMI que los depositarios cumplen esos criterios?	En referencia a los activos propios, MAE tiene un Comité de Riesgos y un Comité de Inversiones que gestiona las inversiones. El Patrimonio del MAE está constituido con activos de poca volatilidad y gran liquidez. La composición de las inversiones y la decisión de qué instrumentos la conforman son discutidas en el Comité de Inversiones. Con relación a los servicios de custodia de las garantías las políticas son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores Negociables: Caja de Valores y CRyL.</li> <li>• Efectivo: cuentas del BCRA a nombre del fideicomiso de garantías.</li> <li>• Depósitos en cuentas bancarias extranjeras: se seleccionan entidades de primera línea.</li> </ul>
16.1.2. 2) ¿Cómo verifica la FMI que esas entidades cuentan con prácticas contables robustas, procedimientos de custodia y controles internos que protejan íntegramente sus propios activos y los de sus participantes?	Para utilizar una entidad de custodia, se tienen en cuenta los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solvencia</li> <li>• Liquidez</li> <li>• Calificación crediticia</li> <li>• Procedimientos</li> </ul>
<b>16.2. Concepto 2 del principio XVI: Una FMI deberá contar con un rápido acceso a sus activos y a los activos proporcionados por los participantes, en caso necesario.</b>	
16.2.1. 1) ¿Cómo ha determinado la FMI que dispone de una sólida base jurídica que confirma la exigibilidad de sus intereses o derechos de propiedad sobre los activos mantenidos en custodia?	MAE posee una sólida base legal. Dicha infraestructura contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Operativo</li> <li>• Reglamentos Internos</li> <li>• Circulares</li> <li>• Comunicados Electrónicos</li> <li>• Contratos de fideicomisos para las garantías</li> </ul> Para mayor detalle ver el Principio 5.
16.2.2. 2) ¿Cómo se asegura la FMI de que puede acceder rápidamente a sus activos, incluidos los activos mantenidos en un depositario en otra jurisdicción o en un huso horario diferente, en caso de incumplimiento de un participante?	MAE posee preacuerdos de liquidez con Entidades Financieras de primera línea. Por otra parte, se monitorea la posibilidad de realizar las garantías no líquidas (más de 48 hs.). Por último, se revisa la normativa de repatriación de divisas, en caso de ser necesario ingresar garantías desde el exterior.
<b>16.3. Concepto 3 del principio XVI: Una FMI deberá evaluar y entender sus exposiciones a sus bancos custodios, teniendo en consideración el alcance completo de las relaciones que pueda tener con cada uno de ellos.</b>	
16.3.1. 1) ¿Cómo evalúa y entiende la FMI sus exposiciones a sus bancos custodios? Al gestionar esa exposición, ¿cómo tiene en consideración el alcance completo de su relación con cada uno de ellos? Por ejemplo, ¿utiliza la FMI múltiples depositarios para custodiar sus activos y diversificar así la exposición que tendría frente a un único depositario? ¿Cómo vigila la FMI la Concentración de riesgos frente a sus bancos custodios?	Los dos bancos custodios son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Banco Central de la República Argentina</li> <li>• Una entidad financiera del exterior de primera línea.</li> </ul>
<b>16.4. Concepto 4 del principio XVI: La estrategia de inversión de una FMI deberá ser coherente con su estrategia general de gestión de riesgos, deberá ser comunicada íntegramente a sus participantes, y las inversiones deberán estar garantizadas por (o constituirán derechos sobre) deudores de alta calidad. Estas inversiones deberán permitir una rápida liquidación con un escaso (o inexistente) efecto adverso sobre los precios.</b>	
<b>Estrategia de inversión</b>	
16.4.1. 1) ¿Cómo se asegura la FMI de que su estrategia de inversión es coherente con su estrategia general de gestión de riesgos? ¿Cómo y a quién comunica la FMI su estrategia de inversión?	MAE posee un Comité de Inversiones que define y controla las decisiones en materia de inversiones; de forma coherente con la gestión de riesgos financieros y operativos.  Ver punto 16.1.1.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
16.4.2.	2) ¿Cómo se asegura la FMI de manera continua de que sus inversiones están garantizadas por (o constituyen derechos sobre) deudores de alta calidad?	Ver pregunta 16.4.1
<b>Características de riesgo de las inversiones</b>		
16.4.3.	3) Al decidir sus inversiones, ¿cómo considera la FMI su exposición total frente a un deudor? ¿Qué inversiones están sujetas a límites para evitar una concentración de riesgos de crédito?	Ver pregunta 16.4.1
16.4.4.	4) ¿Invierte la FMI los activos de sus participantes en los propios valores de los participantes o en los de sus filiales?	No. Por otra parte, los participantes no podrán integrar garantías emitidas por ellos mismos o por miembros de su grupo económico (mitigando el riesgo de correlación desfavorable)
16.4.5.	5) ¿Cómo se asegura la FMI de que sus inversiones permiten una rápida liquidación con un escaso o nulo efecto adverso sobre los precios?	Ver preguntas 16.2.2 y 16.4.1
<b>17. PRINCIPIO 17: RIESGO OPERACIONAL</b>		
<b>17.1. Concepto 1 del principio XVII: Una FMI deberá contar con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que disponga de los sistemas, políticas, procedimientos y controles oportunos para identificar, controlar y gestionar los riesgos operacionales.</b>		
<b>Identificación del riesgo operacional</b>		
17.1.1.	1) ¿Qué políticas y procesos utiliza la FMI para identificar fuentes plausibles de riesgo operacional? ¿De qué forma identifican los procesos de la FMI fuentes plausibles de riesgo operacional, ya proceda este riesgo de fuentes internas (por ejemplo, los mecanismos del propio sistema, incluidos los recursos humanos), de los participantes en la FMI o de fuentes externas?	La gestión del riesgo operacional se realiza a través de la definición de un apetito y una tolerancia al riesgo operacional. Se definen mapas de riesgo operacional por los procesos críticos, estableciendo para cada uno de ellos los responsables, indicadores, mapas y planes de mitigación. reporte oportuno. La gerencia de Planeamiento actúa como 2da línea de control, siendo la primera línea las áreas responsables de los procesos. En el comité de riesgos se da tratamiento en forma periódica a todos los elementos de gestión implementados; focalizando el seguimiento en el apetito y tolerancia, los riesgos evaluados como "altos" y la evolución de los planes de mitigación correspondientes.
17.1.2.	2) ¿Qué fuentes de riesgo operacional ha identificado la FMI? ¿Qué elementos específicos que puedan provocar fallos en sus operaciones ha identificado la FMI?	Las fuentes de riesgo operacional identificadas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos</li> <li>• Recursos Humanos</li> <li>• Tecnología (infraestructura, aplicaciones y comunicaciones)</li> <li>• Proveedores</li> <li>• Infraestructura edilicia y eventos de seguridad informática</li> </ul>
<b>Gestión del riesgo operacional</b>		
17.1.3.	3) ¿Cómo vigila y gestiona la FMI los riesgos operacionales identificados? ¿Dónde se documentan estos sistemas, políticas, procedimientos y controles?	La Gerencia de Planeamiento es responsable de la definición e implementación del marco de gestión del riesgo operacional, y de implementar las herramientas con cada uno de los responsables de los procesos de negocio. En el comité de Riesgos se da tratamiento en forma periódica a los siguientes elementos: apetito, tolerancia, mapas de riesgos, indicadores, eventos y planes de mitigación asociados.
<b>Políticas, procesos y controles</b>		
17.1.4.	4) ¿Qué políticas, procesos y controles diseñados para garantizar la oportuna aplicación de los procedimientos utiliza la FMI? ¿En qué medida los sistemas, políticas, procesos y controles de la FMI tienen en cuenta las pertinentes normas internacionales, nacionales y sectoriales en materia de gestión del riesgo operacional?	Se realizan auditorías externas de los aspectos de cumplimiento regulatorio en forma anual, y existe un programa de auditorías internas que se desarrolla en forma anual y alcanza a todas las áreas de la organización.



PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
17.1.5.	5) ¿Qué políticas de recursos humanos utiliza la FMI para contratar, formar y retener a su personal cualificado, y cómo mitigan esas políticas los efectos de los elevados niveles de rotación de personal o del riesgo derivado del personal clave? ¿Cómo abordan las políticas de gestión de riesgos y de recursos humanos de la FMI la prevención del fraude?	<p>En MAE existen diferentes políticas de recursos humanos para contratar, formar y retener al personal calificado. En MAE no hay niveles de rotación considerables de personal, existen procesos de fidelización de los colaboradores.</p> <p>Al momento de contratar nuevos colaboradores se arman entrevistas por competencias, descripciones de puestos y diferentes tipos de evaluaciones.</p> <p>Cuando un nuevo colaborador se incorpora se realiza una inducción no sólo con relación al área en la que trabajará, sino en relación con la organización en su conjunto.</p> <p>Por otra parte, hay programas de capacitación externos e internos que le permiten adquirir herramientas que le permitan desarrollar las habilidades requeridas o nuevas habilidades que serán necesarias en un futuro.</p>
17.1.6.	6) ¿De qué forma las políticas y procesos de gestión del cambio y de gestión de proyectos de la FMI mitigan los riesgos de que la introducción de cambios y la realización de grandes proyectos afecten inadvertidamente al buen funcionamiento del sistema?	<p>La gestión del cambio se realiza a través de la evaluación del impacto interno y externo que el cambio generará. Se realiza un análisis para determinar las áreas que deben participar en el cambio o proyecto de forma tal de asegurar una visión integral del cambio, el cual se evalúa desde los aspectos de los procesos, los sistemas, las personas y los clientes. Para los cambios o proyectos de sistemas se cuenta con un proceso de gestión del ciclo de vida de los sistemas, el cual incluye las etapas de desarrollo, prueba unitaria, homologación, prueba de aceptación de usuario final y pasaje a producción. Se incluyen capacitaciones y comunicaciones, tanto internas como externas, en función del impacto generado por el cambio.</p>
<b>17.2.</b>	<b>Concepto 2 del principio XVII: El consejo de administración de una FMI deberá definir claramente las funciones y responsabilidades con relación al riesgo operacional y deberá respaldar el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI. Deberán revisarse, auditarse y comprobarse los sistemas, políticas operativas, procedimientos y controles de forma periódica y después de que se produzcan cambios importantes en los mismos</b>	
	<b>Funciones, responsabilidades y marco</b>	
17.2.1.	1) ¿Cómo ha definido el consejo de administración las principales funciones y responsabilidades de gestión del riesgo operacional?	<p>Se encuentra definido e implementado un modelo de control interno en base a 3 líneas de defensa. Las primeras líneas, que tienen la responsabilidad de la gestión de los procesos, son responsables de la gestión del riesgo operacional de los mismos. La gerencia de Planeamiento actúa como 2da línea de gestión, siendo responsable de la definición e implementación del marco de gestión del riesgo operacional. Las auditorías, tanto internas como externas, actúan como 3era línea de defensa.</p>
17.2.2.	2) ¿Revisa y respalda explícitamente el consejo de administración de la FMI el marco de gestión del riesgo operacional? ¿Con qué frecuencia revisa y respalda el consejo de administración el Marco de gestión del riesgo operacional de la FMI?	<p>El Directorio, en caso de ser necesario, ratifica la política de gestión de riesgo operacional y financiero definida por el Comité de Riesgos.</p>
	<b>Revisión, auditoría y comprobación</b>	
17.2.3.	3) ¿Cómo revisa, audita y comprueba la FMI sus sistemas, políticas, procedimientos y controles, incluidos sus mecanismos de gestión del riesgo operacional, con sus participantes? ¿Con qué frecuencia lleva a cabo la FMI esas revisiones, auditorías y comprobaciones con sus Participantes?	<p>El área de Planeamiento, como 2da línea de gestión, revisa en forma permanente los mecanismos de gestión del riesgo operacional implementados. Por otra parte, se realizan en forma anual auditorías internas y externas donde se revisa en forma integral todo el marco de gestión del riesgo operacional.</p>
17.2.4.	4) ¿En qué medida, cuando proceda, está sujeto a auditoría externa el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI?	<p>Existen normas definidos por el regulador que establecen los requisitos mínimos que se deben cumplir en la gestión del riesgo, de la tecnología y de la seguridad, estas últimas en base a estándares internacionales. Estas normas tienen como requisito del regulador que deben ser auditadas en forma anual por parte de un auditor externo e independiente.</p>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>17.3. Concepto 3 del principio XVII: Una FMI deberá contar con unos objetivos de fiabilidad operativa claramente definidos y deberá disponer de políticas que estén diseñadas para lograr dichos objetivos</b>	
17.3.1. 1) ¿Cuáles son los objetivos de fiabilidad operativa de la FMI, tanto cualitativos como cuantitativos? ¿Dónde y cómo se encuentran documentados?	Los objetivos de fiabilidad operativa están definidos por la regulación, y los demandados por el mercado están establecidos internamente para cada proceso que entrega el servicio o producto al cliente correspondiente. Para cada uno de estos procesos hay estándares definidos y el cumplimiento de los mismos se realiza a través de indicadores de performance que se monitorean con la frecuencia correspondiente a la característica de cada proceso.
17.3.2. 2) ¿Cómo garantizan esos objetivos un alto grado de fiabilidad operativa?	A través del monitoreo permanente de los objetivos establecidos fijando umbrales mínimos de cumplimiento. El desempeño de los indicadores implementados se trata mensualmente en las reuniones de Alta Dirección y se presentan periódicamente en los comités de Riesgo Operacional, de Tecnología y de Seguridad de la información.
17.3.3. 3) ¿Qué políticas de la FMI están diseñadas para lograr sus objetivos de fiabilidad operativa a fin de que la FMI adopte las medidas oportunas cuando sea preciso?	Las políticas diseñadas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de riesgos informáticos</li> <li>• Análisis de riesgos de ciberseguridad</li> <li>• Análisis de riesgos de información</li> <li>• Plan de continuidad (incluye pruebas de contingencia).</li> </ul>
<b>17.4. Concepto 4 del principio XVII: Una FMI deberá asegurarse de que cuenta con una capacidad versátil adecuada para gestionar un aumento de los volúmenes de tensión y para conseguir sus objetivos de nivel de servicio</b>	
17.4.1. 1) ¿Cómo revisa, audita y comprueba la FMI la versatilidad y adecuación de su capacidad para gestionar, al menos, los volúmenes de tensión previstos? ¿Con qué frecuencia lleva a cabo la FMI esas revisiones, auditorías y comprobaciones?	Anualmente, con el ejercicio presupuestario se analizan y determinan las necesidades de recursos (tecnológicos, recursos humanos, servicios de terceros) en función de las estimaciones de negocio que se proyectan. También se revisan las necesidades en cada uno de los proyectos de cambio que se desarrollan y, por último, a través del monitoreo permanente del desempeño de los procesos críticos que dan soporte al negocio.
17.4.2. 2) ¿Cómo se afrontan las situaciones en las que el volumen de operaciones se acerca al límite de la capacidad operativa o lo supera?	Estas situaciones se resuelven a través de la asignación de los recursos necesarios para contar con una capacidad operativa que encuadre dentro de los umbrales establecidos. MAE cuenta con una estructura de recursos tecnológicos incluidos que soportan holgadamente su operatividad diaria.
<b>17.5. Concepto 5 del principio XVII: Una FMI deberá contar con unas políticas integrales de seguridad física y de la información que aborden todas las vulnerabilidades y amenazas potenciales.</b>	
<b>Seguridad física</b>	
17.5.1. 1) ¿Cuáles son las políticas y procesos de la FMI, incluidas las políticas y procesos de gestión del cambio y de gestión de proyectos, para abordar de manera continua las fuentes plausibles de vulnerabilidades y amenazas físicas?	MAE cuenta con políticas de seguridad física y de la información que abordan las vulnerabilidades y amenazas potenciales. En particular, se dispone de políticas a la hora de mitigar vulnerabilidades en sus sitios físicos derivados de amenazas físicas.
17.5.2. 2) ¿Toman las políticas, procesos, controles y comprobaciones de la FMI adecuadamente en consideración las pertinentes normas internacionales, nacionales y sectoriales en materia de Seguridad física?	En materia de activos tecnológicos se cumple con los más altos estándares internacionales en seguridad física. En cuanto a las instalaciones del MAE, se cumple con todas las normas locales en materia de seguridad física.
<b>Seguridad de la información</b>	
17.5.3. 3) ¿Cuáles son las políticas y procesos de la FMI, incluidas las políticas y procesos de gestión del cambio y de gestión de proyectos, para abordar de manera continua las fuentes plausibles de vulnerabilidades y amenazas a la seguridad de la información?	MAE cuenta con un área de Seguridad de la Información que actúa como primera línea de defensa en materia de seguridad informática. Existe una política de seguridad que regula la gestión de la seguridad y establece las responsabilidades de las distintas áreas. Se cuenta con procedimientos que definen las tareas y responsabilidades de cada una de las actividades desarrolladas en materia de seguridad de la información. Para los procesos de

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
		cambio, dentro de los impactos que se evalúan, son los correspondientes a seguridad de la información. Dentro de los procedimientos periódicos que se ejecutan en materia de seguridad de la información, se realizan análisis de vulnerabilidades en forma mensual y se cuenta con un SOC que realiza el monitoreo en forma permanente, identificando y escalando los eventos de seguridad detectados según el esquema de escalamiento definido.
17.5.4.	4) ¿Toman las políticas, procesos, controles y comprobaciones de la FMI adecuadamente en consideración las pertinentes normas internacionales, nacionales y sectoriales en materia de seguridad de la información?	MAE establece su sistema de gestión de seguridad en base a los requisitos establecidos por el regulador en su regulación general RG704, la cual está definida en función de los más altos estándares mundiales en materia de seguridad de la información.
<b>17.6.</b>	<b>Concepto 6 del principio XVII: Una FMI deberá contar con un plan de continuidad del servicio que aborde acontecimientos que representen un riesgo importante de alteración de sus actividades, como puedan ser acontecimientos que provoquen alteraciones importantes o a gran escala. Dicho plan deberá incorporar el uso de un sitio secundario y deberá estar diseñado para garantizar que los sistemas críticos de tecnologías informáticas (TI) pueden retomar las actividades en un plazo de dos horas tras la incidencia de las alteraciones en cuestión. El plan deberá estar diseñado para permitir que la FMI complete la liquidación antes de finalizar la jornada en la que se produzcan los trastornos o alteraciones, incluso en caso de que se den circunstancias extremas. La FMI deberá comprobar con regularidad estos mecanismos.</b>	
<b>Objetivos del plan de continuidad del servicio</b>		
17.6.1.	1) ¿Cómo y en qué medida refleja el plan de continuidad del servicio de la FMI los objetivos, políticas y procedimientos que permitan una rápida recuperación y puntual reanudación de las operaciones críticas tras una alteración importante o a gran escala?	MAE cuenta con un plan de continuidad de negocios que cubre distintos escenarios que puedan generar una severa interrupción de los servicios. Se identifican los procesos críticos a través del desarrollo de un BIA que se revisa anualmente en función de los cambios que puedan ocurrir y se establecen los tiempos de recuperación para cada proceso en función de las necesidades del negocio. Se realizan pruebas anuales de los distintos escenarios.
<b>Diseño del plan de continuidad del servicio</b>		
17.6.2.	2) ¿Cómo y en qué medida está diseñado el plan de continuidad del servicio de la FMI para garantizar que los sistemas críticos de TI puedan retomar las actividades en un plazo de dos horas tras las alteraciones experimentadas, y para permitir que la FMI facilite o complete la liquidación antes de finalizar la jornada incluso en circunstancias extremas?	Para los distintos escenarios de interrupción severa de los servicios, asociados a TI, MAE cuenta con esquemas redundantes para los casos de centros de cómputos y vínculos de comunicaciones, y con un esquema de réplica en línea para aplicaciones y datos. Los tiempos de recuperación de los escenarios más críticos (caída del centro de cómputos principal) están establecidos en 1 hora desde la toma de decisión de pasar a operar desde el centro alternativo.
17.6.3.	3) ¿Cómo está diseñado el plan de contingencia para garantizar que se pueda identificar con certeza el estado de todas las operaciones en el momento en que se produjeron las alteraciones? Y si existiera la posibilidad de pérdida de datos, ¿cuáles son los procedimientos para solventar dicha pérdida (por ejemplo, mediante conciliación con participantes o terceros)?	MAE cuenta con un esquema de réplica on line de datos entre el sitio principal y el sitio alternativo. Con este esquema se asegura que las operaciones registradas en el sitio principal se registren en forma simultánea en el sitio alternativo, evitando de esta forma la pérdida de datos entre ambos sitios.
17.6.4.	4) ¿Cómo abordan los procedimientos de gestión de crisis de la FMI la necesidad de una comunicación eficaz, tanto internamente como con las principales autoridades y partes interesadas externas?	Existe un comité de crisis, y están definidos los esquemas y medios de comunicación, con las comunicaciones a realizar a las distintas partes interesadas (autoridades internas y externas, clientes, operadores y medios de comunicación).
<b>Sitio secundario</b>		
17.6.5.	5) ¿Cómo incorpora el plan de continuidad del servicio de la FMI el uso de un sitio secundario (incluida la garantía de que el sitio secundario dispone de suficientes recursos, capacidades y funcionalidades, así como de mecanismos adecuados de dotación de personal)? ¿En qué medida se encuentra el sitio secundario ubicado a suficiente distancia geográfica del sitio principal para tener un perfil de riesgo distinto?	MAE cuenta con un sitio secundario de procesamiento de datos y cuenta con un dimensionamiento similar al del centro principal con un alcance definido para poder dar soporte a los procesos críticos de negocio definidos en el BIA. La distancia de los sitios de procesamiento es mayor a los 30 km de distancia, considerando que los escenarios externos que puedan afectar a ambos sitios en forma simultánea son de probabilidad remota (terremotos, tsunamis, o escenarios de guerra).

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
17.6.6.	6) ¿Ha considerado la FMI mecanismos alternativos (como procedimientos manuales en papel u otras alternativas) que permitan el procesamiento de aquellas operaciones que deban ejecutarse rápidamente en circunstancias extremas?	El MAE considera mecanismos alternativos (por ejemplo, procedimientos manuales en papel) que permitan el procesamiento de aquellas operaciones que deban liquidarse rápidamente en circunstancias extremas.
<b>Revisión y comprobación</b>		
17.6.7.	7) ¿Cómo se revisan y comprueban los mecanismos de contingencia y continuidad del servicio de la FMI, incluidos escenarios relacionados con alteraciones importantes o a gran escala? ¿Con qué frecuencia se revisan y comprueban esos mecanismos?	El plan de continuidad de negocios se revisa en forma anual y a lo largo del año se realizan las pruebas de todos los escenarios identificados. Los resultados de los mismos son tratados en el comité de Riesgos Operacionales en forma periódica.
17.6.8.	8) ¿De qué forma incluye la revisión y comprobación de los mecanismos de contingencia y continuidad del servicio de la FMI la intervención, cuando proceda, de participantes, proveedores de servicios esenciales y de las FMI con las que mantenga enlaces? ¿Con qué frecuencia intervienen en la revisión y comprobación esos participantes y proveedores de servicios esenciales y esas FMI con las que mantiene enlaces?	Las pruebas de continuidad se realizan con la participación de los proveedores de los servicios esenciales, y se verifica el correcto funcionamiento de los servicios brindados por las FMI's que intervienen en la cadena de valor de los procesos del MAE.
<b>17.7.</b>	<b>Concepto 7 del principio 7: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos que los principales participantes, otras FMI y los proveedores de servicios podrían representar para sus actividades. Asimismo, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos que sus actividades puedan representar para otras FMI.</b>	
<b>Riesgos para las propias operaciones de la FMI</b>		
17.7.1.	1) ¿Qué riesgos para las propias operaciones de la FMI ha identificado ésta procedentes de los principales participantes, otras FMI y proveedores de servicios? ¿Cómo y en qué medida vigila y gestiona la FMI esos riesgos?	Se han identificado los riesgos resultantes de la aplicación de las distintas herramientas de gestión de riesgo Operacional: assesment de riesgos por procesos, eventos, evolución de indicadores, escenarios de continuidad asociados a todos los recursos asignados a los procesos críticos y escenarios de ciberseguridad. La gestión se encuadra dentro del marco de gestión del riesgo operacional definido e implementado y se evlúan, monitorean y reportan en los distintos ámbitos de actuación y toma de decisiones (alta dirección y comité de riesgos).
17.7.2.	2) Si la FMI ha externalizado servicios esenciales para sus operaciones, ¿cómo y en qué medida se asegura la FMI de que las actividades de un proveedor de servicios esencial cumplen los mismos requisitos de fiabilidad y contingencia que estarían obligadas a cumplir en caso de que se prestaran internamente?	Los servicios externalizados y que son esenciales cuentan con esquemas de redundancia basados en la contratación de otros proveedores alternativos que brindan el servicio en forma pasiva, listos para pasar a ser principales en caso de contingencia. Los servicios externalizados son el housing de los centros de cómputos, y los vínculos de comunicaciones.
<b>Riesgos representados para otras FMI</b>		
17.7.3.	3) ¿Cómo y en qué medida identifica, vigila y mitiga la FMI los riesgos que pudiera representar para otra FMI?	No aplica
17.7.4.	4) ¿En qué medida la FMI coordina sus mecanismos de continuidad del servicio con los de otras FMI interdependientes?	No aplica
<b>18.</b>	<b>PRINCIPIO 18: REQUISITOS DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN</b>	
<b>18.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio XVIII: Una FMI deberá permitir un acceso justo y abierto a sus servicios por parte de sus participantes directos y, en caso oportuno, de participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación relacionados con el riesgo.</b>	
<b>Criterios y requisitos de participación</b>		
18.1.1.	1) ¿Cuáles son los criterios y requisitos de participación (tales como requisitos operativos, financieros y legales)?	Los participantes requieren un registro y aprobación previa por parte del regulador (Comisión Nacional de Valores). Los requisitos exigidos para ser admitidos como participantes están publicados en el sitio web del MAE a fin de eliminar cualquier ambigüedad y potenciar la transparencia ( <a href="https://www.mae.com.ar/servicios/membresia/como-ser-miembro">https://www.mae.com.ar/servicios/membresia/como-ser-miembro</a> )

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
		El MAE tiene un acceso justo, equitativo y abierto a sus servicios. Por otra parte, controla los riesgos derivados de sus participantes estableciendo requisitos razonables basados en el riesgo para la participación en sus servicios. El MAE con las auditorías que realiza a sus participantes se asegura de que los mismos tengan la capacidad operativa, recursos financieros, facultades legales y conocimientos de gestión de riesgos necesarios para evitar la exposición a un riesgo inaceptable para el MAE y para los demás participantes.
18.1.2.	2) ¿Cómo permiten esos criterios y requisitos un acceso equitativo y abierto a los servicios de la FMI por sus participantes directos y, en caso oportuno, participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación basados en el riesgo?	Ver punto anterior
<b>Acceso a registros de operaciones</b>		
18.1.3.	3) En el caso de un TR, ¿cómo contribuyen las condiciones de acceso a sus servicios a garantizar que no se vean menoscabadas la competencia y la innovación en el procesamiento posterior a la negociación? ¿Cómo se diseñan esas condiciones para respaldar la interconexión con otras FMI y proveedores de servicios, en caso de que así se requiera?	Las condiciones de acceso al servicio de TR están establecidas en la Circular Operativa OTC MAE aprobada por la CNV y publicada en el sitio Web institucional de MAE. Actualmente, no existen interconexiones con otras FMI.
<b>18.2.</b>	<b>Concepto 2 del principio XVIII: Los requisitos de participación de una FMI deberán estar justificados en términos de seguridad y eficiencia para la FMI y los mercados a los que presta sus servicios, adaptados y en proporción a los riesgos específicos de la FMI y divulgados públicamente. Sin perjuicio de que mantenga unas normas de control de riesgos aceptables, una FMI deberá esforzarse por fijar unos requisitos que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan.</b>	
<b>Justificación y lógica de los criterios de participación</b>		
18.2.1.	1) ¿Cómo se justifican los criterios de participación de la FMI en términos de la seguridad y eficiencia de la FMI y de su función en los mercados a los que presta sus servicios, y cómo se adaptan y ajustan a los riesgos específicos de la FMI?	El MAE considera siempre los riesgos que un participante puede representar para el MAE y otros participantes. En consecuencia, el MAE establece unos requisitos adecuados de participación relacionados con el riesgo para garantizar que sus participantes cumplan los requisitos operativos, financieros y legales adecuados que les permitan cumplir sus obligaciones con el MAE y con los otros participantes. Se definen requisitos patrimoniales, operativos, tecnológicos, de control y de garantías.
18.2.2.	2) ¿Existen requisitos de participación que no estén basados en el riesgo, sino que vengan exigidos por la legislación o regulación? En caso afirmativo, ¿cuáles son esos requisitos?	Ver punto 18.1.1
18.2.3.	3) ¿Están todas las clases de participantes sometidas a los mismos criterios de acceso? En caso contrario, ¿cómo se justifica la diferencia de criterios (por ejemplo, tamaño o tipo de actividad, requisitos adicionales para los participantes que actúen por cuenta de terceros o que sean entidades no reguladas)?	Las normas de MAE contemplan igualdad de tratamiento para todas las clases de participantes, de modo que estos se encuentren sujetos a los mismos criterios de acceso.
<b>Acceso lo menos restrictivo posible</b>		
18.2.4.	4) ¿Cómo se revisan las restricciones y requisitos de acceso para garantizar que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan, sin perjuicio de mantener aceptables controles del riesgo? ¿Con qué frecuencia se lleva a cabo esta revisión?	El Directorio es el responsable de garantizar que los requisitos de acceso tengan el menor impacto restrictivo posible.
<b>Divulgación de criterios</b>		
18.2.5.	5) ¿Cómo se hacen públicos los criterios de participación, incluidas las restricciones a la participación?	Toda la normativa del MAE está publicada en el sitio web ( <a href="http://www.mae.com.ar">www.mae.com.ar</a> )

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>18.3. Concepto 3 del principio XVIII: Una FMI deberá controlar el cumplimiento de sus requisitos de participación de forma continua y dispondrá de unos procedimientos claramente definidos y divulgados públicamente para facilitar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación.</b>	
<b>Vigilancia del cumplimiento</b>	
18.3.1. 1) ¿Cómo vigila la FMI el cumplimiento continuo de los criterios de acceso por parte de sus participantes? ¿Cómo están diseñadas las políticas de la FMI para garantizar que la información que utiliza para vigilar el cumplimiento de los criterios de participación es puntual y precisa?	Mediante las auditorías que se realizan a los participantes (como mínimo una vez por año). Dicho plan de auditoría es aprobado anualmente por el regulador (CNV). El MAE controla el cumplimiento de sus requisitos de participación de manera continua a través de la recepción de información precisa y puntual. Asimismo, los participantes están obligados a informar de cualquier acontecimiento que pueda afectar a su capacidad para cumplir los requisitos de participación. Por otra parte, de manera continua, las distintas áreas internas monitorean los distintos requisitos de los participantes.
18.3.2. 2) ¿Cuáles son las políticas de la FMI para reforzar la vigilancia, o imponer controles adicionales, sobre un participante cuyo perfil de riesgo se deteriore?	El MAE puede imponer mayores controles de riesgos sobre un participante en situaciones en las que se considere que el participante represente un mayor riesgo para el MAE o el resto de los participantes.
<b>Suspensión y salida ordenada</b>	
18.3.3. 3) ¿Cuáles son los procedimientos de la FMI para gestionar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación?	Los participantes que no cumplan con los requisitos de participación son elevados al Comité de Supervisión y Control de Mercado, el cual determinará las acciones a seguir. La decisión final respecto de un participante es notificada inmediatamente al regulador.
18.3.4. 4) ¿Cómo se hacen públicos los procedimientos de la FMI para gestionar la suspensión y salida ordenada de un participante?	Ver pregunta 18.3.3. El procedimiento está establecido en el Reglamento Operativo del MAE que se encuentra en el sitio web.
<b>19. PRINCIPIO 19: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON VARIOS NIVELES</b>	
<b>19.1. Concepto 1 del principio IXX: Una FMI deberá asegurarse de que sus reglas, procedimientos y acuerdos le permiten recabar información básica sobre los participantes indirectos para identificar, controlar y gestionar los riesgos importantes a los que se enfrente la FMI en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.</b>	
<b>Mecanismos de participación con varios niveles</b>	
19.1.1. 1) ¿Dispone la FMI de mecanismos de participación con varios niveles? En caso afirmativo, describa esos mecanismos.	Los participantes indirectos son los clientes de los participantes directos. Los participantes directos son los responsables de sus clientes (participantes indirectos).
19.1.2. 2) ¿Cómo recaba la FMI información básica sobre los participantes indirectos? ¿Qué información se recopila y con qué frecuencia se actualiza?	No aplica por cuanto MAE responsabiliza contractualmente a los clientes directos por sus operaciones propias y por las de sus clientes. Ver punto anterior.
<b>Riesgos asumidos por la FMI</b>	
19.1.3. 3) ¿Cómo evalúa la FMI los riesgos asumidos en relación con esos mecanismos?	El Comité de Riesgos es el responsable de evaluar los riesgos asumidos por los mecanismos de participación.
19.1.4. 4) ¿Qué riesgos importantes asumidos por la FMI en relación con los mecanismos de participación con varios niveles ha identificado la FMI? ¿Cómo ha mitigado esos riesgos?	Ver punto 19.1.1
<b>19.2. Concepto 2 del principio IXX: Una FMI deberá identificar las dependencias importantes entre participantes directos e indirectos que pudieran afectar a la FMI.</b>	
19.2.1. 1) ¿Cómo identifica la FMI las dependencias importantes entre participantes directos e indirectos que pudieran afectar a la FMI?	MAE clasifica a los participantes indirectos categorizándolos y controlando su nivel de posiciones abiertas y los niveles de operatoria.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>19.3.</b>	<b>Concepto 3 del principio IXX: Una FMI deberá identificar a los participantes indirectos que sean responsables de una parte significativa de las operaciones procesadas por la FMI así como a los participantes indirectos cuyos valores y volúmenes de operaciones sean importantes en relación con la capacidad de los participantes directos a través de los cuales ellos tengan acceso a la FMI, para gestionar los riesgos que se deriven de estas operaciones.</b>	
19.3.1.	1) ¿Ha identificado la FMI (a) la proporción de la actividad que cada participante directo realiza por cuenta de participantes indirectos en relación con la capacidad de los participantes directos, (b) los participantes directos que actúan por cuenta de un número importante de participantes indirectos, (c) los participantes indirectos que son responsables de una proporción sustancial de las operaciones del sistema, y (d) los participantes indirectos cuyos Valores o volúmenes de operaciones son importantes en relación con la capacidad del participante directo a través del cual tienen acceso a la FMI, para gestionar los riesgos que se deriven de estas operaciones?	Diariamente se controla y analiza las posiciones de todos los participantes mediante un tablero de control del Sistema de Administración de Riesgo (SAR).
19.3.2.	2) ¿Qué riesgos plantean para la FMI los principales participantes indirectos y cómo los gestiona esta?	Ver preguntas 19.1.1 y 19.3.1
<b>19.4.</b>	<b>Concepto 4 del principio IXX: Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos que se deriven de los mecanismos de participación con varios niveles y deberá tomar medidas de mitigación en caso oportuno.</b>	
19.4.1.	1) ¿Cuáles son las políticas de la FMI para revisar sus reglas y procedimientos con el fin de Mitigar los riesgos que entrañan los mecanismos de participación con varios niveles? ¿Con qué Frecuencia se llevan a cabo esas revisiones?	Ver punto 19.3.1
19.4.2.	2) ¿Qué criterios utiliza la FMI para determinar cuándo se requiere la adopción de medidas de mitigación? ¿Cómo vigila y mitiga la FMI sus riesgos?	Ver punto 19.1.1.
<b>20.</b>	<b>PRINCIPIO 20: ENLACES CON OTRAS FMI</b>	
<b>20.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio 20: Antes de formalizar un mecanismo de enlace, y de manera continua una vez que el enlace se ha establecido, una FMI deberá identificar, monitorear y gestionar todas las fuentes potenciales de riesgo resultantes de dicho mecanismo de enlace. Los mecanismos de enlace deberán estar diseñados de forma tal que cada FMI pueda cumplir los restantes principios del presente informe.</b>	
20.1.1.	1) ¿Qué proceso se utiliza para identificar potenciales fuentes de riesgo (tales como, riesgo legal, de crédito, de liquidez, de custodia y operacional) que surjan de enlaces eventuales? ¿De qué manera esto afecta la decisión de la FMI respecto de establecer el enlace?	No aplica. No hay enlaces
20.1.2.	2) ¿Qué enlaces se han establecido con otras FMI?	No aplica. No hay enlaces
20.1.3.	3) ¿Qué procesos existen para identificar, monitorear y gestionar riesgos que surgen de un enlace existente de manera continua? ¿Cuál es la política para actualizar este análisis?	No aplica. No hay enlaces
20.1.4.	4) ¿De qué modo garantiza la FMI que los mecanismos de enlace le permiten seguir cumpliendo con los demás principios? ¿Con qué frecuencia se lleva a cabo este análisis?	No aplica. No hay enlaces
<b>20.2.</b>	<b>Concepto 2 del principio 20: Un enlace deberá contar con una base jurídica bien fundamentada, en todas las jurisdicciones pertinentes, que respalde su diseño y proporcione una protección adecuada a las FMI que participen en el enlace.</b>	
20.2.1.	1) ¿Cuál es el marco legal pertinente que respalda los mecanismos de enlace?	No aplica. No hay enlaces

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
20.2.2.	2) ¿De qué manera la FMI convalida que sus enlaces cuentan con una base jurídica bien fundamentada y le brindan una protección apropiada contra del riesgo legal?	No aplica. No hay enlaces
20.2.3.	3) ¿Cómo garantiza la FMI que la base jurídica bien fundamentada y la protección adecuada se mantienen con el paso del tiempo?	No aplica. No hay enlaces
<b>20.3.</b>	<b>Concepto 3 del principio 20: Los CSD que participan en un enlace deberán medir, monitorear y gestionar los riesgos de crédito y de liquidez que cada uno genera a los demás. Las concesiones de crédito entre los CSD deberán estar íntegramente cubiertas a través de garantías de alta calidad y estarán sujetas a límites.</b>	
20.3.1.	1) ¿Qué procesos existen para medir, monitorear y gestionar riesgos de crédito y de liquidez que surjan de enlaces establecidos?	No aplica. No es CSD
20.3.2.	2) Si un CSD concede un crédito a un CSD con el que mantiene un enlace, ¿qué procesos existen para garantizar que las concesiones de crédito al CSD con el que mantiene un enlace están plenamente cubiertas por garantías de alta calidad y que los límites de crédito son los apropiados?	No aplica. No es CSD
<b>20.4.</b>	<b>Concepto 4 del principio 20: Deberán prohibirse las transferencias provisionarias de valores entre CSD que mantengan enlaces o, como mínimo, deberá prohibirse la retransferencia de valores provisionariamente transferidos antes de que dicha transferencia sea definitiva</b>	
20.4.1.	1) Si el enlace permite transferencias provisionarias de valores a través del enlace, ¿la retransferencia de estos valores está prohibida hasta que la primera transferencia sea definitiva?	No aplica. No es CSD
<b>20.5.</b>	<b>Concepto 5 del principio 20: Un CSD inversor deberá establecer únicamente un enlace con un CSD emisor si el mecanismo en cuestión proporciona un elevado nivel de protección a los derechos de los participantes del CSD inversor</b>	
20.5.1.	1) En el caso de un enlace establecido, ¿de qué manera el CSD inversor determinó que los derechos de sus participantes tiene un nivel alto de protección?	No aplica. No es CSD
20.5.2.	2) ¿Con qué frecuencia las entidades que tienen los valores en custodia realizan la conciliación de tenencias?	No aplica. No es CSD
20.5.3.	3) ¿Con qué salvaguardas cuenta el CSD inversor para brindar un alto nivel de protección a los derechos de sus participantes (inclusive, mecanismos de segregación y movilidad y disposiciones sobre protección de activos respecto de cuentas ómnibus)?	No aplica. No es CSD
<b>20.6.</b>	<b>Concepto 6 del principio 20: Un CSD inversor que utilice un intermediario para operar un enlace con un CSD emisor deberá medir, monitorear y gestionar los riesgos adicionales (incluidos los riesgos de custodia, de crédito, legal y operacional) que deriven del uso del intermediario.</b>	
20.6.1.	1) ¿Cuáles son los criterios utilizados por el CSD para seleccionar intermediarios? ¿Están estos criterios basados en el riesgo?	No aplica. No es CSD
20.6.2.	2) Si el CSD utiliza intermediarios para operar enlaces, ¿cuáles son las obligaciones respectivas de los dos CSD que mantienen el enlace y los intermediarios?	No aplica. No es CSD
20.6.3.	3) ¿Qué procesos existen para medir, monitorear y gestionar los riesgos que surgen del uso del intermediario?	No aplica. No es CSD



PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR	EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>20.7. Concepto 7 del principio 20: Antes de formalizar un enlace con otra CCP, la CCP deberá identificar y gestionar los potenciales efectos de contagio derivados del incumplimiento de la CCP con la que mantenga el enlace. Si un enlace tiene tres o más CCP, cada CCP deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos del mecanismo de enlace colectivo.</b>	
20.7.1. 1) Antes de establecer enlaces, ¿qué análisis llevó a cabo la CCP para identificar y evaluar los efectos de contagio derivados del incumplimiento de una CCP con la que se mantiene un enlace?	No aplica. No hay enlaces
20.7.2. 2) Antes de establecer enlaces, ¿qué análisis realizó la CCP para identificar y evaluar los posibles efectos de contagio de un mecanismo de enlace que involucre a tres o más CCP?	No aplica. No hay enlaces
20.7.3. 3) En el caso de enlaces que involucren más de dos CCP, ¿qué procesos existen respecto del mecanismo de enlace colectivo para identificar, evaluar y gestionar los riesgos que surgen de los enlaces? ¿Qué medidas concretas de gestión de riesgo se han adoptado para abordar los riesgos que surgen de los mecanismos de enlace colectivo?	No aplica. No hay enlaces
20.7.4. 4) En el caso de una red de enlaces entre las CCP, ¿existe una definición clara de las respectivas obligaciones de las diferentes CCP?	No aplica. No hay enlaces
<b>20.8. Concepto 8 del principio 20: Cada CCP que integre un mecanismo de enlace con una CCP deberá ser capaz de cubrir, al menos diariamente, sus exposiciones actuales y sus exposiciones potenciales futuras con respecto a la CCP con la que mantenga un enlace y a sus participantes, si los hubiera, en su totalidad y con un elevado grado de confianza sin reducir la capacidad de la CCP para cumplir sus obligaciones con respecto a sus propios participantes en todo momento.</b>	
20.8.1. 1) ¿Qué procesos existen para medir, monitorear, y administrar exposiciones entre distintas CCP?	No aplica. No hay enlaces
20.8.2. 2) ¿Cómo garantiza la CCP, de manera continua, que puede cubrir totalmente su exposición actual?	No aplica. No hay enlaces
20.8.3. 3) ¿De qué manera la CCP garantiza que cubre su posible exposición futura con un alto grado de confianza, sin reducir su capacidad para cumplir con sus obligaciones propias?	No aplica. No hay enlaces
20.8.4. 4) ¿Qué mecanismos poseen las CCP que mantienen enlaces para gestionar los riesgos que surgen del enlace (tales como, un fondo para incumplimientos por separado, requisitos de margen más elevados, o aportes a los fondos para incumplimientos de cada una)?	No aplica. No hay enlaces
20.8.5. 5) Si las CCP aportan a los fondos para incumplimientos de cada una, ¿de qué manera se garantiza que el aporte al fondo para incumplimientos de otra CCP no afecta la capacidad de la CCP para cumplir con sus obligaciones ante sus propios participantes en todo momento?	No aplica. No hay enlaces
20.8.6. 6) ¿De qué manera las CCP que mantienen un enlace garantizan que los participantes son informados sobre sus exposiciones a la posibilidad de compartir pérdidas no cubiertas que se deriven del mecanismo de enlace?	No aplica. No hay enlaces
<b>20.9. Concepto 9 del principio 20: Un TR deberá evaluar detenidamente los riesgos operacionales adicionales relacionados con sus enlaces para garantizar la escalabilidad y confiabilidad de los recursos de TI y demás recursos relacionados.</b>	
20.9.1. 1) ¿De qué modo el TR garantiza la escalabilidad y confiabilidad de sus recursos de TI y demás recursos relacionados para tener en cuenta los riesgos operacionales adicionales asociados a un enlace con otra FMI?	No aplica. No hay enlaces

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
20.9.2.	2) ¿Con qué frecuencia el TR convalida la suficiencia de su escalabilidad y confiabilidad?	No aplica. No hay enlaces
<b>21. PRINCIPIO 21: EFICIENCIA Y EFICACIA</b>		
<b>21.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio XXI: Una FMI deberá contar con un diseño que satisfaga las necesidades de sus participantes y los mercados a los que presta sus servicios, en particular, con relación a su mecanismo de compensación y liquidación; estructura operativa; tipos de productos compensados, liquidados o registrados; y el uso de tecnologías y procedimientos.</b>	
21.1.1.	1) ¿Cómo determina la FMI si su diseño (incluidos sus mecanismos de compensación y liquidación, su estructura operativa, sus sistemas y tecnologías de entrega y los servicios y productos individuales que ofrezca) está teniendo en cuenta las necesidades de los participantes y de los mercados a los que presta sus servicios?	MAE posee un área de Atención al Cliente y una Gerencia Comercial que busca mejorar continuamente la gestión diaria con los participantes con el objetivo de lograr una buena satisfacción por parte de los participantes. Permanentemente se monitorea los inconvenientes que presentan y se ponen todos los esfuerzos en solucionar dichos problemas. Por otra parte, anualmente se realizan encuestas para poder recibir un feedback de parte de los participantes y otras organizaciones con las que se interactúa. Además, se realizan comités con los participantes para tener en claro qué modificaciones se deberían realizar.
21.1.2.	2) ¿Cómo determina la FMI si está satisfaciendo los requisitos y las necesidades de sus participantes y otros usuarios y si continúa cumpliendo esos requisitos conforme éstos cambian (por ejemplo, mediante el uso de mecanismos de retroalimentación informativa)?	Para que un sistema sea práctico para sus participantes, se tiene en cuenta la estructura del mercado local, así como su trayectoria histórica, sus convenciones y usos y costumbres. Por otra parte, se tiene en cuenta los costos actuales y futuros y la evolución de las tecnologías. El diseño de un sistema que cumpla de forma apropiada las necesidades de sus participantes requiere un profundo entendimiento de las prácticas y tecnologías locales. Otro mecanismo que se utiliza es una encuesta periódica (anual) en formato NPS, el cual mide la satisfacción de los clientes.
<b>21.2.</b>	<b>Concepto 2 del principio XXI: Una FMI deberá contar con metas y objetivos claramente definidos que sean medibles y alcanzables, como por ejemplo, en las áreas de niveles mínimos de servicio, expectativas de gestión de riesgos y prioridades de negocio.</b>	
21.2.1.	1) ¿Cuáles son las metas y objetivos de la FMI respecto de la eficacia de sus operaciones?	El MAE cumple eficiente y oportunamente sus obligaciones y alcanza sus metas de políticas para brindar seguridad y eficiencia a los participantes. En el contexto de la vigilancia y la auditoría, la eficacia del MAE implica el cumplimiento de los requisitos de servicio y seguridad. Para facilitar la evaluación de eficacia, el MAE cuenta con metas y objetivos claramente definidos que sean medibles y alcanzables. Por ejemplo, se fijan objetivos mínimos de nivel de servicio (el tiempo que se tarda en procesar una operación), expectativas de gestión de riesgos (por ejemplo, el nivel de recursos financieros que debe mantener), y prioridades de negocio (el desarrollo de nuevos servicios). Por otra parte, el MAE establece mecanismos para la revisión periódica de su eficacia, como la evaluación periódica del progreso conseguido con respecto a sus metas y objetivos.
21.2.2.	2) ¿Cómo se asegura la FMI de que cuenta con metas y objetivos claramente definidos que son medibles y alcanzables?	Cada área establece objetivos e indicadores operativos y fácilmente medibles. La medición de estos es mensual o trimestral (dependiendo de los objetivos e indicadores). Dichos objetivos son aprobados por la Dirección Ejecutiva del MAE.
21.2.3.	3) ¿En qué medida se han alcanzado las metas y objetivos? ¿De qué mecanismos dispone la FMI para medir y evaluar esto?	Ver punto 21.2.1
<b>21.3.</b>	<b>Concepto 3 del principio XXI: Una FMI deberá contar con mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia</b>	
21.3.1.	1) ¿Qué procesos y parámetros utiliza la FMI para evaluar su eficiencia y eficacia?	El MAE posee una revisión del cumplimiento de sus procedimientos y objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión Plan de Negocios</li> <li>• Revisión Estrategia</li> <li>• Auditoría Externa sobre los procesos y procedimientos.</li> <li>• Consultoría externa de riesgos</li> </ul>

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
21.3.2.	2) ¿Con qué frecuencia evalúa la FMI su eficiencia y eficacia?	Ver punto 21.3.1
<b>22.</b>	<b>PRINCIPIO 22: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN</b>	
<b>22.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio XXII: Una FMI deberá utilizar, o como mínimo adaptarse a, normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados.</b>	
	<b>Procedimientos de comunicación</b>	
22.1.1.	1) ¿Utiliza la FMI algún procedimiento de comunicación internacionalmente aceptado? En caso afirmativo, ¿cuál o cuáles? En caso contrario, ¿cómo se adapta la FMI a los procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados?	Para comunicarse con el Backoffice de MAECLER se utiliza la interfaz API e interfaces con caja
22.1.2.	2) Si la FMI realiza operaciones transfronterizas, los procedimientos, procesos y sistemas operativos de la FMI, ¿cómo utilizan o se adaptan a los procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados para operaciones transfronterizas?	Las transferencias transfronterizas se hacen mediante portales bancarios de la entidad donde el MAE tiene cuenta en el exterior.
	<b>Normas de comunicación</b>	
22.1.3.	3) ¿Utiliza la FMI alguna norma de comunicación internacionalmente aceptada? En tal caso, ¿cuál o cuáles? En caso contrario, ¿cómo se adapta la FMI a las normas de comunicación internacionalmente aceptadas?	Mediante Financial Information eXchange (FIX), el cual es un protocolo de comunicaciones electrónicas independiente del proveedor para el intercambio internacional en tiempo real de información sobre transacciones de valores.
22.1.4.	4) Si la FMI realiza operaciones transfronterizas, los procedimientos, procesos y sistemas operativos de la FMI, ¿cómo utilizan o se adaptan a las normas de comunicación internacionalmente aceptadas para operaciones transfronterizas?	Se usan las herramientas provistas por el banco donde el MAE tiene cuenta en el exterior para operaciones transfronterizas.
22.1.5.	5) Si no se utiliza una norma internacional, ¿cómo se adapta la FMI a sistemas que traduzcan o conviertan los datos y formatos de mensajería derivados de las normas internacionales en equivalentes nacionales y viceversa?	Ver punto 22.1.4
<b>23.</b>	<b>PRINCIPIO 23: DIVULGACIÓN DE REGLAS, PROCEDIMIENTOS PRINCIPALES Y DATOS DE MERCADO</b>	
<b>23.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio XXIII: Una FMI deberá adoptar unas reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que serán comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.</b>	
	<b>Reglas y procedimientos</b>	
23.1.1.	1) ¿Qué documentos incluyen las reglas y procedimientos de la FMI? ¿Cómo se comunican esos documentos a los participantes?	El MAE define sus reglas y procedimientos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatuto</li> <li>• Reglamentos Operativos</li> <li>• Reglamentos de Procedimientos</li> <li>• Circulares</li> <li>• Comunicados Electrónicos</li> <li>• Guías de Negociación</li> </ul> Todos ellos se encuentran disponibles en el sitio web del MAE (mae.com.ar) Cualquier modificación que se realice es comunicada inmediatamente a todos los participantes.
23.1.2.	2) ¿Cómo determina la FMI que sus reglas y procedimientos son claros y exhaustivos?	La elaboración de las reglas y procedimientos son propuestas por las áreas correspondientes y revisadas por las áreas involucradas. De este modo, las reglas y procedimientos relevantes incluyen descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y del MAE, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
	<b>Divulgación</b>	
23.1.3.	3) ¿Qué información contienen las reglas y procedimientos de la FMI sobre los procedimientos que seguirá ante sucesos inusuales, aunque previsibles?	El MAE define claramente las funciones respectivas de los participantes y del MAE, así como los procedimientos y las reglas que se seguirán tanto en acontecimientos rutinarios como no rutinarios, aunque previsibles, tales como el incumplimiento de un participante (véase el Principio 13 sobre las reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes).
23.1.4.	4) ¿Cómo y a quién comunica la FMI los procesos que sigue para cambiar sus reglas y procedimientos?	Todas las reglas y procedimientos son aprobados por el regulador (CNV) y dados a conocer al público mediante el sitio web institucional de CNV y MAE.
23.1.5.	5) ¿Cómo divulga públicamente la FMI las reglas relevantes y procedimientos principales?	MAE divulga públicamente mediante su sitio web las reglas relevantes y procedimientos principales. Asimismo, el área de Atención al Cliente y la Gerencia Comercial notifican formalmente novedades mediante comunicaciones, circulares, campañas de envío de mails y a través de las redes
<b>23.2.</b>	<b>Concepto 2 del principio XXIII: Una FMI deberá divulgar descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar en la FMI.</b>	
23.2.1.	1) ¿Qué documentos incluyen información sobre el diseño y operaciones del sistema? ¿Cómo y a quién comunica la FMI el diseño y operaciones del sistema?	La información sobre el diseño y operaciones del sistema son informadas mediante Guías de Negociación, Instructivos y Manuales Operativos.
23.2.2.	2) ¿Cómo y a quién comunica la FMI el grado de discrecionalidad que puede ejercer sobre las decisiones principales que afectan directamente al funcionamiento del sistema?	Los Reglamentos indican las situaciones en las que se pueden aplicar medidas de emergencia.
23.2.3.	3) ¿Qué información ofrece la FMI a sus participantes sobre sus derechos, obligaciones y riesgos asumidos al participar en la FMI?	El MAE posee reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que son comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales también se divulgan públicamente. Las reglas y procedimientos del MAE constituyen la base del entendimiento que los participantes tendrán sobre los riesgos en los que incurrirán al participar en el MAE. De este modo, las reglas y procedimientos relevantes incluyen descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y del MAE, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar.
<b>23.3.</b>	<b>Concepto 3 del principio XXIII: Una FMI deberá proporcionar toda la documentación y capacitación necesaria y adecuada para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrentan al participar en la FMI.</b>	
23.3.1.	1) ¿Cómo facilita la FMI que sus participantes entiendan las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos asociados a su participación?	Los Participantes registrados en MAE, deben declarar en un formulario los responsables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Temas legales</li> <li>• Riesgos</li> <li>• Negociación</li> <li>• Back Office</li> <li>• Relación con el Mercado</li> </ul> Los participantes asumen la responsabilidad principal del entendimiento de las reglas, procedimientos y riesgos de participar en el MAE. No obstante, el MAE proporciona toda la documentación, capacitación e información necesaria para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos del MAE. Los nuevos participantes reciben capacitación antes de utilizar el sistema y los participantes existentes reciben una capacitación periódica adicional en función de las necesidades que presenten.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
23.3.2.	2) ¿Existe evidencia de que los medios previamente descritos permiten a los participantes entender las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a que se enfrentan al participar en la FMI?	El feedback de los Participantes permite medir el entendimiento de las reglas y procedimientos por parte de ellos. Además, se realizan encuestas periódicamente.
23.3.3.	3) En caso de que la FMI identifique a un participante cuyo comportamiento demuestre falta de entendimiento de las reglas y procedimientos de la FMI y de los riesgos de participar en ésta, ¿qué medidas correctoras adopta la FMI?	Los Participantes son auditados (como mínimo anualmente) a fin de verificar su capacidad en aplicar las reglas y procedimientos. El MAE está bien posicionado para observar el rendimiento de sus participantes y puede identificar con rapidez a aquellos participantes cuyo comportamiento demuestre una falta de entendimiento y de cumplimiento de las reglas, procedimientos y riesgos de participación pertinentes. En estos casos, el MAE toma medidas para rectificar cualquier falta de entendimiento percibida en un participante y adoptará otras medidas correctivas necesarias para proteger al MAE y a sus participantes.
<b>23.4.</b>	<b>Concepto 4 del principio XXIII: Una FMI deberá divulgar públicamente sus tarifas desglosadas al nivel de los servicios individuales que ofrezca, así como sus políticas sobre cualquier descuento disponible. La FMI deberá proporcionar una descripción clara de los precios de sus servicios, a efectos de poder compararlos.</b>	
23.4.1.	1) ¿Divulga públicamente la FMI sus tarifas desglosadas para cada uno de los servicios que ofrece y sus políticas sobre cualquier descuento disponible? ¿Cómo se divulga esta información?	MAE publica mediante Circulares sus tarifas desglosadas para cada uno de los servicios que ofrece. Además, están publicados en el sitio web del MAE con acceso a todas las personas. En caso de que haya una modificación, las nuevas tarifas se informan con una antelación prudente ( <a href="https://www.mae.com.ar/servicios/operar-en-mae/aranceles">https://www.mae.com.ar/servicios/operar-en-mae/aranceles</a> )
23.4.2.	2) ¿Cómo notifica puntualmente la FMI a los participantes y al público cualquier cambio en sus servicios y tarifas?	Ver punto 23.4.1
23.4.3.	3) ¿Ofrece la FMI una descripción de los precios de sus servicios? ¿Permiten estas descripciones realizar comparaciones con otras FMI similares?	Ver punto 23.4.1
23.4.4.	4) ¿Divulga la FMI información sobre sus procedimientos en materia de tecnología y comunicación, o sobre cualquier otro factor que afecte a los costes de funcionamiento de la FMI?	Ver punto 23.4.1
<b>23.5.</b>	<b>Concepto 5 del principio XXIII: Una FMI deberá preparar con regularidad respuestas para el Marco de divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO y comunicarlas públicamente. Como mínimo, una FMI deberá proporcionar datos básicos sobre los valores y volúmenes de las operaciones.</b>	
23.5.1.	1) ¿Cuándo cumplió la FMI por última vez el Marco de divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO? ¿Con qué frecuencia actualiza esa declaración? ¿Se actualiza tras producirse cambios importantes en la FMI y en su entorno y, como mínimo, cada dos años?	MAE completó su última autoevaluación el 2021 y la hizo pública a través de su sitio web. Destacamos que actualmente no existe normativa local Argentina que haga obligatorio el cumplimiento del marco de divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO.
23.5.2.	2) ¿Qué información cuantitativa divulga públicamente la FMI? ¿Con qué frecuencia se actualiza esa información?	MAE publica trimestralmente la información financiera y los Estados Contables en su sitio web.
23.5.3.	3) ¿Qué otra información divulga públicamente la FMI?	MAE utiliza dos interfaces para su comunicación con los participantes (información confidencial de cada agente): 1. API Siopel 2. API MAEClear Por otro parte, la información pública relativa a volúmenes de negociación, precios e interés abierto está disponible en el Boletín Diario del MAE, en Siopel y en el sitio web de MAE.
23.5.4.	4) ¿Cómo divulga públicamente la FMI esa información? ¿En qué idioma o idiomas se divulga la información?	A través del Boletín Diario del MAE que se encuentra en el sitio web del MAE y a través de Siopel. La información está disponible en español.

PRINCIPIOS A CUMPLIMENTAR		EVIDENCIA DE SU CUMPLIMIENTO
<b>24.</b>	<b>PRINCIPIO 24: DIVULGACIÓN DE DATOS DE MERCADO POR LOS REGISTROS DE OPERACIONES</b>	
<b>24.1.</b>	<b>Concepto 1 del principio XXIV: Un TR deberá proporcionar a las autoridades pertinentes y al público, respectivamente, datos que cubran las expectativas de los reguladores y del sector, que sean exhaustivos y que tengan un nivel de detalle suficiente para mejorar la transparencia del mercado y respaldar otros objetivos en materia de política pública.</b>	
24.1.1.	1) ¿Qué datos comunica el TR a las autoridades pertinentes y al público?	Mensualmente, MAE proporciona al regulador toda la información que este requiere a través de la Autopista de Información Financiera de la CNV.
24.1.2.	2) ¿Cómo se asegura el TR de que los datos divulgados satisfacen realmente las necesidades de las autoridades pertinentes y del público?	MAE informa al regulador los datos que el regulador requiere y en la frecuencia establecida por dicho regulador.
<b>24.2.</b>	<b>Consideración fundamental 2: Un TR deberá contar con unos procesos y procedimientos eficaces para proporcionar datos a las autoridades pertinentes de una forma oportuna y adecuada para permitirles cumplir sus respectivos cometidos en materia de regulación y sus responsabilidades legales.</b>	
24.2.1.	1) ¿Qué procesos y procedimientos utiliza el TR para proporcionar datos a las autoridades pertinentes de forma oportuna y adecuada al objeto de permitirles cumplir sus mandatos en materia de regulación y sus responsabilidades legales?	Los procesos y procedimientos del MAE con relación a la Resolución General Nro. 775 de la Comisión Nacional de Valores que regula la operatoria OTC, se encuentran en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular 171</li> <li>• Instructivo OTC</li> </ul>
24.2.2.	2) ¿Cómo se asegura el TR de que este suministro de datos cuenta con el debido respaldo desde una perspectiva legal, procedimental, operativa y tecnológica?	MAE alineó sus procedimientos a los principios rectores internacionales estándares internacionales.
<b>24.3.</b>	<b>Consideración fundamental 3: Un TR deberá disponer de sistemas de información sólidos que proporcionen datos históricos y actuales correctos. Dichos datos deberán ser suministrados de manera puntual y en un formato que permita analizarlos con facilidad</b>	
24.3.1.	1) ¿Cómo se asegura el TR de que los datos continúan siendo exactos?	MAE posee un servicio desde el cual los participantes ingresan los contratos y desde el cual pueden obtener reportes de dichos registros. Para cumplimentar este punto, se siguen estrictas políticas de ciberseguridad.
24.3.2.	2) ¿Cómo se asegura el TR de que los datos y otra información relevante se suministran en un formato generalmente accesible, comparable y fácilmente analizable?	El formato utilizado en el registro de dichos contratos es fácilmente accesible y de fácil interpretación.

ABREVIATURAS	
<b>CCP</b>	<b>Entidad de contrapartida central</b>
<b>CPSS</b>	<b>Comité de Sistemas de Pagos y Liquidación</b>
<b>CSD</b>	<b>Depósito central de valores</b>
<b>DNS</b>	<b>Liquidación neta diferida</b>
<b>DvD</b>	<b>Entrega contra entrega</b>
<b>DvP</b>	<b>Entrega contra pago</b>
<b>FMI</b>	<b>Infraestructura del mercado financiero</b>
<b>IFI</b>	<b>Institución financiera internacional</b>
<b>IT</b>	<b>Tecnologías informáticas</b>
<b>LVPS</b>	<b>Sistema de pagos de elevada cuantía</b>

<b>ABREVIATURAS</b>	
<b>OICV-IOSCO</b>	<b>Organización Internacional de Comisiones de Valores</b>
<b>PESF</b>	<b>Programa de Evaluación del Sector Financiero</b>
<b>PFMI</b>	<b>Principios aplicables a infraestructuras del mercado financiero</b>
<b>PS</b>	<b>Sistema de pagos</b>
<b>PvP</b>	<b>Pago contra pago</b>
<b>repo</b>	<b>Acuerdo (con pacto) de recompra</b>
<b>RTGS</b>	<b>Liquidación bruta en tiempo real</b>
<b>SSS</b>	<b>Sistema de liquidación de valores</b>
<b>TR</b>	<b>Registro de operaciones</b>